

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Indice

1.- Memoria	15
1 - Marco Jurídico	17
2 - Estructura del Presupuesto	21
3 - Presupuesto de ingresos	24
4 - Presupuesto de gastos	31
5 - Líneas generales del Presupuesto	38
Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	38
Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	41
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	47
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	58
Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	62
Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	64
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	65
Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	69
Gerencia	72
Consejo Social	73
Rectorado	74
Defensor Universitario	75
Secretaría General	76
Gastos de personal	78
Gastos centralizados	80
2.- Bases de Ejecución	83
Introducción	85
Título I.- Normas Generales	87

Art. 1. Contenido y Regulación _____	87
Titulo II.- De los Créditos y sus Modificaciones _____	87
Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación _____	87
Art. 2 Créditos Iniciales _____	87
Art. 3 Límite Máximo de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera _____	87
Art. 4 Estructura del Presupuesto _____	88
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	90
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	91
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	91
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	92
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	93
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	93
Art. 10 Créditos Ampliables _____	94
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	95
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	96
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	97
Art. 14 Cargos Internos _____	99
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	99
Titulo III.- Ejecución Presupuestaria _____	99
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	99
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	99
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	99
Art. 18 Ingresos afectados _____	100
Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	100
Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios Propios de la UC _____	101

Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales _____	101
Art. 22 Otros Precios, Tarifas y Cánones _____	101
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	103
Art. 24 Recurso al endeudamiento _____	104
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos _____	105
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	105
Art. 26 Autorización de Gastos _____	105
Art. 27 Disposición del Gasto _____	107
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación _____	107
Art. 29 Ordenación del Pago _____	108
Art. 30 Ejecución Material del Pago _____	108
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	108
Art. 32 Pagos a Justificar _____	109
Art. 33 Anticipos de Caja Fija _____	109
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	110
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	110
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	111
Art. 35 Normativa Aplicable _____	111
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación _____	112
Art. 37 Mesa de Contratación _____	113
Art. 38 Abstención en los Procedimientos _____	114
Art.39 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa ____	115
Art.40 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria _____	115
Art. 41 Elección del Proveedor _____	116
Art. 42 Adquisición de Equipamiento Informático _____	116

Art. 43 Concepto de Contrato Menor _____	117
Art.44 Expediente de Contratos Menores _____	119
Art. 45 Solicitud de Ofertas en Contratos Menores _____	120
Art. 46 Fraccionamiento de Contratos _____	122
Art. 47 Tramitación de Expedientes de Contratación _____	123
Art. 48 Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	123
Art. 49 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	123
Art. 50 Procedimiento de Adjudicación _____	124
Art. 51 Memoria de Necesidades, Pliego de prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas _____	126
Art. 52 Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	126
Art. 53 Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	126
Art. 54 Recepción de Contratos Administrativos _____	127
Art. 55 Contratos de obras _____	128
Art. 56 Obras descentralizadas. Licencia de obra interna _____	129
Art. 57 Convenios y Contratos de investigación _____	130
Art. 58 Contratos privados y Convenios institucionales _____	130
Art. 59 Firma y registro de los Contratos y Convenios _____	132
Art. 60 Inventario Patrimonial _____	133
Art. 61 Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	134
Titulo V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____	135
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____	135
Art. 62 Concepto de Gastos de Personal _____	135
Art. 63 Cuantía de las Retribuciones _____	135
Art. 64 Complementos Consejo Social _____	136
Art. 65 Productividad y Gratificaciones del PAS _____	136

Art. 66 Costes de Personal y Relaciones de Puestos de Trabajo _____	137
Art. 67 Contratación Personal con cargo a Cursos, Convenios, Proyectos y Subvenciones Específicas _____	139
Art. 68 Pagos a través de Nómina _____	141
Art. 69 Gastos Sociales del Personal _____	144
Art- 70 Desempeño temporal de funciones _____	145
Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	145
Art. 71 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	145
Art. 72 Prácticas Formativas de Colaboración _____	146
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	146
Art. 73 Régimen Aplicable _____	146
Art. 74 Ámbito Objetivo _____	147
Art. 75 Ámbito Subjetivo _____	147
Art. 76 Exclusiones _____	147
Art. 77 Autorizaciones _____	148
Art. 78 Clasificación por Grupos _____	148
Art. 79 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	149
Art. 80 Duración y cuantía de las Indemnizaciones _____	149
Art. 81 Cálculo de los días _____	152
Art. 82 Excepciones _____	153
Art. 83 Tribunales de Tesis Doctorales _____	153
Art. 84 Anticipos _____	154
Art. 85 Justificación _____	154
Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	155
Art. 86 Procedimiento _____	155
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	158

Art. 87 Estudios Propios de Postgrado _____	158
Art. 88 Otros Cursos y Seminarios organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	158
Art. 89 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	159
Art. 90 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	161
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria _____	161
Art. 91 Control Interno _____	161
Art. 92 Cierre del Ejercicio _____	166
Art. 93 Cuentas Anuales _____	167
Art. 94 Prórroga del Presupuesto _____	167
Art. 95 Manual de Gestión Presupuestaria _____	167
Art. 96 Autorizaciones _____	167
Art. 97 Consideración lingüística _____	168
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	168
3.- Cuadros Resumen _____	169
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	171
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	172
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	173
Estado de Ingresos 2020. Origen de los Fondos _____	174
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	175
Resumen P. de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos _____	176
Anexo I Estado de Ingresos _____	179
Anexo II Estado de Gastos _____	185

Anexo III Comparación Presupuesto 2019/2020	193
Estado de Ingresos. Comparación 2019/2020 por Capítulos	195
Estado de Ingresos. Comparación 2019/2020 por Capítulos y Artículos	196
Estado de Ingresos. Comparación 2019/2020 por Conceptos	197
Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Programas	198
Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Capítulos	199
Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Capítulos y Artículos	200
Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Conceptos	201
Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por UFG	203
Anexo IV Ingresos y Gastos afectados	205
Relación de ingresos y gastos afectados. Contrato Programa	207
Relación de ingresos y gastos afectados	208
Anexo V Presupuesto de Gastos por UFG	211
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master	213
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado	214
Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes	215
Servicios de Reprografía	216
UFG 52: Instituto de Física de Cantabria	217
UFG 54: Instituto Int. de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria	218
UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	219
UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	220
UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	221
UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	222

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento _____	223
UFG 64: Servicio de Informática _____	226
UFG 65: Servicio de Publicaciones _____	227
UFG 67: Biblioteca Universitaria _____	228
UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado _____	229
UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales _____	230
UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas _____	231
UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes _____	232
UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria _____	233
UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación _____	234
UFG 74: Centro de Idiomas _____	235
UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo _____	236
UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad _____	237
UFG 79: Escuela Infantil UC _____	238
UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia _____	239
UFG 82: Consejo Social _____	240
UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	241
UFG 85RE: Rectorado _____	242
UFG:85CO: Servicio de Comunicación _____	243
UFG 86: Defensor Universitario _____	244
UFG 87: Secretaría General _____	245
UFG 89: Gastos de Personal _____	246
UFG 89: Gastos Sociales del Personal _____	247
UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica _____	248
UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras _____	249

UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario _____	250
Anexo VI Distribución Gastos descentralizados a Dptos. y Centros _____	251
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	253
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	254
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas _____	255
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas. _____	256
Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal _____	257
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen _____	259
PDI _____	261
PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	263
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones _____	264
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr. _____	265
PAS _____	267
PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	269
PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones _____	270
Anexo VIII Precios, Tarifas y Cánones _____	273
Biblioteca Universitaria _____	275
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la UC _____	276
Servicios CEFONT _____	283
IBBTEC _____	286
Centro de Idiomas _____	294
Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	303

CDTUC _____	310
Cursos de Verano y Extensión Universitaria _____	311
Servicio de Informática _____	312
Escuela Infantil _____	315
Campus Infantil _____	315
Planetario ETS Náutica _____	315
Formularios de matrícula _____	315
Pabellón Polideportivo _____	316
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación _____	317
Servicios analíticos de la Unidad SOSPROCAN _____	318
Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas _____	320
Servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ing. De los Materiales _____	321
Servicio de Mecanizado y Metrología _____	323
Servicio de Microscopía Laser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio _____	327
Anexo IX Códigos UFG _____	329
Anexo X RPT _____	333
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario _____	335
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral _____	341
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario _____	347
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral _____	365
PAS fuera de convenio _____	375

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

1 - Memoria

1 MEMORIA

1 - MARCO JURÍDICO

El presupuesto de la UC está sujeto al cumplimiento de una serie de normas legales que se detallan en los apartados siguientes:

1.1 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) recoge la competencia de la Universidad para elaborar y aprobar su presupuesto anual:

En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende:

h) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El artículo 14.2 establece las competencias del Consejo Social con respecto al mismo:

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El título XI establece el marco del régimen económico y financiero de las universidades públicas. Así, el artículo 79.1 recoge que:

1. Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 81 ha sido objeto de importantes modificaciones por parte del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la nueva redacción señala:

81.2: El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

81.4: Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Art. 81.5: Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma [...] La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en el caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

1.2 ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogen en su título V el régimen económico y financiero de la UC:

El artículo 172 regula la elaboración y aprobación del presupuesto, indicando que será el Gerente el encargado de elaborarlo, el Consejo de Dirección analizará el anteproyecto y el Rector propondrá su aprobación inicial al Consejo de Gobierno que lo presentará al Consejo Social, órgano competente para su aprobación.

El artículo 25 recoge entre las competencias y funciones del Consejo de Gobierno:

e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.

El artículo 22 recoge entre las funciones del Claustro:

c) Aprobar el informe anual del Rector que habrá de incluir necesariamente [...] las Líneas Generales del Presupuesto del ejercicio siguiente.

1.3 LEY DE CANTABRIA 14/2006 DE FINANZAS

La ley de Cantabria 14/2006 de finanzas señala en su artículo 2:

1.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

c) La Universidad de Cantabria y las entidades que sean dependientes de ella.

4.- La Universidad de Cantabria se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta ley. No obstante, en materia de endeudamiento se aplicará a la Universidad el mismo régimen que el establecido en esta norma para los sujetos de Derecho Público.

El artículo 93 señala los siguientes requisitos para concertar operaciones de endeudamiento:

a) Que el endeudamiento haya sido expresamente autorizado por ley.

b) Que el importe del endeudamiento no se destine, en todo o en parte, a gastos corrientes.

1.4 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2020 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2020 se encuentra pendiente de aprobación a la fecha de elaboración del presente documento. El proyecto de ley contempla en su articulado los siguientes aspectos que afectan al presupuesto de la Universidad de Cantabria:

1.4.1 Autorización de los costes de la Universidad de Cantabria

El artículo 10 señala:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2020 por importe de CUARENTA y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (44.943.295 euros) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN EURO (18.486.801 euros) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2020.

1.4.2 Autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria no contempla ninguna autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria.

1.4.3 Ampliación de crédito a la Universidad de Cantabria

El artículo 7 señala:

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los siguientes créditos:

Tres. En la Sección 03 “Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social”:

b) Los créditos 03.03.322B.443.01, 03.03.322B.443.02, 03.03.322B.443.03, 03.03.322B.443.04, 03.03.322B.443.05, 03.03.322B.743.01 y 3.03.322B.743.02, destinados a atender obligaciones del Contrato Programa de la Universidad de Cantabria.

1.5 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2020

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 se encuentra pendiente de aprobación a la fecha de elaboración del presente documento, por lo que se prorrogarán los créditos del Presupuesto 2018, ya prorrogados en 2019, hasta que se produzca dicha aprobación.

En referencia a las retribuciones, hasta que no se aprueben se mantendrán en vigor las existentes en 2019.

En referencia a la tasa de reposición, se aplicará la que se disponga en la misma Ley cuando se produzca su aprobación.

1.6 APLICACIÓN DE LA LOEPSF A LA UC

El apartado 1.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es de plena aplicación a la UC.

El presupuesto se ajusta a la citada ley, referencia que también contiene el art. 81.2 de la LOU y prevé un superávit de las operaciones no financieras de 548.741 euros.

Las bases de ejecución contemplan en su artículo 3 que en el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

En este apartado, y para una mejor comprensión de las cifras, se separan los ingresos y gastos entre afectados (los que la UC recibe para un gasto concreto y no se pueden destinar a otro fin) y no afectados (aquellos que es la propia UC la que decide su finalidad).

2.1 INGRESOS Y GASTOS: AFECTADOS Y NO AFECTADOS

INGRESOS Y GASTOS. AFECTADOS Y NO AFECTADOS		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2020	%
TOTAL PREVISIONES	115.986.998	100,00
A) Ingresos Contrato-Programa afectados a gastos	79.422.580	68,48
B) Ingresos afectados a gastos	21.179.255	18,26
C) Ingresos no afectados	15.385.163	13,26
PRESUPUESTO DE GASTOS	2020	%
TOTAL GASTOS	115.986.998	100,00
A) Gastos afectados Contrato-Programa	79.422.580	68,48
B) Gastos afectados	21.179.255	18,26
C) Gastos no afectados	15.385.163	13,26

Los ingresos del Contrato Programa afectados a gastos específicos ascienden a 79.422.580, el 68,48% del total de los ingresos previstos. El resto de ingresos afectados a gastos específicos ascienden a 21.179.255, el 18,26%. Los ingresos no afectados previstos son 15.385.163, el 13,26%.

COMPARACIÓN PRESUPUESTO UC 2019-2020				
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2019	2020	INCR.%	
TOTAL PREVISIONES	112.766.211	115.986.998	2,86	
A) Ingresos Contrato-Programa afectados a gastos	74.982.987	79.422.580	5,92	
B) Ingresos afectados a gastos	22.602.151	21.179.255	-6,30	
C) Ingresos no afectados	15.181.073	15.385.163	1,34	
PRESUPUESTO DE GASTOS	2019	2020	INCR.%	
TOTAL GASTOS	112.766.211	115.986.998	2,86	
A) Gastos afectados Contrato-Programa	74.982.987	79.422.580	5,92	
B) Gastos afectados	22.602.151	21.179.255	6,30	
C) Gastos no afectados	15.181.073	15.385.163	1,34	

2.2 PRESUPUESTO EQUILIBRADO

A) Las previsiones iniciales del Presupuesto 2020 presentan un presupuesto equilibrado.

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT PRESUPUESTO INICIAL UC				
2016	2017	2018	2019	2020
1.400.000	0	0	0	0

B) Realizando los cálculos de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril LOEPSF las previsiones iniciales presentan un superávit de 548.741.

	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo presupuestario (1)	0	0	0	0	0
Superávit/Déficit presupuestario (2)	-1.850.000	1.400.000	0	0	0
Superávit/Déficit calculado de acuerdo a la LOEPSF (3)	-1.270.107	-976.543	530.187	1.026.610	548.741

(1) Saldo Presupuestario: Diferencia entre el total de ingresos y de gastos, incluido el endeudamiento bancario o el remanente genérico de tesorería necesario para ajustar al déficit 0.

(2) Superávit/Déficit Presupuestario: Diferencia entre los ingresos y gastos sin tener en cuenta el remanente genérico de tesorería. Refleja el déficit estructural o el desequilibrio presupuestario.

(3) Superávit/Déficit calculado de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril LOEPSF: Diferencia entre los capítulos I a VII de ingresos y gastos ajustados a SEC2010.

2.3 DETALLE DE LOS INGRESOS Y GASTOS AFECTADOS Y NO AFECTADOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO AFECTADOS	15.385.163	%
<u>ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS</u>		
- Precios públicos Grado y Master curso 2019/20	8.400.000	54,60
- Tasas administrativas	943.000	6,13
- Matrícula en CIUC, Cursos de Verano, etc.	928.000	6,03
- Retenciones convenios, cursos y otros	1.855.000	12,06
- Prestaciones de servicios	599.600	3,90
- Ingresos patrimoniales	520.000	3,38
- Ventas	287.300	1,87
- Otros ingresos	1.852.263	12,04
PRESUPUESTO DE GASTOS NO AFECTADOS	15.385.163	%
<u>ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO AFECTADOS</u>		
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	12.004.223	78,02
- Capítulo 3. Gastos financieros	40.365	0,26
- Capítulo 4. Transferencias corrientes	372.717	2,42
- Capítulo 6. Inversiones reales	2.374.301	15,43
- Capítulo 7: Transferencias de capital	228.335	1,48
- Capítulo 9: Pasivos financieros	365.222	2,37

Del análisis global de la estructura del presupuesto de la UC, una vez deducidas las partidas afectadas, se puede destacar:

a) INGRESOS

- El **60,7 % (9.343.000)** de los ingresos no afectados corresponden a precios públicos de Grado y Master y tasas administrativas. Esto supone, si lo sumamos a los 79.422.580 anteriormente señalados correspondientes a ingresos del Contrato Programa afectados, que el **76,5% (88.765.580)** de los ingresos de la UC son consecuencia de decisiones del

Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Decide el montante del Contrato-Programa y aprueba, mediante orden de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el importe a cobrar por la prestación del servicio de la educación superior.

- El 39,2% (6.042.163) de los ingresos no afectados corresponden a decisiones de la propia UC. Retenciones a proyectos y cursos, precios del CIUC, ventas, cursos de verano, rendimientos del patrimonio y otros.

b) GASTOS

La distribución de los gastos no afectados presenta el siguiente detalle:

- 78,02% se destina a gastos corrientes en bienes y servicios.
- 16,91% a inversiones reales y transferencias de capital.
- 5,05% a subvenciones, devoluciones de pasivos financieros y al pago de intereses.

Estas cifras ponen de manifiesto el escaso margen de decisión de que se dispone para el reparto del presupuesto.

3 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

El detalle individualizado de los diferentes ingresos previstos figura en el Anexo I.

3.1 INGRESOS: DETALLE POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	18.938.163	16,33
4	Transferencias corrientes	77.985.841	67,16
5	Ingresos patrimoniales	520.000	0,45
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		97.354.004	83,94
7	Transferencias de capital	17.578.060	15,16
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		17.587.060	15,16
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		114.932.064	99,09
8	Activos financieros	100.000	0,09
9	Pasivos financieros	954.934	0,82
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.054.934	0,91
TOTAL INGRESOS		115.986.998	100,00

Las previsiones de ingresos ascienden a 115.986.998, un 2,86% más que en el 2019. Los ingresos no financieros ascienden a 114.932.064, un 3,49% más. Los ingresos corrientes suponen el 83,94%, los ingresos de capital el 15,16% y las operaciones financieras el 0,91%.

3.2 INGRESOS. COMPARACIÓN 2019/20

CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.501.073	18.938.163	-2,89
	31 Precios públicos	11.973.106	11.471.000	-4,19
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.849.644	4.799.600	-1,03
	33 Venta de bienes	260.300	265.300	1,92
	39 Otros ingresos	2.418.023	2.402.263	-0,65
4	Transferencias corrientes	73.999.048	77.895.841	5,27
	45 Comunidades Autónomas	72.123.048	76.014.841	5,40
	46 Corporaciones locales	236.000	242.000	2,54
	47 Empresas privadas	1.640.000	1.639.000	-0,06
5	Ingresos patrimoniales	530.000	520.000	-1,89
	54 Rentas de bienes inmuebles	400.000	400.000	0,00
	55 Productos de concesiones	130.000	120.000	-7,69
	Total operaciones corrientes	94.030.121	97.354.004	3,53
7	Transferencias de capital	17.021.599	17.578.060	3,27
	70 Administración del Estado	6.332.629	7.698.708	21,57
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	118.367	-	-100,00
	75 Comunidades Autónomas	5.448.939	5.642.739	3,56
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	90.706	115.436	27,26
	79 Exterior	5.030.958	4.121.177	-18,08
	Total operaciones de capital	17.021.599	17.578.060	3,27
	Total operaciones no financieras	111.051.720	114.932.064	3,49
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	1.614.491	954.934	-40,85
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	1.614.491	954.934	-40,85
	Total operaciones financieras	1.714.491	1.054.934	-38,47
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.766.211	115.986.998	2,86

En los apartados siguientes se analizan los principales ingresos.

3.3 CONTRATO PROGRAMA GOBIERNO DE CANTABRIA-UC

La financiación más importante del presupuesto se recibe del Gobierno de Cantabria y se deriva del Decreto 50/1996, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades.

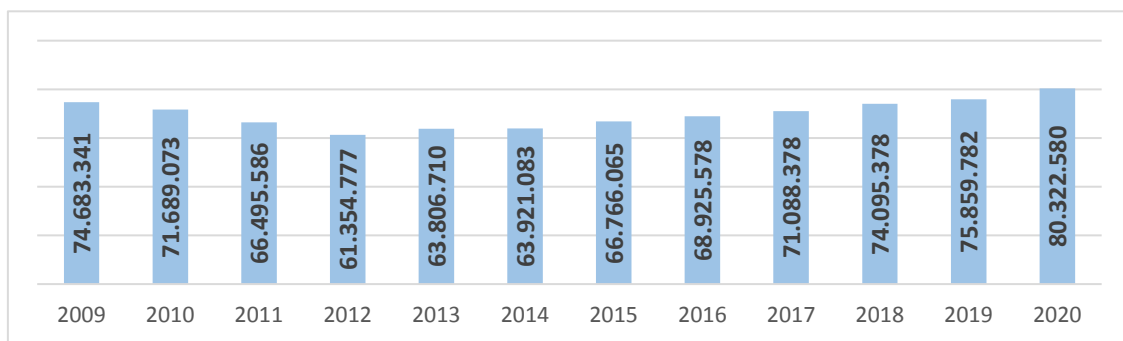
El art. 81.3 de la LOU establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

El actual Contrato Programa 2017-2020, contempla para el año 2020 una dotación de 80.322.580, con el siguiente detalle:

- Programa de Suficiencia Financiera	69.503.885
- Programa de Complementos Retributivos Autonómicos.....	3.975.956
- Plan Regional de Becas.....	150.000
- Programa de Internacionalización.....	275.000
- Programa de Compensación de Exenciones Precios Públicos.....	900.000
o Compensación precios públicos.....	480.000
o Compensación exenciones.....	420.000
- Programa de Apoyo a la Investigación	3.377.739
- Programa de Obras y Equipamiento Docente.....	2.140.000
Total	80.322.580

El aumento de la aportación asciende a 4.439.593, el 5,85% sobre el presupuesto inicial de 2019 y un 4,58% sobre las aportaciones finalmente recibidas por la UC.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las aportaciones globales del Gobierno de Cantabria al Contrato Programa.



Por otro lado, en el presupuesto de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se contempla crédito por un importe de 915.611, destinados al pago de los intereses y amortización de los préstamos reembolsables que la UC obtuvo en las

convocatorias de Campus Internacional de los años 2009 y 2010 a cuya devolución se comprometió el Gobierno de Cantabria.

En los cuadros siguientes se refleja la evolución de las aportaciones iniciales y finales del Gobierno de Cantabria a la UC, detallando los diferentes programas del mismo.

EVOLUCIÓN DOTACIÓN INICIAL CONTRATO PROGRAMA 2009/2020 (en miles de euros)

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (1)	Incr. 2019/20
Programa de Suficiencia Financiera	63.445	62.088	59.615	56.662	59.527	59.427	61.683	63.683	64.183	65.474	65.960	69.504	5.37
Programa de Complementos Retributivos PDI	3.838	3.838	3.646	3.646	3.646	3.646	3.646	3.683	3.683	3.756	3.784	3.976	5,07
Plan Regional de Becas						50	250	200	300	300	150	150	0,00
Programa de Internacionalización						198	201	200	250	250	275	275	0,00
Programa de Refuerzo Educativo						114	114	114	114	0	0	0	---
Programa de Compensación por Exención de Precios Públicos						164	367	331	332	750	900	900	0,00
Programa de Apoyo a la Investigación	914	902	676	347	322	323	505	505	1.876	2.501	2.878	3.378	17,37
Programa de Obras y Equipamiento Docente	3.526	2.716	987	0	0	0	0	210	350	400	1936	2.140	10,54
Otros Programas	2.960	2.145	1.572	700	312	0	0	0	0	0	0	0	---
TOTAL	74.683	71.689	66.496	61.355	63.807	63.922	66.766	68.926	71.088	73.431	75.883	80.323	5,85
% Incremento anual	4,03	-4,01	-7,24	-7,73	4,00	0,18	4,45	3,24	3,14	3,30	3,34	5,85	---

(1) La diferencia (1.292.192) entre estos importes y los que figuran en el presupuesto de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia serán objeto de ampliación de crédito por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

EVOLUCIÓN DOTACIÓN FINAL CONTRATO PROGRAMA 2009/2020 (en miles de euros)

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (1)	Incr. 2019/20
Programa de Suficiencia Financiera	63.445	62.088	59.615	56.662	59.527	59.427	61.683	65.263	64.826	65.879	66.970	69.504	4,06
Programa de Complementos Retributivos PDI	3.838	3.838	3.646	3.646	3.646	3.646	3.646	3.683	3.719	3.780	3.784	3.976	2,63
Plan Regional de Becas						50	250	200	300	300	150	150	0,00
Programa de Internacionalización						198	201	200	250	250	275	275	10,00
Programa de Refuerzo Educativo						114	114	114	114	0	0	0	---
Programa de Compensación por Exención de Precios Públicos						164	367	331	332	750	900	900	0,00
Programa de Apoyo a la Investigación	914	902	676	347	322	323	505	505	1.696	2.301	2.878	3.378	17,37
Programa de Obras y Equipamiento Docente	3.526	2.716	987	0	0	0	0	310	350	600	1.936	2.140	10,54
Otros Programas	2960	2145	1572	700	312	0	0	0	0	0	0	0	---
TOTAL	74.683	71.689	66.496	61.355	63.807	63.922	66.766	70.606	71.587	73.860	76.803	80.323	4,58
% Incremento anual	4,03	-4,01	-7,24	-7,73	4,00	0,18	4,45	5,75	1,39	3,18	3,98	4,58	---

(1) La diferencia (1.292.192) entre estos importes y los que figuran en el presupuesto de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia serán objeto de ampliación de crédito por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

3.4 PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS DE GRADO, MASTER Y DOCTORADO

	2019	2020	INCR.%
INGRESOS PREVISTOS	8.600.000	8.400.000	-2,33

Las previsiones de ingresos disminuyen en 200.000, un 2,33%, por la caída de los créditos matriculados.

Es importante destacar, como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente, que el mantener uno de los precios públicos más bajos, requiere un mayor esfuerzo del Gobierno de la Comunidad a través del aumento de las aportaciones al Contrato-Programa.

PRECIO MEDIO CRÉDITO CURSO 18/19 ⁽¹⁾

ESTUDIOS	UC	MEDIA NACIONAL	DIF. EUROS	DIF. %
GRADO	13,03	17,55	4,52	34,7
MASTER HABILITANTE	18,51	23,65	5,14	27,8
MASTER NO HABILITANTE	27,31	32,39	5,08	18,6
TUTELA DOCTORADO	206,60	254,18	47,58	23,0

(1) Fuente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.5 OTROS INGRESOS

Del resto de los ingresos previstos destacan los siguientes:

OTROS INGRESOS	2019	2020	Incr.%
Títulos Propios	1.400.000	1.100.000	-21,43
CIUC	678.106	680.000	0,28
Tasas Administrativas	950.000	943.000	-0,74
Convenios Art. 83	3.900.000	3.900.000	0,00
Retenciones convenios y cursos	1.855.000	1.855.000	0,00
Gobierno Regional (no contrato programa)	1.689.000	1.335.000	-26,52
Banco Santander	1.620.000	1.629.000	0,56
Ingresos patrimoniales	530.000	520.000	-1,89
Administración Estado para Investigación	6.332.629	7.698.708	17,74
Proyectos Europeos	2.850.000	2.951.435	3,44
TOTAL	21.804.735	22.612.143	3,70

3.6 PASIVOS FINANCIEROS

Los ingresos por anticipos reembolsables recibidos del MINECO ascienden a 954.934, con una disminución de 659.957, el 40,85%.

Corresponde a los adelantos de los proyectos de las convocatorias del Plan Nacional I+D+i, que se cofinancian con Fondos FEDER. Una vez que se justifican y Europa los aprueba se produce su cancelación.

SUBCTO.	DENOMINACIÓN	2020
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público	
911.06	Empleo Joven	117.600
911.09	Convocatoria FEDER Infraestructuras 2019	492.955
911.17	Convocatoria FEDER 2017	344.379
TOTAL CAPÍTULO 9		954.934

4 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El detalle individualizado de los diferentes gastos previstos figura en el Anexo II.

El detalle asignado a cada UFG figura en el Anexo V.

4.1 GASTOS. DETALLE POR CAPÍTULO

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	74.579.841	64,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.948.573	12,03
3	Gastos financieros	40.365	0,03
4	Transferencias corrientes	1.287.617	1,11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		89.856.496	77,47
6	Inversiones reales	24.277.892	20,93
7	Transferencias de capital	248.935	0,21
TOTAL OPERACIONES. DE CAPITAL		24.526.827	21,15
TOTAL OPERACIONES. NO FINANCIERAS		114.383.323	98,62
8	Activos financieros	100.000	0,09
9	Pasivos financieros	1.503.675	1,30
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.603.675	1,38
TOTAL GASTOS		115.986.998	100,00

El presupuesto de gastos asciende a 115.986.998, un 2,86% más. Los créditos destinados a operaciones corrientes suponen 89.856.496, el 77,47% del total. Las operaciones de capital 24.526.827, un 21,15%.

El incremento real de gastos sin tener en cuenta las operaciones financieras es del 4%.

4.2 GASTOS. COMPARACIÓN 2019/20 POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
1	Gastos de personal	70.714.048	74.579.841	5,47
11	Personal eventual	104.000	110.000	5,77
12	Funcionarios	37.996.543	40.381.743	6,28
13	Laborales	18.414.665	19.087.267	3,65
15	Incentivos al rendimiento	5.080.170	5.244.876	3,24
16	Cuotas y gastos sociales	9.118.670	9.755.955	6,99
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.872.344	13.948.573	0,55
20	Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
21	Reparación y conservación	2.079.425	2.264.975	8,92
22	Material, suministros y otros	11.399.009	11.275.288	-1,09
23	Indemnizaciones por razón de servicio	314.230	329.630	4,90
24	Gastos de publicaciones	73.680	72.680	-1,36
3	Gastos financieros	39.589	40.365	1,96
31	Préstamos en moneda nacional	34.189	29.965	-12,35
34	Depósitos y fianzas	500	500	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	4.900	9.900	102,04
4	Transferencias corrientes	1.328.249	1.287.717	-3,05
48	Becas y ayudas	1.328.249	1.287.717	-3,05
	Total operaciones corrientes	85.954.230	89.856.496	4,54
6	Inversiones reales	23.727.076	24.277.892	2,32
62	Inversión nueva asociada func. servicios	4.877.373	3.887.294	-20,30
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	800.000	923.000	15,38
64	Gastos inversión carácter inmaterial	18.049.703	19.467.598	7,86
7	Transferencias de capital	343.804	248.935	-27,59
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	343.804	248.935	-27,59
	Total operaciones de capital	24.070.880	24.526.827	1,89
	Total operaciones no financieras	110.025.110	114.383.323	3,96
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	2.641.101	1.503.675	-43,07
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	2.641.101	1.503.675	-43,07
	Total operaciones financieras	2.741.101	1.603.675	-41,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	112.766.211	115.986.998	2,86

4.3 GASTOS DE PERSONAL 74.579.841

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. **En relación al presupuesto inicial del año 2019 se produce un aumento de 3.865.793, el 5,47%.**

En este importe se contempla la consolidación del incremento salarial de 2019, que no estaba incluido en el presupuesto inicial 2019, y se dota el incremento salarial pactado entre el Gobierno de España y los sindicatos para el 2020.

Dotaciones de personal

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.250	45.850.115	4.980.425	50.830.540
FUNCIONARIO	513	33.317.948	1.450.000	34.767.948
CONTRATADO	737	12.532.166.46	3.530.425	16.062.591
PAS	606	18.973.771	4.633.000	23.606.771
PERSONAL EVENTUAL	2	110.000	28.000	138.000
FUNCIONARIO	384	12.308.671	2.850.000	15.158.671
LABORAL	216	6.317.300	1.700.000	8.017.300
LABORAL FUERA CONV.	4	237.800	55.000	292.800
T O T A L	1.856	64.923.886	9.613.425	74.437.311

Personal Docente e Investigador (PDI) 50.830.540

El 68,3% corresponde al PDI.

En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 50.830.540, así como su número y categoría. Se dotan 1.250 plazas de las que 513 son funcionarios y 737 PDI contratados.

Para los complementos retributivos autonómicos se presupuestan 3.878.981.

En el Anexo X se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.

Consolidación de los incrementos de 2019:

- Subida 2019, 2,5%.
- Paso de sexenio docente a quinquenio de los contratados doctores.

- Reconocimiento de quinquenios docentes y sexenios de investigación a los Contratados Doctores interinos.

Dotación para financiar el incremento salarial pactado entre el Gobierno de España y los sindicatos para el año 2020.

Mantenimiento de puestos de trabajo existentes de acuerdo a normativa de aplicación.

Tasa de reposición pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2020. Se aplicará lo establecido en ella.

Promoción de los Ayudantes, Ayudantes Doctores, Ramón y Cajal y Juan De la Cierva que superen los requisitos legales establecidos.

Promoción de Contratado Doctor a Titular de Universidad y de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad.

Personal de Administración y Servicios (PAS) _____ 23.606.771

El 31,7% de los gastos de personal corresponden al PAS.

En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 23.606.771, así como su número y categoría.

Se dotan 606 plazas, de las que 384 son de funcionarios, 216 de laborales, 4 de personal laboral fuera de convenio y 2 de personal eventual.

El Anexo X contiene las relaciones de puestos de trabajo del PAS.

Consolidación de los incrementos salariales de 2019, 2,5%.

Dotación para financiar el incremento salarial pactado entre el Gobierno de España y los sindicatos para el año 2020.

Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tasa de reposición pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2020. Se aplicará lo establecido en ella.

Desarrollo de la oferta pública de empleo 2017, 2018, 2019.

Se contempla formación del PAS por importe de 60.500.

Gastos sociales del personal _____ **242.530**

- Se dotan con 245.000 con la siguiente distribución:

Indemnización por jubilación PAS Laboral (Art.60 C. Colectivo) _____ 85.000

- Para Anticipo de Haberes al personal se dotan 100.000.

- Para el Seguro colectivo del personal se dotan 57.530.

4.4 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	151.000	151.000	0,00
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.131.200	1.292.200	14,23
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	308.075	271.775	-11,78
214	Mantenimiento material de transportes	6.000	4.000	-33,33
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	5.650	5.450	-3,54
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	315.900	378.950	19,96
217	Servicios de reprografía	161.600	161.600	0,00
220	Material de oficina	266.729	255.181	-4,33
221	Suministros	2.738.086	2.467.916	-9,87
222	Comunicaciones	417.198	520.387	24,73
223	Transportes	12.705	9.805	-22,83
224	Primas de seguros	22.200	44.500	100,45
225	Tributos	5.000	5.000	0,00
226	Gastos diversos	3.371.300	3.084.869	-8,50
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.904.800	3.228.660	11,15
228	Deportes	131.750	109.750	-16,70
229	Gastos descentralizados	1.529.241	1.549.220	1,31
230	Dietas y locomoción	179.230	182.330	1,73
233	Otras indemnizaciones	135.000	147.300	9,11
240	Gastos de edición y distribución	73.680	72.680	-1,36
TOTAL CAPÍTULO 2		13.872.344	13.948.573	0,55

Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan en 76.229, un 0,55%.

Los gastos de este capítulo representan el 12% del total de los gastos.

4.5 GASTOS FINANCIEROS

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	34.189	29.965	-12,35
341	Intereses de fianzas y avales	500	500	0,00
352	Intereses de demora	4.900	4.900	0,00
359	Otros gastos financieros	---	5.000	---
TOTAL CAPÍTULO 3		43.763	40.365	-7,76

Se destinan fundamentalmente al pago de intereses de los anticipos reembolsables del MINECO, de las convocatorias INNPLANTA e INNOCAMPUS.

4.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	533.000	557.500	4,60
488	Prácticas formativas de colaboración	621.407	523.375	-15,78
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	165.850	198.850	19,90
TOTAL CAPÍTULO 4		1.328.249	1.287.717	-3,05

El Programa Regional de Becas, grado y master, se dota con 150.000, financiados con el Contrato Programa.

4.7 OPERACIONES DE CAPITAL

4.7.1. Inversiones Reales

A) Investigación _____ **20.605.149**

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
624	Equipamiento científico	1.338.534	563.394	-57,91
640/3/4/5/6	Proyectos y convenios	10.919.870	11.815.273	8,20
641	Bolsas y ayudas investigación	284.629	245.916	-13,60
642	Becas y contratos investigación	4.988.499	5.392.031	8,96
648	Ayudas a la investigación	608.055	785.728	29,22
649	Otros fondos de investigación	1.248.650	1.188.650	-4,81
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	323.204	228.335	-29,35
782	IDIVAL	20.600	20.600	0
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	99.145	---	-100
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	87.171	88.191	1,17
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	273.827	277.031	1,17
TOTAL		20.192.184	20.605.149	2,05

Los créditos destinados a investigación aumentan 412.965, el 2,05%.

B) Obras, Equipamientos y Fondos Bibliográficos **4.246.900**

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.092.000	1.092.000	0,00
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	40.000	40.000	0,00
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000	3.000	0,00
623	Equipamiento docente	225.000	225.000	0,00
625	Mobiliario y enseres	44.579	44.840	0,59
626	Material informático inventariable	158.400	173.200	9,34
628	Fondos de biblioteca	1.416.800	1.447.800	2,19
629	Otros	559.060	298.060	-46,69
630	Edificios y otras construcciones	800.000	923.000	15,38
TOTAL CAPÍTULO 6		4.338.839	4.246.900	2,32

4.8 ACTIVOS FINANCIEROS **100.000**

Anticipos de haberes a corto plazo al personal.

4.9 PASIVOS FINANCIEROS

SUBCTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	1.141.651		-100
	* Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	99.145		
	* Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2008	1.042.506		
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	87.171	88.191	1,17
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	866.459	869.663	0,37
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	273.827	277.031	
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632	592.632	
911.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010	545.820	545.821	0,00
TOTAL CAPÍTULO 9		2.641.101	1.503.675	-43,07

5 – LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	408.950
75	Centro de Orientación e Información de Empleo	388.800
Varias	Consejo de Estudiantes y Delegaciones de Alumnos	48.011
TOTAL		845.761

OBJETIVOS

Ejercicio y desarrollo de las políticas y actuaciones relativas a estudiantes, empleabilidad y emprendimiento.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
- Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).
- Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN).
- Programa Senior.
- Pruebas de Acceso.
- Red Informa.

LÍNEA 1. PLAN DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Pretende la promoción y difusión de la oferta académica de la UC con el objetivo, principalmente, de atraer futuros estudiantes. Se conforma por acciones tales como el programa CICERONE, las jornadas de puertas abiertas y la feria de las familias, la asistencia a ferias y salones informativos, la difusión a través de medios de comunicación, el apoyo a las Olimpiadas Nacionales para estudiantes de bachillerato, etc. de acuerdo con la (Acción 106, LA 16.1, OE 16) del Plan Estratégico de la Universidad, se pretender potenciar las actuaciones en este sentido, generando una campaña de difusión homogénea y global.

LÍNEA 2. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

La EBAU se regula por normativa estatal, estableciéndose las pautas concretas de actuación en un convenio con el Gobierno de Cantabria de 16 de marzo de 2017. Se atribuye a la Universidad en este convenio la competencia para la organización material de las pruebas, lo que supone la organización de reuniones de coordinación, la selección y nombramiento de los tribunales calificadoros de las pruebas, la construcción y elaboración final de las mismas, etc.

Además, la Universidad deberá seguir organizando las pruebas de acceso para mayores de 25, 40 y 45 años.

LÍNEA 3. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APOYO PSICOLÓGICO Y OTRAS ACCIONES DE APOYO Y FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES.

Desde el Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria se promueven actuaciones de apoyo, ayuda y orientación para los estudiantes, esenciales en su proceso de aprendizaje (Acciones 108 y 110, LA 17.1, OE 17 del Plan Estratégico).

En especial, la atención pretende reforzarse para los estudiantes con discapacidad o necesidad específica. (Acción 109, LA 17.1, OE 17 del Plan Estratégico).

LÍNEA 4. PROGRAMAS DE APOYO A LOS CENTROS.

Viajes de prácticas para los estudiantes. Desde el Vicerrectorado se colabora en la organización de los viajes de prácticas de los estudiantes de los diversos centros.

LÍNEA 5. APOYO A LAS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.

5.1 Prácticas formativas de colaboración en el CEUC. Apoyo a las actividades desarrolladas por el CEUC.

5.2 Subvenciones a proyectos desarrollados por Asociaciones de Estudiantes de la UC. Con este programa de subvenciones se pretende favorecer y promover el asociacionismo universitario.

LÍNEA 6. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO.

Desde el Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE) se llevan a cabo diversas acciones orientadas a la mejora de la empleabilidad de los estudiantes: información sobre oportunidades laborales, formación para la búsqueda de empleo y la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias personales, etc. Además, se canaliza toda la gestión de las prácticas

en empresas y se gestiona la Agencia de Colocación de la Universidad de Cantabria (Acciones 114, 116 y 117, LA 18.1, OE 18 del Plan Estratégico).

Por otra parte, resulta imprescindible destacar la importancia del emprendimiento como vía de promoción personal y profesional de nuestros estudiantes y egresados. Por ello, desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento y desde el COIE se pretende dar continuidad a la línea emprendida el pasado curso de apoyo a iniciativas de emprendimiento, a través de la convocatoria anual y la participación en la financiación de los Premios UCem, y el fomento de la organización de actividades formativas en ese sentido, así como coordinar las acciones de emprendimiento universitario en el marco de las estrategias de entidades nacionales y regionales competentes en la materia (Acciones 118 y 119, LA 18.2, OE 18 del Plan Estratégico).

LÍNEA 7. PROGRAMA SENIOR.

Con el programa Senior se busca potenciar la formación de las personas mayores, a través de una completa oferta académica conformada por asignaturas obligatorias, optativas, cursos monográficos y viajes académicos. A ello se sumaría la organización de distintas actividades complementarias (conferencias, seminarios, talleres, etc). (Acción 6, LA 1.2, OE 1 del Plan Estratégico).

Con esta iniciativa, muestra evidente de la responsabilidad social de la Universidad de Cantabria, se busca, no sólo la ampliación y actualización de conocimientos y competencias, sino además el favorecimiento del crecimiento personal, la socialización y la promoción de las relaciones interpersonales en las personas de mayor edad.

LÍNEA 8. PROGRAMA BECAS SANTANDER PROGRESO.

El objetivo del programa es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de grado y posgrado y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2019/2020. 35 becas de 1.000 €.

LÍNEA 9. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y DELEGACIONES DE ALUMNOS

Crédito para distribuir al Consejo de Estudiantes y las distintas Delegaciones de Alumnos, para financiar las distintas actividades realizadas, viajes de representantes, etc.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	253.700
72	Cursos de Verano y Extensión Universitaria	348.470
79	Escuela Infantil	37.598
TOTAL		639.768

OBJETIVOS

- Mantener desde el Área de Aulas de Extensión Universitaria la difusión del conocimiento a través de las líneas de trabajo habituales de sus Aulas, dando cabida a nuevas propuestas culturales y de divulgación científica de las mismas o en colaboración ya sean con otras áreas de la UC o con otras instituciones.
- Consolidar el Programa expositivo a través de la programación especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo con tres muestras de calidad contratada a lo largo del año.
- Actualización del Plan de Igualdad para impulsar medidas que incorporen los valores de igualdad entre hombres y mujeres de forma transversal en todas las políticas de la UC, puesta en marcha y seguimiento del mismo para velar por su cumplimiento.
- Coordinar las políticas de conciliación laboral y familiar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la comunidad universitaria, en colaboración con la Escuela Infantil y el Servicio de Actividades Físico-Deportivas.
- Coordinación y elaboración de los informes y memorias de la UC en materia de responsabilidad social.
- Atención, cuidado y educación del alumnado matriculado en la Escuela Infantil. Hacer visible el trabajo pedagógico que se desarrolla en la Escuela. Espacio de Formación también para el alumnado de la Facultad de Educación.
- Conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la UC (convenio Banco Santander).
- Sostener el Campus Cultural y el mantenimiento de la website.
- Desarrollo de una estrategia de difusión de proyectos culturales y de divulgación científica en colaboración con otras unidades de la UC. Ampliación de la línea de colaboraciones y consolidación de redes de trabajo dentro y fuera de la UC. Continuar con los proyectos habituales de asesoramiento en la gestión de recursos culturales.

- Diseño de una programación durante todo el año estable y permanente de cursos de extensión universitaria adaptados a los formatos experimentados en Cursos de Verano, así como desarrollo de la oferta de estos últimos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Cultura y Participación Social.
- Cursos de Verano y Extensión Universitaria.
- Escuela Infantil.

LÍNEA 1: AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

1.1 Aula de la Ciencia.

Torreón de la Física. Aula Espacio Tocar la Ciencia. Los sábados de la Física (para público infantil). Matemáticas en acción. Biotecnología para todos. Olimpiada de la Física y de Biología. Colaboraciones: Estalmat. Ciclos y jornadas.

1.2 Aula de Cine.

Filmoteca Universitaria. Cursos y talleres. Ciclos y jornadas. Colaboraciones.

1.3 Aula de Debate.

Liga de Debate UC. Liga de Debate G9. Ciclos y jornadas.

1.4 Aula de Estudios sobre la Religión

Curso de Teología. Ciclos y jornadas.

1.5 Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de las Mujeres y del Género.

Conferencias y jornadas. Convocatorias. Premio Isabel Torres. Ciclos y jornadas.

1.6 Aula de Letras.

Encuentros literarios. Club de lectura. Taller de escritura creativa. Conferencias y jornadas.

1.7 Aula de Música.

Ciclo de conciertos. Curso Ópera. Camerata Coral. Ensemble. Ciclos y Jornadas. Espacio Música Universidad (EMU). Conciertos de la Banda.

1.8 Aula de Patrimonio Cultural.

Lecciones de arte y patrimonio. La pieza del mes. Ciclos y jornadas.

1.9 Aula de Teatro.

Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo. Taller de Teatro. Grupo de Teatro. Producción teatral. Menuda Escena. Ciclo de representaciones. Talleres monográficos.

1.10 Proyecto de gestión de Campus Cultural.

Producción de actividades culturales y de divulgación científica en colaboración con departamentos, centros de investigación, otras área de la UC, o institucionales o entidades ajenas a la misma.

Formación. Materiales de difusión y otros gastos. Gestión de proyectos de difusión cultural. Publicidad. Agenda trimestral-Memoria. Personal becario. Material audiovisual e informático.

1.11. Aplicación gestión de eventos

Desarrollo e implantación de una aplicación diseñada a la medida de las necesidades del área para la gestión de eventos públicos. Implementación de la venta de entradas sin intermediarios y su gestión a tiempo real.

LÍNEA 2. ÁREA DE EXPOSICIONES

2.1 Programación Expositiva Sala Exposiciones.

La programación expositiva especializada en obra gráfica se centrará en tres, dos de ellas vinculadas a préstamos institucionales y otra de producción propia con obras de la Colección Museográfica de la UC.

- *Monumentos de España*, Colaboración con Calcografía Nacional
- *Piranesi*, Colaboración Fundación Artes
- *Literatura ilustrada. Colección UC, Cátedra Menéndez Pelayo.*

2.2 Talleres didácticos sobre la Colección UC.

Consolidación de una programación didáctica que conjugue el Patrimonio Cultural acumulado por nuestra institución con visitas programadas a bienes de los distintos campus, así como a las exposiciones (Talleres didácticos centros escolares “Frescos de Luis Quintanilla”. Talleres didácticos centros escolares de las exposiciones temporales. Colaboración campus infantiles UC. Celebración Día de los Museos 18 de Mayo y Día Internacional del Patrimonio Cultural Universitario 18 de noviembre. Talleres Didácticos Pascua y Navidad).

Curso de introducción a técnicas de grabado en colaboración con el Área de Plástica de la Facultad de Educación UC

2.3 Prácticas formativas de colaboración de apoyo al Área de Exposiciones y prácticas para alumnos UC.

Guía didáctica para los grupos de escolares que acudan al Paraninfo de la UC. Apoyo a la gestión. Atención al público en la Sala de Exposiciones. Apoyo en los montajes y diseños expositivos. Gestión de la web Patrimonio Cultural Universitario.

Colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras UC en su programa de prácticas para alumnos del Master de Patrimonio Histórico y Territorial.

2. 4 Web Patrimonio Cultural UC: Conservación, difusión y mantenimiento de la Colección UC. Convenio Banco Santander.

Puesta en valor y creación de la página web sobre Patrimonio Cultural y Científico de la UC.

2.5 Conservación, difusión y mantenimiento de la colección UC de Arte Gráfico. Convenio Banco Santander.

Gabinete de Estampas Virtual, seguro colección UC, conservación, mantenimiento y restauración de la Colección UC.

2.6 Colaboraciones Institucionales mediante la cesión de la Sala Universidad.

2.7 Asesoramiento a otras áreas, centros, departamentos en temas expositivos

2.8 Denominación de la sala de Exposiciones Paraninfo como “Sala Luis Quintanilla”.

2.9. Creación del Museo Virtual “Luis Quintanilla” con las obras propiedad de la UC y el depósito “Paul Quintanilla” de la Fundación Bruno Alonso.

LÍNEA 3: ÁREA DE IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1 Unidad de Igualdad.

Promoción del principio de igualdad y de la perspectiva de género en la actividad universitaria. Impulso y seguimiento del plan de igualdad entre mujeres y hombres de la UC. Asesoría y apoyo técnico a la comunidad universitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Desarrollo y fomento de la colaboración institucional en los ámbitos regional, nacional e internacional. Seguimiento de la implantación del Protocolo de Acoso.

3.2 Campus Infantiles

Impulso de los campus infantiles en los períodos no lectivos y/o vacacionales.

Campus infantil de Semana Santa, verano y Navidad.

3.3 Responsabilidad social.

Elaboración y seguimiento del Plan Director de Responsabilidad Social de la UC. Sensibilización a la comunidad universitaria en materia de responsabilidad social. Elaboración de informes y memorias de RSU de acuerdo a los estándares internacionales vigentes. Desarrollo y fomento de la colaboración institucional en los ámbitos regional, nacional e internacional.

LÍNEA 4: CURSOS DE VERANO (UFG 72)

4.1 Mantener las garantías de calidad y adecuación de nuestra programación al marco universitario y social actual.

4.2. Garantizar la gestión racional de la oferta académica y cultura en las distintas sedes. Sedes actuales: Laredo, Torrelavega, Suances, Santander, Colindres, Ramales de la Victoria, Camargo, Noja, Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Comillas, Potes, Bezana, Piélagos, Hermandad de Campoo de Suso, Bareyo, Casona de Tudanca y Santa Leocadia.

4.3. Consolidar la colaboración con sectores profesionales, empresas y organismos oficiales en la organización y realización de actividades.

4.4 Desarrollo y actualización de la normativa interna de organización y desarrollo de los Cursos de Verano y de Extensión Universitaria.

LÍNEA 5: ESCUELA INFANTIL (UFG 79)

5.1 Atender a las necesidades de los niños y niñas (alimentación descanso,...)

5.2 Actividades y talleres.

Realización de actividades y talleres con los niños y niñas y sus familias.

5.3 Adaptación a las necesidades específicas.

Mantenimiento de los espacios de la Escuela Infantil, interviniendo especialmente en el jardín y el hall de la Escuela Infantil y reposición de materiales educativos y mobiliario.

Impulsar el proyecto RE-UCEI: proyecto de reutilización y reciclaje creativo de materiales fuera de uso generados en la UC en colaboración con el Centro de Profesorado (CEP).

5.4 Documentación pedagógica.

5.5 Prácticas formativas de colaboración y formación: La escuela Infantil es un espacio de formación para el alumnado de la Facultad de Educación. Colaboran y participan en las tareas educativas de la Escuela Infantil.

Creación de seis prácticas de tres meses y medio cada una.

5.6. Formación del profesorado de la Escuela Infantil. Dar respuesta a las necesidades de formación del profesorado de la Escuela Infantil. Asistencia del profesorado a jornadas y congresos específicos de Educación Infantil. Este programa está fuera del presupuesto, ya que la universidad tiene una partida asignada a Formación del PAS.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	9.608.749
62bis	Convenios y Proyectos de Investigación	11.815.273
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	156.600
TOTAL		21.580.622

OBJETIVOS

Desarrollar la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cantabria con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico de la UC 2019-2023: Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- OTRI.
- Oficina de Proyectos Europeos.
- Oficina de Valorización.
- Unidad de Cultura Científica
- Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
- Comisiones de Ética y Bioética.

LÍNEA 1: BOLSAS Y AYUDAS.

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

1.1 Investigadores Visitantes.

Estas ayudas del programa propio de investigación están destinadas a cofinanciar estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los departamentos/institutos de la Universidad de Cantabria.

1.2 Estancias Predoctorales Programa Propio.

Ayudas para estancias breves para los contratados del programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria. Estas ayudas tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

1.3 Bolsas Predoctorales.

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada a profesores no doctores, y contratados de investigación de la Universidad de Cantabria, admitidos en uno de los Programas de Doctorado de la UC.

1.4 Bolsas Posdoctorales.

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada al personal docente e investigador y contratados de la UC, todos ellos con el grado de doctor.

1.5 Estancias PDI.

Este programa tiene por objeto cofinanciar la movilidad del personal docente e investigador con fines de actualización en cualquier área del conocimiento.

1.6 Estancias FPI.

Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias para el personal investigador en formación de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Industria, Economía, Industria y Competitividad), en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis.

1.7 Estancias FPU.

Las ayudas para estancias breves tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de la tesis de los beneficiarios de las convocatorias de Formación de Profesorado Universitario.

1.8 Movilidad José Castillejo

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores para la realización de estancias de movilidad en el extranjero, encaminadas a la actualización de conocimientos, aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación; así como al establecimiento de nuevos vínculos académicos, o al fortalecimiento de los ya existentes, entre docentes e investigadores y entre instituciones.

1.9 Estancias Investigadores Senior.

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente en cualquier área del conocimiento y participación en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

LÍNEA 2: CONTRATOS

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA 3.1. Captación y fidelización de talento. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

Ayudas destinadas a financiar los contratos del personal investigador.

2.1 Programa Personal Investigador en Formación Predoctoral.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, convoca anualmente ayudas para promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora. Número de contratos activos en la anualidad 59.

2.2 Técnicos de Apoyo en actividades y servicios de interés general.

La finalidad de esta convocatoria es fortalecer la capacidad de prestación de apoyo técnico preferentemente a los departamentos, institutos y servicios de infraestructura de interés general para la UC mediante la contratación laboral de técnicos de apoyo. Número de contratos activos en la anualidad 6.

2.3 Programa de Formación Personal Investigador (FPI).

Concesión de ayudas por parte de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) de 48 meses de duración para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Estatal de I+D+I. Número de contratos activos en la anualidad 42.

2.4 Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU).

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Número de contratos activos en la anualidad 32.

2.5 Programa Ramón y Cajal.

Su objetivo principal es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctor, y que hayan presentado una línea de investigación a desarrollar. La duración de las ayudas es de 5 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación del personal. Además, se concede una ayuda adicional para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D. Número de contratos activos en la anualidad 9.

2.6 Programa Beatriz Galindo.

Programa de atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, con el fin de favorecer la captación y la formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente y/o investigador en las universidades españolas. La duración de las ayudas es de 4 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación de personal en las modalidades de investigador senior (al menos 7 años de docencia e investigación en el extranjero) y junior (menos de 7 años de docencia e investigación en el extranjero). Número de ayudas previstas: 7

2.7 Programa Juan De La Cierva Formación.

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral, al tiempo que se apoyará la realización de estancias adicionales en otros centros de investigación que refuercen su especialización e internalización. Número de contratos activos en la anualidad 8.

2.8 Programa Juan De La Cierva Incorporación.

Las ayudas Juan de la Cierva-incorporación tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral. Número de contratos activos en la anualidad 8.

2.9 Contratos Programa Técnicos de Apoyo.

Este subprograma de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), va dirigido a la concesión de ayudas para la contratación laboral de personal técnico de apoyo para el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+I a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de dichas infraestructuras (modalidad Infraestructuras), a la promoción de la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en el seno de los centros de I+D (modalidad EBTs) y al impulso de la participación de las instituciones en proyectos y programas europeos e internacionales (modalidad Impulso de la Participación Internacional). Número de contratos activos en la anualidad 8.

2.10 Promoción del Empleo Joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i

Ayudas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a la cofinanciación, de una duración de dos años, para la mejora de la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación. Número de contratos activos en la anualidad 12.

2.11 Contratos Postdoctorales Conserjería de Universidades del Gobierno de Cantabria.

Este programa, convocado en el marco del Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC, tiene como objeto la contratación de doctores para el desarrollo de un trabajo de investigación en la Universidad de Cantabria, dirigido por un investigador doctor de la Universidad de Cantabria. Universidad de Cantabria. Número de contratos activos en la anualidad 10.

2.12 Contratos Postdoctorales Parlamento de Cantabria – Universidad.

Ayudas para la contratación de doctores en áreas de ciencias sociales y jurídicas, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria. Número de contratos activos en la anualidad 2.

LÍNEA 3: AYUDAS A LA INVESTIGACION

3.1 Productividad investigadora (VPID).

Fondos destinados a promocionar la productividad investigadora a los Departamentos e Institutos de la Universidad de Cantabria.

3.2 Reparación y mantenimiento de equipos (VRME).

Ayudas destinadas a cofinanciar la reparación y el mantenimiento de equipamiento científico en Departamentos o Institutos de la Universidad de Cantabria.

3.3 Difusión de la actividad científica (VDAC).

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar la organización de congresos, jornadas y reuniones científicas organizados por investigadores de la Universidad de Cantabria y que se realicen dentro del ámbito de la misma. Tendrán como objetivo la difusión y el intercambio de resultados de la investigación científica.

3.4 Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales) (VCUE).

La finalidad de esta convocatoria de Doctorados Industriales es fomentar la colaboración entre la Universidad y el sector empresarial mediante la cofinanciación de contratación laboral de personal en formación doctoral.

3.5 Cofinanciación de Proyectos Jóvenes Investigadores (VPJI)

La finalidad de estas ayudas es la cofinanciación de modalidad para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, de la convocatoria Retos Colaboración, del Plan Estatal de I+D+I (Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

3.6 Proyectos Puente de I+D+i

Estas convocatorias tienen como finalidad apoyar a los grupos de investigación de la UC que habiendo solicitado una ayuda para la realización de proyectos del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, fueron evaluados con una alta calificación pero no pudieron ser financiados. Al objeto de mantener la competitividad del grupo y facilitar su posible financiación en futuras convocatorias del Plan Estatal se les financia de manera proporcional a lo solicitado y durante un año.

LÍNEA 4: OTROS FONDOS DE INVESTIGACIÓN

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA 3.1. Captación y fidelización de talento. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

4.1 Convenio Banco Santander (VSCH).

4.1.1 Programa Star.

Programa financiado por el Banco Santander en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Cantabria que pretende apoyar el talento de calidad a través de las convocatorias STAR1 y STAR2 dirigidas a investigadores que hayan superado la primera fase de una convocatoria ERC (European Research Council). La convocatoria STAR1 financia proyectos de investigación de tres años de duración a desarrollar por investigadores de la UC que hayan superado una primera fase ERC y STAR2 financiará la captación de talento de calidad financiando contratos por cinco años a investigadores de fuera de la UC que hayan superado la primera fase ERC y apoyando el inicio de sus labores de investigación en la UC. Esta última convocatoria está cofinanciada además por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional de la convocatoria CEI 2015 del proyecto Cantabria Campus Internacional.

4.1.2 Doctorados Industriales.

Apoyo del Banco Santander a través del Convenio de colaboración suscrito con la UC a potenciar la convocatoria de Doctorados Industriales cuyo objetivo es fomentar la colaboración Universidad Empresa.

4.1.3 Dotación adicional contratos Ramón y Cajal y Beatriz Galindo.

Apoyo a la incorporación de investigadores del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aportando una financiación adicional al proyecto a llevar a cabo en su incorporación a la Universidad de Cantabria.

4.2 Institutos de investigación

Aportación específica incluida en el Contrato Programa Gobierno de Cantabria - Universidad para potenciar las actividades desarrolladas en los Institutos de Investigación de la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 5: CONVENIOS Y PROYECTOS

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE4. Lograr una universidad totalmente integrada en la sociedad y el tejido productivo. LA. 4.1 Fomento de la transferencia de resultados de I+D+I a la sociedad. LA 4.2. Potenciar la investigación en la empresa.

5.1 Proyectos europeos e internacionales.

Fondos obtenidos de la Unión Europea mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Programa Marco Europeo.

5.2 Proyectos europeos (FEDER)

Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) obtenidos de la Unión Europea a través de convocatorias competitivas para la financiación de distintos proyectos de I+D+I.

5.3 Proyectos de Convocatorias Nacionales.

Fondos obtenidos de la Administración General del Estado mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Plan Estatal de I+D+I.

5.4 Proyectos de investigación contratada.

Proyectos de investigación desarrollados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

5.5 Proyectos asociados a resultados de investigación (proyectos PAR)

Proyectos propios de la Universidad de Cantabria, al amparo de la normativa de Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2014, que están financiados, principalmente por remantes de proyectos art. 83 de la LOU, y cuyo objetivo es poder dar continuidad a las líneas de investigación desarrolladas por los distintos investigadores y grupos de la UC.

5.6 Proyectos del Plan Regional

Fondos obtenidos para la realización de distintos proyectos de investigación y transferencia del conocimiento a través de convocatorias competitivas del Plan Regional de Investigación.

5.7 Proyectos de investigación: Fundaciones

Fondos obtenidos a través de convocatorias de distintas Fundaciones para el desarrollo de proyectos de investigación.

5.8 Devolución de anticipos reembolsables de infraestructuras científicas.

Esta acción va destinada a la devolución, con los intereses correspondientes en su caso, de los anticipos reembolsables obtenidos por la Universidad en los últimos años, bien directamente o en el caso de los años 2002 y 2003 a través de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

- Pago de Intereses.
 - o Convocatoria INNPLANTA.
 - o Convocatoria INNOCAMPUS.

- Pago de la anualidad de amortización.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2002.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2003.
 - o Convocatoria INNPLANTA.
 - o Convocatoria INNOCAMPUS.

LÍNEA 6: SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (UFG 84)

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA 3.2. Renovación del equipamiento y de los servicios científicos de apoyo a la investigación, así como la potenciación de su personal técnico de apoyo. Captación y fidelización de talento. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

6.1 Potenciación de los Servicios Científico-Técnicos De Investigación.

OE4. Lograr una universidad totalmente integrada en la sociedad y el tejido productivo. LA 4.1 Fomento de la transferencia de resultados de I+D+i a la sociedad. LA 4.2 Potenciar la investigación en la empresa.

Organización de reuniones específicas o sectoriales con empresas e instituciones en coordinación con el resto de unidades del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Seguimiento de la norma ISO-9001 relativa a la mejora del sistema de gestión de calidad de los SCTI. Potenciación del Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB), del Servicio

de Hidrobiología (SERV-IHLAB) y del Servicio Santander de Supercomputación (SSC) mediante acciones de difusión específicas.

6.2 Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).

Este servicio tiene por objetivo la realización de las siguientes actividades: manejo, mantenimiento y cuidado de los animales, limpieza de las instalaciones animales, gestión de colonias animales, criopreservación y rederivación de líneas murinas, recepción y acondicionamiento de pedidos (animales/mercancías), supervisión y vigilancia del funcionamiento correcto de instalaciones, máquinas y equipos, ajustar el funcionamiento del SEEA a la normativa legal vigente en lo que a bienestar animal se refiere, valoración dentro del comité de bioética de la UC de todos aquellos proyectos experimentales que utilizan animales y que requieren de autorización previa de la consejería de ganadería.

6.3 Servicio de Microscopia Electrónica de Transmisión (SERMET).

Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC en el ámbito de la preparación y caracterización estructural y composicional de muestras mediante microscopía electrónica de transmisión. Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones.

6.4 Servicio de Cromatografía (SERCROM).

Realización de ensayos para la determinación de dioxinas, furanos y PCBs en diferentes tipos de matrices. Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones, Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC. Implantación de la norma ISO-17025 para la realización de análisis de dioxinas, furanos y PCBs en materias primas para piensos.

6.5 Servicio Santander Supercomputación (SSC).

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: simulaciones complejas y/o realistas, modelado de sistemas complejos y/o inaccesibles, análisis de grandes volúmenes de datos, colaboración en proyectos de I+D+I con empresas y grupos de investigación.

6.6 Servicio de Hidrobiología.

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: estudios ambientales, vigilancia y control ambiental de actuaciones en entornos acuáticos, estudios de fondos marinos, caracterización y diagnóstico ambiental, calidad de agua y

sedimento, estudio de comunidades biológicas (peces, invertebrados, fitoplancton y microalgas), valoración del estado o potencial ecológico de masas de agua (DMA), estado de conservación de hábitats y especies (Directiva Habitat).

6.7 Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB).

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: búsqueda y localización, inspección, operaciones marinas, caracterización, seguimiento, medición, investigación y desarrollo tecnológico en ingeniería robótica.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	360.300
Varias	Departamentos	578.420
Varias	Centros	635.875
TOTAL		1.574.595

OBJETIVOS

Políticas relativas a la ordenación académica y a la plantilla de PDI de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CEFONT).
- Unidad de Virtualización e Innovación Educativa.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (ver 89 Gastos de Personal)

LÍNEA 2: APOYO, POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Facilitar el desarrollo de la actividad docente de los títulos oficiales de la Universidad. En particular, el apoyo a los Departamentos y Centros con titulaciones que requieran el mantenimiento de laboratorios y recursos docentes vinculados al uso de licencias de software necesarias para el desarrollo de los títulos oficiales de Grado y Máster. Asimismo se facilitará, en colaboración con los centros, el desarrollo de la actividad docente vinculada a las prácticas curriculares de titulaciones oficiales, así como la actividad docente de los masters interuniversitarios.

2.1 Titulaciones de grado.

2.2 Titulaciones de masters oficiales.

2.3 Apoyo financiero, en régimen de cofinanciación con Centros y Departamentos, para gastos derivados del desarrollo de los cursos que lo precisen, especialmente programas interuniversitarios, que tengan dificultades para su desarrollo y puesta en marcha durante el curso académico por falta o escasez de presupuesto.

LÍNEA 3: EQUIPAMIENTO DOCENTE

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para el desarrollo de las actividades docentes.

3.1 Financiación mediante un plan trienal de equipamiento docente para la mejora y actualización de los laboratorios de las titulaciones de grado y posgrado.

Aportación específica en el Contrato-Programa.

3.2 Dotación para atender peticiones de centros y otras unidades en régimen de cofinanciación.

3.3 Mantenimiento de equipamiento docente

LÍNEA 4: FORMACIÓN DE PROFESORADO

Ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación. Cursos de formación del profesorado.

4.1 Plan de movilidad para profesorado no permanente que proporcione apoyo financiero para estancias en universidades y centros de investigación.

4.2 Plan de Formación del PDI.

LÍNEA 5: ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

Atender las necesidades del SGIC y su desarrollo e implementación en las titulaciones oficiales de la UC.

5.1 Diseño e implementación de procedimientos de evaluación y seguimiento de la calidad de proyectos y programas relacionados con la enseñanza.

5.2 Acciones de promoción para la realización de las encuestas de los estudiantes “online”.

LÍNEA 6: VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

Promocionar la oferta de docencia virtual de la UC incorporando a la misma las nuevas tecnologías y conceptos que en este ámbito se están desarrollando en el mundo. Apostar por la innovación en la práctica docente y participar activamente en los foros nacionales e internacionales relacionados con la enseñanza on-line.

6.1 Atención a la comunidad universitaria, especialmente al profesorado en el ámbito de la docencia virtual.

6.2 Formación y apoyo en el uso de la plataforma Moodle.

6.3 Nueva oferta docente on-line.

6.4 Convocatorias de innovación educativa.

LÍNEA 7: HARDWARE Y SOFTWARE PARA DOCENCIA VIRTUAL

Mantener y actualizar los recursos de permitan el desarrollo del programa de Virtualización e Innovación en la Docencia. Adquisición, mantenimiento y explotación tanto del hardware como del software necesario para el funcionamiento de las plataformas virtuales de la Universidad de Cantabria.

7.1 Mantenimiento y actualización del equipamiento informático inventariable.

7.2 Licencias de teleformación y equipamiento no inventariable.

7.3 Licencias antiplagio para su integración en las plataformas de docencia virtual.

7.4 Pago licencias digitales convenio CRUE con CEDRO y VEGAP.

LÍNEA 8: COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

8.1 Cobertura de los gastos de los miembros de los tribunales.

LÍNEA 9: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSGRADO

Mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de grado y posgrado de la universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

9.1 Apoyar a los programas oficiales que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

9.2 Acreditación europea de titulaciones del ámbito de la Ingeniería: sellos EUROACE

LÍNEA 10: CONFERENCIAS MAGISTRALES

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia los títulos de Grado, propiciando la colaboración con los departamentos y los centros, en la organización de conferencias destinadas a los estudiantes de Grado.

10.1 Apoyo financiero a los ciclos de conferencias.

LÍNEA 11: ASIGNACIÓN DE FONDOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Destinados a financiar el gasto de la docencia teórica y práctica.

11.1 Departamentos universitarios grado y master oficial.

11.2 Centros y escuelas master oficial.

11.3 Centros y escuelas funcionamiento ordinario.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	102.850
37	Escuela de Doctorado	49.625
TOTAL		152.475

OBJETIVOS

Políticas relativas a la ordenación de las actividades de formación de nuevos investigadores.

Mantener, intensificar y ampliar las relaciones de la UC con la sociedad cántabra, española e internacional, tanto en el mundo académico como en otras instituciones públicas y privadas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales.
- Escuela de Doctorado.

LÍNEA 1: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES

Titulación de Doctor por la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 2: FORMACIÓN DE SUPERVISORES

Preparación de tutores y directores de Tesis para fortalecer su actividad formativa en el doctorado. (acción 14 del Plan Estratégico)

LÍNEA 3: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES

Apoyo a la movilidad de los nuevos doctorandos, mediante estancias de movilidad para favorecer las cotutelas y las menciones de doctorado internacional (acciones 79 y 86 del Plan Estratégico)

Participación en foros internacionales de discusión de la formación de doctorado. Atención al desarrollo de la calidad en el doctorado, de acuerdo a las necesidades del SGIC.

LÍNEA 4: APOYO A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Apoyo a la coordinación de los Programas y a sus Comisiones Académicas. Apoyo a la movilidad del coordinador y miembros de Comisiones Académicas en Programas de Doctorado Interuniversitarios.

LÍNEA 5: APOYO AL DESARROLLO DE LOS DOCTORADOS INDUSTRIALES**LÍNEA 6: DIETAS Y LOCOMOCIÓN: TRIBUNALES DE TESIS**

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis.

LÍNEA 7: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RELACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UC CON OTRAS INSTITUCIONES

UNIDAD: VICERRECTORADO DE COORDINACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	67.700
TOTAL		67.700

OBJETIVOS

- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Seguimiento del Plan Estratégico de la UC.
- Estrategia MARCA de la UC.
- Colaboración en la financiación de los gastos de viaje del profesorado, y de los viajes de prácticas de los asistentes del XX Curso Iberoamericano Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental de Puertos. (Convenio entre Puertos del Estado, la UIMP, la Universidad de Cantabria y la Autoridad Portuaria de Santander).

UNIDADES DEPENDIENTES

Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas.

LÍNEA 1: CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) EN TODAS SUS ÁREAS ESTRATÉGICAS

LÍNEA 2: PROGRAMA DE ESTANCIAS BREVES DE PROFESORES DESTACADOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL

LÍNEA 3: SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UC 2019-2023

LÍNEA 4: COORDINAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

LÍNEA 5: MEJORAR LA POSICIÓN Y VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UC

LÍNEA 6: POTENCIAR LA MARCA UC

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	925.782
74	Centro de Idiomas	220.280
TOTAL		1.146.062

OBJETIVOS

- Explorar posibilidades de participación en el proyecto Europeo de Redes de Universidades.
- Reforzar la presencia de la UC en universidades y foros internacionales con objeto de potenciar la captación de estudiantes y profesores extranjeros de grado y postgrado.
- Incrementar el atractivo de la UC para estudiantes extranjeros, con objeto de captar más estudiantes tanto de intercambio como de titulación.
- Incrementar el flujo de movilidad enviada y recibida aplicando criterios de calidad.
- Incrementar los programas hechos a medida para atraer un mayor número de estudiantes extranjeros.
- Incrementar el dominio del inglés en toda la comunidad universitaria.
- Fortalecer el rol de la UC como agente de desarrollo y transformación social, consolidando el proceso de institucionalización de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo, el voluntariado y el compromiso social en nuestra Universidad.
- Funcionamiento del Centro de Idiomas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Centro de Idiomas.

LÍNEA 1: ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN

1.1 Publicación de la quinta convocatoria de acciones de internacionalización. Organización cuarta edición Curso Estudios Globales.

1.2 Colaboración en la internacionalización del Posgrado.

1.3 Fomentar la participación de la comunidad universitaria en proyectos erasmus de las acciones 2 y 3.

1.4 Participación activa en redes universitarias internacionales.

1.5 Viajes institucionales. Asistencia y Participación en NAFSA/EAIE y otras ferias.

1.6 Actos Protocolarios con Universidades extranjeras; XIV Día Internacional de la Universidad de Cantabria.

1.7 Incremento de la participación en las convocatorias de programas Europeos que se publiquen en el marco del Programa Erasmus+.

1.8 incremento de la visibilidad, el impacto y la difusión de las acciones realizadas.

1.9 Marketing de Programas en USA y Reino Unido.

LÍNEA 2: INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

2.1 Consolidación de la oferta académica en inglés tanto de grado como de postgrado en colaboración con los Centros y el VOAP. Publicación de folletos. Folleto de certificado de Intensificación.

2.2 Impacto y traducción de la oferta académica en inglés de grados y master.

2.3 Diseño de página Web y actualización de folletos dirigidos a estudiantes de Master y Doctorado, incluyendo información relevante y de fácil comprensión.

2.4 Organización de seminarios de divulgación sobre las nuevas acciones del Programa Erasmus+ y de internacionalización. Organización de la segunda jornada con Coordinadores locales para mejorar la gestión de intercambio.

LINEA 3: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PAS

3.1 Seguimiento de la estrategia de movilidad de cada centro e indicadores cuantificables además del posible establecimiento de dobles titulaciones o titulaciones múltiples.

3.2 Intensificación de las campañas informativas sobre posibilidades de intercambio a lo largo del curso académico y continuación de la actividad Erasmus Team en colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.

3.3 Actualización del material informativo para estudiantes recibidos y enviados.

3.4 Diseño de nueva aplicación informática a través del Campus Virtual para gestionar la documentación de los estudiantes recibidos. Diseño de nueva aplicación de visibilidad de convenios. Adaptación informática a los nuevos requisitos de la administración electrónica del programa Erasmus.

3.5 Organización semana movilidad de PAS.

3.6 Complemento UC para becas movilidad de Profesores y PAS.

3.7 Becas Aportación UC. Atracción de talento Iberoamericano para postgrado.

3.8 Becas de Colaboración.

3.9 Contrato Técnico ORI.

LINEA 4: DISEÑO, ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE PROGRAMAS A MEDIDA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

4.1 Apoyo y promoción de los programas curriculares y no curriculares con Universidades Estadounidenses de prestigio (Cornell, Brown, etc.).

4.2 Cursos de español para los estudiantes de convenios bilaterales.

LINEA 5: CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

5.1 Cursos transversales.

5.2 Formación del profesorado y del PAS.

5.3 Pruebas de nivel de inglés.

5.4 Cofinanciación Cursos en Centros.

5.5 Cursos de verano.

5.6 Financiación Cursos del CIUC en Torrelavega.

5.7 Contrato técnico de capacitación.

LÍNEA 6: COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO (Y COMERCIO JUSTO), VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL

6.1 Consolidación de la Convocatoria de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD) de la UC y de otras iniciativas para la transversalización del desarrollo humano y sostenible en la UC.

6.2 Fomento de la participación de la comunidad universitaria en acciones de voluntariado.

6.3 Intensificación de participación de comunidad universitaria en otras acciones dirigidas a impulsar el compromiso social de la UC y su rol como agente de transformación social, especialmente en su entorno más próximo.

6.4 Contrato técnico de cooperación.

6.5 Becas Cooperación Universitaria al Desarrollo.

LÍNEA 7: CENTRO DE IDIOMAS (UFG 74)

Artículo 118 de los Estatutos UC: El Centro de Idiomas es un servicio universitario de apoyo a la actividad docente e investigadora de la Universidad cuyo objetivo fundamental es contribuir a la difusión y aprendizaje de lenguas modernas atendiendo a las necesidades de la comunidad universitaria e impulsando su internacionalización.

7.1 Funcionamiento ordinario del Centro de Idiomas.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE CAMPUS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	158.250
67	Biblioteca Universitaria	1.626.350
64	Servicio de Informática	963.050
71	Servicio de Actividades Físico-Deportivas	186.000
TOTAL		2.933.650

OBJETIVOS

Desarrollar las políticas relativas a la gestión de los espacios y servicios que componen el campus de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad.
- Biblioteca Universitaria.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

LÍNEA 1: ORDENACIÓN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Desarrollar las acciones previstas en el Plan Director del Campus de Las Llamas y redacción del Plan Especial.

1.1. Mejora de los espacios universitarios. OE5, OE6 y OE17

1.2. Incremento de la sostenibilidad en la gestión universitaria. OE5 y OE17

LÍNEA 2: DESARROLLO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UC

Continuar con el desarrollo del Plan de Residuos y la promoción de hábitos de movilidad sostenible en la UC.

2.1. Dotar de contenedores y papeleras de reciclaje a los centros universitarios. OE6 y OE10

2.2. Acciones vinculadas a la movilidad sostenible. OE6 y OE10

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y CAMPUS 4.0

Aplicación del Plan de Sostenibilidad Energética. Desarrollo de un SIG para la gestión de espacios en los campus universitarios.

3.1 Desarrollo de acciones de eficiencia energética. OE6 y OE10

3.2 Desarrollo de la App corporativa para dispositivos móviles. OE5, OE7, OE15 y OE17

LÍNEA 4: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Avanzar en la participación de la comunidad universitaria en la gestión del campus mediante criterios de democracia participativa, directa y deliberativa.

4.1 Presupuestos participativos. OE6, OE10 y OE17

LÍNEA 5: PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN AULAS DE INFORMÁTICA

5.1 Prácticas formativas de colaboración aulas de informática de los centros. OE18

En colaboración con el Servicio de Informática, se organiza una convocatoria de prácticas formativas para alumnos con vistas a su colaboración en las aulas de informática de los centros.

LÍNEA 6: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (UFG 67)

6.1: Soporte y recursos para la formación. OE2, OE14 y OE18

Colecciones de bibliografía básica. Espacios diversificados y equipados. Avanzar en la creación de espacios de aprendizaje activo. Prácticas formativas para alumnos UC. Desarrollar el nuevo plan de formación basado en DIGCOM, y evaluar el anterior (2015-18)

6.2: Soporte y recursos para la investigación. OE3 y OE4

Colecciones de revistas científicas y literatura especializada. Mantenimiento y mejora del repositorio UCrea. Dar soporte al PAAIT. Colaborar en la publicación y actualización de un Portal de investigación. Mantener las actividades derivadas de los acuerdos con IDIVAL. Contribuir a la base de datos de Dialnet.

6.3: Participación en la sociedad. OE5 y OE6

Implementar el acuerdo con Desmemoriados (colecciones digitales de historia reciente de Cantabria). Mantener las actividades derivadas del acuerdo con Soc. Menéndez Pelayo. Mantener / revisar otros convenios de colaboración. Asegurar la accesibilidad de los espacios: Interfacultativo.

6.4: Mejora de la gestión. OE3, OE9, OE10 y OE14

Convocatoria de oposición para plazas vacantes. Plan de formación de la plantilla. Mejora de la gestión por procesos ya implantada. Implantar un sistema de acceso off campus a las colecciones electrónicas.

LÍNEA 7: SERVICIO DE INFORMÁTICA (UFG 64)

Artículo 115 de los Estatutos UC:

El Servicio de Informática de la Universidad es el encargado de la organización general de los sistemas y tecnologías de la información para el apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la gestión.

7.1 Mantenimiento de infraestructuras gestionadas por el servicio. OE15

Almacenamiento, correo electrónico, copias de seguridad, virtualización, SIUC, bases de datos, comunicaciones, CPDs, etc.

7.2 Mantenimiento de la red de comunicaciones de la UC.

7.3 Adquisición centralizada de software.

7.4 Consultoría, auditoría y proyecto para adaptarse al ENS/ENI/RGPD.

7.5 Renovación de componentes de la infraestructura de servicios y comunicaciones.

7.6 Desarrollo de módulos y aplicaciones.

7.7 Prácticas formativas de colaboración.

Para las áreas de soporte microinformático y de aulas/salas.

7.8 Adaptación e integración de procesos y sistemas a la Administración Electrónica. OE15

LÍNEA 8: SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES (UFG 71)

8.1. Renovación y mejora de las instalaciones. OE17

8.2. Mejora del sistema de gestión de usuarios. OE10 y OE17

8.3. Mantenimiento y limpieza de las instalaciones. OE6

UNIDAD: GERENCIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
81	Gerencia, Servicios Administrativos Centrales	278.709
TOTAL		278.709

OBJETIVOS

Funcionamiento de los servicios administrativos y económicos dependientes de la Gerencia.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Gerencia.
- Vicegerencia de Organización.
- Auditoría Interna.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio Financiero y Presupuestario.
- Servicio de Gestión Académica.
- Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- Servicio de Gestión de la Investigación.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.
- Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO UNIDADES

Funcionamiento diario de las diferentes unidades asignadas en el IV Estudio de Organización Administrativa.

LÍNEA 2: SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES

Concesión de subvenciones a las diferentes secciones sindicales de la UC.

LÍNEA 3: BECAS Y PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Programa regional de becas, financiado por el Contrato Programa.

Dotación de prácticas formativas de colaboración y formación de alumnos en las diferentes unidades de gestión.

UNIDAD: CONSEJO SOCIAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
82	Consejo Social	54.760
TOTAL		54.760

OBJETIVOS

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad de Cantabria.

- Corresponde al Consejo Social la colaboración en la obtención de los recursos económicos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la UC.
- Es el órgano de relación entre la UC y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la representación institucional que es competencia del Rector.

UNIDADES DEPENDIENTES

Consejo Social.

LÍNEA 1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario del Consejo Social y de sus plenos y comisiones.

LÍNEA 2. PREMIOS “MANUEL ARCE”

Convocatoria premios “Manuel Arce” de poesía y narración breve y edición de obras premiadas.

LÍNEA 3: PREMIO DE TEATRO “ISAAC CUENDE”

Convocatoria del premio de Teatro Breve “Isaac Cuende” y representación de la obra ganadora.

LÍNEA 4: PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “JUAN M^a PARÉS”

Convocatoria de los premios de investigación Juan M^a Parés.

LÍNEA 5: PREMIO DE INNOVACIÓN DOCENTE

Convocatoria del premio de Innovación Docente. Dado el gran interés suscitado por este premio, el pleno del Consejo Social, en su sesión ordinaria de 23 de octubre, acuerda conceder un accésit por importe de 2.000€

LÍNEA 6: SUBVENCIONES

Concesión de subvenciones para actividades específicas.

LÍNEA 7: CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES

Pago de la cuota a la Conferencia de Consejos Sociales.

UNIDAD: RECTORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
85RE	Rectorado	72.200
85CO	Comunicación	146.000
TOTAL		218.200

OBJETIVOS

Funcionamiento del Rectorado y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Rector, Jefe de Gabinete, Unidad de Protocolo y Secretaria.
- Comunicación.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

LÍNEA 2: ACTOS INSTITUCIONALES

- Organización de los diferentes actos institucionales: apertura de curso, Santo Tomás, Honoris Causa, etc.

LÍNEA 3: SERVICIO DE COMUNICACIÓN

3.1 Comunicación: seguir avanzando en la técnica de: elaboración distribución y seguimiento de noticias de la UC, en la mayor cantidad de soportes posibles, on-line y off-line teniendo como objetivo el aumento de la reputación de la institución basado en el conocimiento de la misma (Objetivo Estratégico OE7/Eje 3)

3.2 Marketing: Diseño, programación y distribución campañas de promoción de la UC, tanto genéricas como concretas, coordinadas y homogeneizadas con el objetivo de mejorar el conocimiento de la institución y su oferta formativa. (Objetivo Estratégico OE16/Eje VII)

3.3 Producción: Elaboración y publicación de la Memoria de la Universidad de Cantabria. Elaboración de videos promocionales. Organización acto de presentación de la Memoria anual.

3.4 Área Web: Mantenimiento de la estructura Web de la Universidad de Cantabria. Seguimiento y aportaciones para la evolución y mejora de la app.

3.5 Desarrollo e implementación de evoluciones del entorno web y App.

UNIDAD: DEFENSOR UNIVERSITARIO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
86	Defensor Universitario	6.732
TOTAL		6.732

OBJETIVOS

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Defensor Universitario es un comisionado del Claustro Universitario, designado por éste, para la defensa de los derechos y libertades del personal docente e investigador, de los estudiantes y del personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, órganos y servicios universitarios, y para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en estos Estatutos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Defensor Universitario.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Oficina del Defensor Universitario.

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
87	Secretaría General	62.680
65	Servicio de Publicaciones – Editorial UC	78.080
TOTAL		129.910

OBJETIVOS

Funcionamiento de la Secretaría General y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo General.
- Servicio de Publicaciones – Editorial UC.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Secretaría General y de las unidades dependientes de la misma.

LÍNEA 2: FINANCIACIÓN ELECCIONES

Financiación de procesos electorales.

LÍNEA 3: CUOTAS ORGANISMOS

Pago de cuotas a los distintos organismos nacionales e internacionales.

LÍNEA 4: ARCHIVO GENERAL

Artículo 114 de los Estatutos UC:

El Archivo General es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, de la actividad académica o administrativa, en el marco de un sistema de gestión único. Su finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y la calidad del sistema universitario.

LÍNEA 5: SERVICIO DE PUBLICACIONES – EDITORIAL UC

ARTÍCULO 116 DE LOS ESTATUTOS UC:

1. El Servicio de Publicaciones centraliza la labor editorial de la Universidad, y tiene como función editar libros científicos y de divulgación, publicaciones institucionales y, en general, cualquier tipo de publicación científica.

UNIDAD: GASTOS DE PERSONAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GP	Gastos de Personal – Capítulo 1	74.437.311
89AS	Acción Social	142.530
TOTAL		74.579.841

OBJETIVOS

Financiación de las plantillas de PDI y de PAS.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

- Consolidación de los incrementos de 2019.
 - o Subida 2019, 2,5%.
 - o Paso de sexenio docente a quinquenio de los contratados doctores.
 - o Reconocimiento de quinquenios docentes y sexenios de investigación a los Contratados Doctores interinos.
- Dotación para financiar el incremento salarial pactado entre el Gobierno de España y los sindicatos para el año 2020.
- Mantenimiento de puestos de trabajo existentes de acuerdo a normativa de aplicación.
- Tasa de reposición pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2020. Se aplicará lo establecido en ella.
- En el Anexo X se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 50.830.540.
- Se dotan 1.250 plazas, 513 de PDI funcionario y 737 de PDI contratado.
- Complementos Retributivos Autonómicos previstos en los artículos 55 y 59 de la LOU por importe de 3.878.981.
- Promoción de los Ayudantes, Ayudantes Doctores, Ramón y Cajal y Juan De la Cierva que superen los requisitos legales establecidos.
- Promoción de Contratado Doctor a Titular de Universidad y de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad.

LÍNEA 2: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

- Consolidación de los incrementos salariales de 2019, 2,5%.

- Dotación para financiar el incremento salarial pactado entre el Gobierno de España y los sindicatos para el año 2020.
- Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Tasa de reposición pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2020. Se aplicará lo establecido en ella.
- Reconocimiento del sistema de promoción profesional por niveles del PAS Laboral Interino.
- En el Anexo X figuran las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 22.286.683.
- Se dotan 606 plazas, 384 de funcionarios, 216 de personal laboral, 4 de personal fuera de convenio colectivo y 2 de personal eventual.
- Desarrollo de la oferta pública de empleo 2017, 2018, 2019.
- Formación del PAS, 60.500.

LÍNEA 3: ACCIÓN SOCIAL

- Indemnización por jubilación del PAS Laboral, establecida en el artículo 60 del vigente convenio colectivo.
- Seguro colectivo para el personal del capítulo 1 a tiempo completo.
- Préstamos al personal mediante anticipos de sueldo, según normativa específica.

UNIDAD: GASTOS CENTRALIZADOS		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GE	Gastos Centralizados – Gestión Económica	2.286.750
89IN	Gastos Centralizados – Infraestructuras	7.195.000
89SF	Gastos Centralizados – Servicio Financiero y Presupuestario	846.400
TOTAL		10.328.150

OBJETIVOS

Mantenimiento y funcionamiento de los campus (223.454 m²) y edificios (258.407 m²) de la UC.

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	AÑO CONSTRUCCION
35	E.T.S.I. CAMINOS - AULAS	9.061	1980
35	E.T.S.I. CAMINOS - LABORATORIOS	11.400	1967
32	F. CIENCIAS Y AMPLIACION	14.717	1972
49	E. INTERFACULTATIVO 1ª FASE	13.600	1988
49	E. INTERFACULTATIVO 2ª FASE	3.116	1990
71	P. POLIDEPORTIVO	4.706	1991
81	P. GOBIERNO	4.000	1986
81	P. GOBIERNO - ANEXO	1.200	1993
33	F. MEDICINA	23.960	1973
33	ANIMALARIO	2.043	2000/2007
33	ALMACEN DE RESIDUOS	95	2003
44	E.U. ENFERMERIA	7.743	1969
46	FISIOTERAPIA	6.276	2010
45	E.T.S. NAUTICA	12.500	1985
42	E.T.S.I. INDUSTRIALES Y TELECOM.	21.000	1995
80	E. RECTORAL Y PARANINFO	14.011	1998
48	DERECHO Y ECONOMICAS	43.236	1997
49	E. FILOLOGIA	3.167	1991
84	LIBRERIA UNIVERSITARIA	300	1996
78	C.D.T.U.C. – FASE -A-	2.525	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TORRE	1.234	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TERCERA	2.055	2000
43	E.U. INGENIERIA TECNICA MINERA	10.200	2001
52	INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA	1.792	2003
52	INSTITUTO FISICA DE CANTABRIA - AMPLIACION	700	2014
79	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	266	-
39	EDIFICIO I+D+i TELECOMUNICACIONES	7.317	2.007
56	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL	5.263	2.011
56	EDIFICIO GRAN TANQUE	11.190	2.011
56	EDIFICIO ENERGIAS RENOVABLES	5.457	2.011
55	IBBTEC	5.770	2013
83	EDIFICIO TRES TORRES	8.507	2011
TOTAL EDIFICIOS		258.407	

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUP. CAMPUS
98	CAMPUS DE LAS LLAMAS	153.599	138.400
94	CAMPUS DE TORRELAVEGA	16.476	36.271
96	CAMPUS DE CAZOÑA	26.098	25.200
-	CAMPUS DE ENFERMERÍA	7.743	Terrenos HUMV
97	CAMPUS DE NÁUTICA	12.500	4.512
95	CAMPUS DEL PARANINFO	14.311	2.745
-	PCTCAN	27.680	16.326
	TOTAL CAMPUS	258.407	223.454

LÍNEA 1: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

- Mantenimiento de edificios y campus: Albañilería, carpintería, jardinería, pintura, calefacción, red informática, red de telefonía, instalaciones de seguridad, incendios, centrales térmicas, ascensores y otras instalaciones.
- Suministros: Energía eléctrica, agua, gas y otros combustibles.
- Comunicaciones: Telefonía, datos, portales.
- Seguridad.
- Limpieza y aseo.
- Servicios médicos.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Servicio de Correos.
- Transporte.
- Asesoramiento jurídico, auditoría consultoría.
- Otros gastos.

LÍNEA 2: INVERSIONES

- Dotación anual amortización del Campus y del Edificio de Fisioterapia en Torrelavega.
- Obras de reforma, adaptación y mejora.
- Mobiliario y otros equipamientos.

LÍNEA 3: CRÉDITOS GENÉRICOS

- Partidas destinadas a financiar gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y otros gastos no previstos.
- Financiación afectada Convenio Banco de Santander 2019-2021.
- Intereses de fianzas y avales.
- Intereses de demora por reintegro de subvenciones.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

2 - Bases de Ejecución

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2020.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 115.986.998.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 115.986.998.

ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Se aprueba un límite de gasto por importe de 134.383.323
 - o Gastos no financieros 114.383.323
 - o Incorporación remanentes de crédito 20.000.000

- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
 - o Equilibrio.
 - Ingresos no financieros 114.932.064

- | | |
|-------------------------|-------------|
| ▪ Gastos no financieros | 114.383.323 |
| ▪ Superávit | 548.741 |
- Sostenibilidad financiera.
- a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2020, y tiene remanente positivo en la liquidación del presupuesto 2018.
- b) Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.
- c) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2019 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta el mes de octubre es de 27,87 días, por debajo del plazo máximo de 30 establecido en el mismo.
- d) En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 217/2019 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	94.269.538
541A Investigación Científica	21.717.460

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	74.579.841
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	13.948.573
Capítulo 3 Gastos financieros	40.365
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.287.717

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	24.277.892
Capítulo 7 Transferencias de capital	248.935

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1.503.675

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	18.938.163
Capítulo 4 Transferencias corrientes	77.895.841
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	520.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	17.578.060
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	954.934

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 3, a nivel de artículo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.

4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
 - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.

 - b. Informes.
 - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
 - i. La aplicación presupuestaria 81.0000.489.81 Programa Regional de Becas.

2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
 - Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (aplicaciones 62-640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento (aplicación 60-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización (aplicación 73-SXXX-226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.

7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Reintegros de ejercicios cerrados.
- f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente.
 - 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 - 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

- 1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2020:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
 - B. Otras incorporaciones (remanente no afectado incorporable):
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,

respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

- b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad asignada.
 - e. Los remanentes de crédito de Investigación de las aplicaciones presupuestarias 648, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad asignada.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
 3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
 4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
 5. Corresponde al Gerente la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
 - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
 - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2020.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.

4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 189/19, de 18 de marzo de 2019, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social y los precios y demás

aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.

2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.
3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Servicios de la BUC.
 - b. Uso de espacios de la UC.
 - c. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.
 - d. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.
 - e. Centro de Idiomas.
 - f. Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
 - g. Uso de locales del CDTUC.
 - h. Cursos de Verano.
 - i. Servicio de Informática.
 - j. Escuela Infantil.
 - k. Campus Infantil.
 - l. Planetario.

- m. Usos del pabellón polideportivo.
 - n. Impresos de matrícula.
 - o. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
 - p. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN.
 - q. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.
 - r. Servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales.
 - s. Servicio de Mecanizado y Metrología.
 - t. Servicio de Microscopía Láser Confocal.
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.
6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.

- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
 - d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.

3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- Los suministros y servicios que alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, los Institutos de Investigación de la UC y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 221.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.
5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
4. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, estará sometido a control previo por el Auditor interno.
5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF pagos menores inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Subvenciones y transferencias.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
 - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
 - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
 - f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
 - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - h. Cánones por arrendamiento operativo.
 - i. Encargos a medios propios.
 - j. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.

3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 700.000, que será aprobado por el Consejo Social.
4. Las subvenciones y transferencias serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 euros anuales.
5. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
6. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
7. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
8. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad “Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.”, para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
 - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
 - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
 - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
 - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
 - La adjudicación del contrato.
 - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
 - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- o La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
2. El Rector podrá delegar la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria
- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores)

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.
4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos

proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de deberán contratar los suministros y/o servicios con empresas que tengan los mismos formalizados (“homologados”) mediante contratos y/o acuerdos marco, en los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.
2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.

4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
2. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:
 - Los suministros y servicios que alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, los Institutos de Investigación de la UC y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.
 - Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
 - Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
 - La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 221.000, IVA excluido).
3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:

a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.

b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.

c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:

o Facturas de FFC AQUALIA S.A.

o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.

d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.

e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.

f) Cargos internos entre UFG.

g) Alquiler de espacios en el CDTUC.

h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.

i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.

j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.

k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.

l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.

- m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.
 - o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.
 - o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.
 - n) Alquileres de bienes inmuebles.
 - o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.
 - p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.
 - q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.
 - r) Periódicos y semanarios.
 - s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.
4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES

El expediente de los contratos menores deberá contener:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.

3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra indicada en el apartado 2 del artículo 43.
4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación.
6. Las ofertas solicitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.
7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
 - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
 - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
 - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de

exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.

Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.

2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque pueda resultar conveniente para conseguir mejor precio, en los siguientes casos:
 - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.
 - b. Adquisición de fondos bibliográficos.
3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
4. Las ofertas tendrán las siguientes características:
 - a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.
 - b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico.
 - c. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
 - d. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. No se podrán suscribir con un contratista más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el año presupuestario y por tipo de contrato, los límites establecidos en el artículo 43.
3. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Previamente, el responsable de la gestión del gasto lo comprobará en el módulo de Contratos Menores de Universitat XXI.
4. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato se puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de importes superiores a los menores, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 35.000 € suministros- servicios

≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 35.000 € ≤ 100.000 € suministros-servicios

≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

> 100.000 € suministros- servicios

> 2.000.000 € obras

Los importes indicados son IVA excluido.

4. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.

5. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación

suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Responsable del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al

servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
 - Obras de reparación simple.
 - Obras de conservación y mantenimiento.
 - Obras de demolición.

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo

requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados, a excepción de aquellos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de sus UFG y con anterioridad a su aprobación y firma correspondientes, serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, de cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.

5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungibles.
 - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
 - Producir un incremento de capital o patrimonio.
 - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).
2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:
 - MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
 - EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la calificación económica del gasto.
 - Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

- Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.
3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.
 4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en

el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 63 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2020 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2020 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en

el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.

3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.

ART. 64 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 65 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.

4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.
5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios por la participación en los títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo Social de 23 de octubre de 2018:
 - Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 35 euros.
 - Máximo anual por título: 2.000 euros.
 - Máximo anual por todos los títulos: 4.000 euros.
 - En todos los casos no está incluido el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Las cantidades anteriores se podrán aumentar por el Gerente, previa solicitud justificada del director del título propio.
6. Estos importes servirán de referencia para las gratificaciones que puedan percibirse por trabajo realizado fuera de la jornada obligatoria en la ejecución de los proyectos y convenios del artículo 83 y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.
7. Las gratificaciones previstas en el apartado anterior se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

ART. 66 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2020 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2020 por importe de 44.943.295 euros para el personal docente funcionario y contratado docente, y de

18.486.801 euros para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. Tampoco se incluyen los importes de gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la UC. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público se establezcan en la legislación aplicable. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:

- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio Colectivo
2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
 3. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
 4. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC, con el límite de gasto establecido en la aplicación presupuestaria 89.0000.110.
 5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
 6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

ART. 67 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, u otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Este personal sólo podrá realizar tareas exclusivas del proyecto para el que ha sido contratado.

2. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
3. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.
4. Las retribuciones del personal investigador contratado por obra o servicio para el desarrollo de proyectos específicos de investigación se articularán según la siguiente tabla:

Tabla retribuciones: Contratos a tiempo completo **37,5 horas semanales en jornada continua de mañana o tarde:**

	Tipología	Requisito (Convocatoria)	Retribución bruta anual (Convocatoria) (1)	Complemento de Jornada (25%) (2)	Retribución bruta anual jornada partida (Convocatoria)
DOCTOR	Investigador Tipo 1	Doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	30.581	7.645	38.226
	Investigador Tipo 2	Doctor (con al menos dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	26.758	6.690	33.448
	Investigador Tipo 3	Doctor	22.936	5.734	28.670
NO DOCTOR	Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	19.866	4.967	24.833
	Investigador Tipo 5	Titulado Universitario no doctor (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	17.880	4.470	22.350
	Investigador Tipo 6	Titulado Universitario no doctor	15.893	3.973	19.866
TÉCNICO	Técnico Tipo 1	Técnico (formación profesional) (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	15.774	3.944	19.718
	Técnico Tipo 2	Técnico (formación profesional) (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	15.290	3.822	19.112
	Técnico Tipo 3	Técnico (formación profesional)	14.516	3.629	18.145

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 18,75 horas semanales (50% de la jornada). La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.

(1) **Retribución bruta anual:** Incluye pagas extraordinarias. No está incluida la indemnización por finalización de contrato correspondiente (según establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) ni el coste patronal de la seguridad social.

(2) **Complemento de jornada:** Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes. Este importe incluye salario bruto y pagas extraordinarias.

El coste del contrato deberá incrementarse, en su caso con el importe de la indemnización por finalización de contrato correspondiente, y con el coste patronal de seguridad social que sea de aplicación.

Notas:

- No serán de aplicación estos importes en los casos en que el organismo financiador establezca en la convocatoria la cuantía de los contratos de personal con cargo a los fondos concedidos. Estos casos, deberán de acreditarse al iniciarse el proceso de convocatoria.
- Los contratos formativos (contrato en prácticas) seguirán su propia normativa salarial (circular 151 de la Gerencia).
- Esta tabla se aplicará a todos los nuevos contratos que se realicen con cargo a:
 - Convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+I, FIS, Programa Marco de la Unión Europea, etc).
 - Contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos PAR.
 - Otras ayudas
- Cualquier excepción a la aplicación de los importes indicados anteriormente deberá ser solicitada de forma expresa y motivada al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia.

ART. 68 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

1. Art. 83 LOU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno.
4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (*)

Sedes con un curso programado ⁽¹⁾	500,00
Sedes con dos cursos programados ⁽²⁾	870,00
Sedes con tres o más cursos programados ⁽³⁾	1.500,00

(*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(**) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)

Dirección de curso menor de 20h. ⁽¹⁾	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. ⁽¹⁾	370,00
Hora de clase ordinaria ⁽²⁾	150,00
Conferencia ordinaria ⁽³⁾	600,00
Conferencias extraordinarias ⁽⁴⁾	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
6. Formación del Personal.
7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20

Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	35 € /hora

9. Miembros de mesas electorales (40 euros).

10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 euros).

5. Al personal ajeno cuando proceda le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.
6. En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

ART. 69 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. En el ejercicio 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.

2. Durante el año 2020 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

ART. 70 DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se registrarán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se registrarán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:
 - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
 - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para desplazarse fuera de la Universidad.

ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 76 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de

asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

ART. 77 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste de lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS, alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (sólo a afectos de dietas de alojamiento).
- GRUPO III: Alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (excepto para dietas de alojamiento).

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.
2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal de administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	<p>Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites.</p> <p>La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.</p>

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11

Sólo para las dietas por alojamiento, los alumnos de la Universidad de Cantabria que desarrollen actividades que den derecho a indemnización podrán percibir la cuantía del grupo II.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- o Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración ≤ 9 meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración > 9 meses y ≤ 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses. Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 82 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

2. En el caso de alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis

será de 300 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

ART. 84 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:

- Lo autorice la persona competente.
- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 85 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.

2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.

3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

La no concesión de ningún otro anticipo.

Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 86 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 80% y el 85% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 5% a la adquisición de

bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 10% y el 15% restante se reparte a los departamentos para la adquisición de libros especializados.

5. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X = 40(D/SD) + 20(PM/SPM) + 40(NM/SNM)$$

Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años

D= asignación en presupuesto UC por docencia

NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años

6. Publicaciones periódicas especializadas

Cada Departamento remite a la Biblioteca en el segundo trimestre la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 67-628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá

acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 91 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de

este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva esta aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2020 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 5 y 6 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de

estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
 - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
 - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.

5. En el control previo si, de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las

deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor, resolverá.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 4 a.

6. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.
7. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

ART. 92 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2020.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 93 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 94 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2021 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2021.

ART. 95 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 96 AUTORIZACIONES

Se autoriza al Gerente para:

1. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.

2. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
3. Modificar la normativa de contratación.

ART. 97 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

3 - Cuadros Resumen

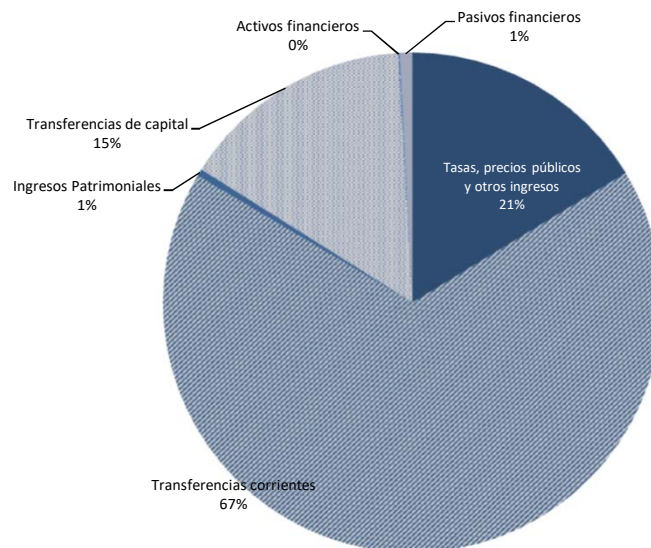
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2020	%
III	Tasas y otros ingresos	18.938.163	16,33
IV	Transferencias corrientes	77.895.841	67,16
V	Ingresos patrimoniales	520.000	0,45
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.354.004	83,94
VII	Transferencias de capital	17.578.060	15,16
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.578.060	15,16
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	114.932.064	99,09
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	954.934	0,82
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	1.054.934	0,91
E	TOTAL INGRESOS	115.986.998	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2020	%
I	Gastos de personal	74.579.841	64,30
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.948.573	12,03
III	Gastos financieros	40.365	0,03
IV	Transferencias corrientes	1.287.717	1,11
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.856.496	77,47
VI	Inversiones reales	24.277.892	20,93
VII	Transferencias de capital	248.935	0,21
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	24.526.827	21,15
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	114.383.323	98,62
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	1.503.675	1,30
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.603.675	1,38
E	TOTAL GASTOS	115.986.998	100,00

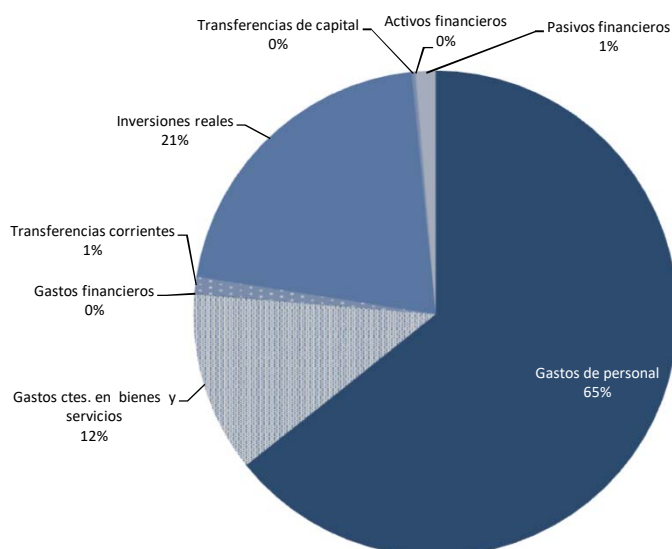
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.938.163
	31 Precios públicos	11.471.000
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.799.600
	33 Venta de bienes	265.300
	39 Otros ingresos	2.402.263
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.895.841
	45 Comunidades Autónomas	76.014.841
	46 Corporaciones Locales	242.000
	47 Empresas privadas	1.639.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	520.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	400.000
	55 Producto de concesiones	120.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.354.004
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.578.060
	70 Administración del Estado	7.698.708
	75 Comunidades Autónomas	5.642.739
	78 Otras subvenciones	115.436
	79 Exterior	4.121.177
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.578.060
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	954.934
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	954.934
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		115.986.998



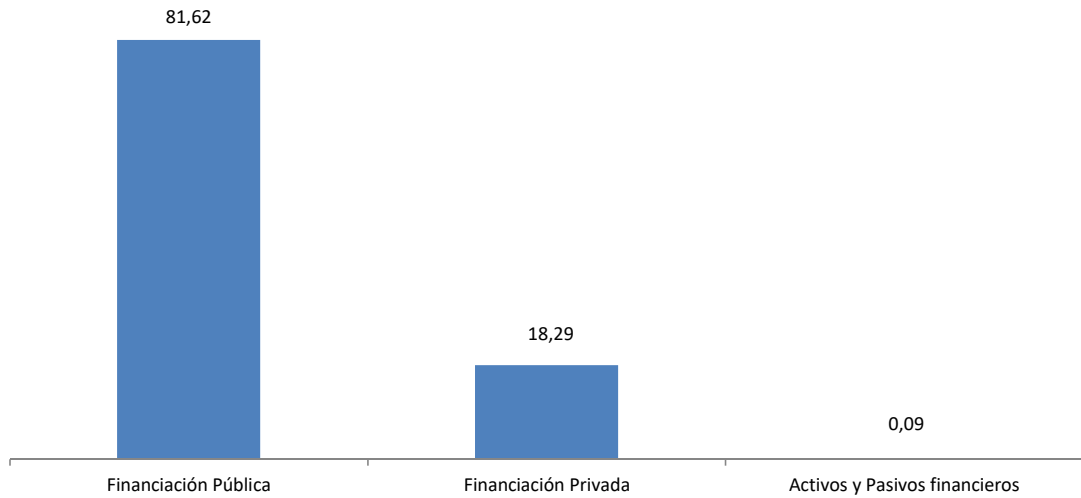
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	74.579.841
11	Personal eventual	110.000
12	Funcionarios	40.381.743
13	Laborales	19.087.267
15	Incentivos al rendimiento	5.244.876
16	Cuotas y gastos sociales	9.755.955
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.948.573
20	Arrendamientos	6.000
21	Reparación y conservación	2.264.975
22	Material, suministros y otros	11.275.288
23	Indemnizaciones por razón servicio	329.630
24	Gastos de publicaciones	72.680
3	GASTOS FINANCIEROS	40.365
31	Préstamos en moneda nacional	29.965
34	Depósitos y fianzas	500
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	9.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.287.717
48	Becas y ayudas	1.287.717
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		89.856.496
6	INVERSIONES REALES	24.277.892
62	Inversión nueva asociada func.servicios	3.887.294
63	Inversión de reposición asociada func.servicios	923.000
64	Gastos inversión carácter inmaterial	19.467.598
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	248.935
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	248.935
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		24.526.827
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.503.675
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	1.503.675
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		115.986.998



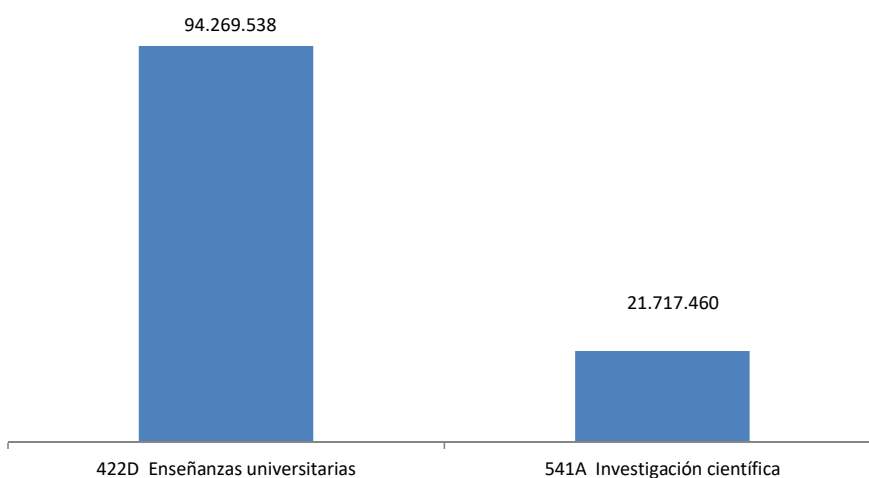
Estado de Ingresos 2020 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	81.657.580	70,40	86,25
Administración del Estado	7.698.708	6,64	8,13
Unión Europea	5.076.111	4,37	5,36
Ayuntamientos	242.000	0,21	0,26
TOTAL	94.674.399	81,62	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	11.471.000	9,89	54,08
Venta de bienes y servicios	7.167.163	6,18	33,79
Gestión Patrimonial	520.000	0,45	2,45
Empresas privadas	2.054.436	1,77	9,68
TOTAL	21.212.599	18,29	100,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	100.000	0,09	
TOTAL INGRESOS	115.986.998	100,00	



Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2020
PROGRAMA 422 D		94.269.538
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	74.579.841
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.711.620
3	Gastos financieros	10.400
4	Transferencias corrientes	1.287.717
6	Inversiones reales	4.579.960
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		21.717.460
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	236.953
3	Gastos financieros	29.965
6	Inversiones reales	19.697.932
7	Transferencias de capital	248.935
9	Pasivos financieros	1.503.675
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		115.986.998



Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2020
	Departamentos Descentralizado, Grado y Master	-	578.420	-	-	-	-	-	-	578.420
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	410.875	-	-	225.000	-	-	-	635.875
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	48.011	-	-	-	-	-	-	48.011
Varios	Servicios de reprografía	-	152.000	-	-	-	-	-	-	152.000
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.608	-	-	1.440	-	-	-	8.048
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	23.350	-	-	94.650	-	-	-	118.000
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	8.048	-	-	-	-	-	-	8.048
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.742	-	-	-	-	-	-	2.742
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	-	331.300	-	77.650	-	-	-	-	408.950
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	1.100.000
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	-	246.840	-	5.900	960	-	-	-	253.700
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	51.605	29.965	-	7.774.569	248.935	-	1.503.675	9.608.749
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	11.815.273	-	-	-	11.815.273
64	Servicio de Informática	-	816.350	-	26.700	120.000	-	-	-	963.050
65	Servicio de Publicaciones	-	75.580	-	-	2.500	-	-	-	78.080
67	Biblioteca Universitaria	-	124.550	-	34.500	1.467.300	-	-	-	1.626.350
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	278.400	-	15.000	66.900	-	-	-	360.300
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	-	59.450	-	40.000	3.400	-	-	-	102.850
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	-	18.700	-	-	49.000	-	-	-	67.700

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2020
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	154.000	-	3.000	29.000	-	-	-	186.000
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	342.570	-	5.900	-	-	-	-	348.470
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	-	397.482	-	528.300	-	-	-	-	925.782
74	Centro de Idiomas	-	217.355	-	2.925	-	-	-	-	220.280
75	COIE	-	80.050	-	306.750	2.000	-	-	-	388.800
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	-	117.850	-	40.400	-	-	-	-	158.250
79	Escuela Infantil UC	-	29.398	-	7.700	500	-	-	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	51.717	-	191.992	35.000	-	-	-	278.709
82	Consejo Social	-	53.760	-	1.000	-	-	-	-	54.760
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	144.600	-	-	12.000	-	-	-	156.600
85RE	Rectorado	-	72.200	-	-	-	-	-	-	72.200
85CO	Servicio de Comunicación	-	142.000	-	-	4.000	-	-	-	146.000
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
87	Secretaría General	-	62.680	-	-	-	-	-	-	62.680
89	Gastos de Personal	74.579.841	-	-	-	-	-	100.000	-	74.679.841
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.263.750	-	-	23.000	-	-	-	2.286.750
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.180.000	-	-	2.015.000	-	-	-	7.195.000
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	-	300.000	10.400	-	536.000	-	-	-	846.400
	TOTAL	74.579.841	13.948.573	40.365	1.287.717	24.277.892	248.935	100.000	1.503.675	115.986.998

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo I - Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			11.471.000
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.400.000	
.00	Grado	7.150.000		
.01	Postgrado	1.100.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		680.000	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	220.000		
.01	Cursos de Español	460.000		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		207.000	
.00	Cursos de Verano y E.U.	52.000		
.01	Aulas de Extensión Universitaria	10.000		
.02	Actividades Deportivas	123.000		
.03	Campus	20.000		
.99	Otros cursos de Extensión Universitaria	2.000		
314	Otros Cursos y Seminarios		141.000	
.00	Cursos VOA	5.000		
.01	Programa Senior	36.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		943.000	
.04	Pruebas de Acceso	205.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	350.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	60.000		
.20	Seguro obligatorio	3.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4.799.600
327	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	- Art. 83 LOU (VA11)	3.000.000		
	- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	500.000		
	- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	400.000		
329	Otras prestaciones de servicios		884.600	
.00	Acceso al Documento (BUC)	10.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv. Científico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv. Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv. Científico Técnico Investigación. SEEA	110.000		
.45	Visitas Planetario	10.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.63	Servicios CEFONT	5.000		
.74	Traducciones CIUC	6.600		
.75	COIE Prácticas en empresas	300.000		
.78	CDTUC	80.000		
.79	Escuela Infantil UC	85.000		
.80	Centros adscritos	90.000		
.81	Repercusión gastos a terceros	135.000		
33	VENTA DE BIENES			265.300
330	Venta de publicaciones propias		35.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	35.000		
332	Venta de Fotocopias		161.600	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	40.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	50.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	20.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	12.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	9.600		
333	Salas de impresión		28.700	
.64	Servicio de Informática	28.700		
339	Venta de impresos y guías		40.000	
39	OTROS INGRESOS			2.402.263
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.855.000	
.00	Art. 83 LOU	600.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	600.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		525.263	
.99	Otros	525.263		
TOTAL CAPÍTULO 3				18.938.163
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			76.014.841
450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		74.804.841	
.01	Programa de suficiencia financiera	69.503.885		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.975.956		
.03	Programa Regional de Becas	150.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	900.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.210.000	
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	48.000		
	- D.G. Juventud (Cursos de Verano)	3.000		
	- D.G. Universidades, I. y T. (Cursos de Verano)	12.000		
	- D.G. Acción Cultural (Cursos de Verano)	2.000		
	- D.G. Deporte	31.000		
	* Cursos de Verano.....6.000			
	* Sº de actividades físicas y D.....25.000			
.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y M.A.	27.000		
	- D.G. Biodiversidad, M.Ambiente y C.C. (Cursos de Verano)			
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.100.000		
	- Plazas vinculadas			

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.12	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio - D.G. Industria (Cursos de Verano)	16.000		
.13	Servicio Cántabro de Empleo - Cursos de Verano	5.000		
.14	Consejería de Empleo y Políticas Sociales - D.G. Trabajo (Cursos de Verano)	10.000		
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales - Cursos de Verano	4.000		
46	CORPORACIONES LOCALES			242.000
460	Ayuntamientos - Cursos de Verano		242.000	
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.639.000
470	Entidades Bancarias		1.629.000	
.01	Banco Santander	1.629.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				77.895.841
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			400.000
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			120.000
550	Concesiones Administrativas		120.000	
.00	Cafeterías y Comedores	90.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	10.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				520.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				97.354.004
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			7.698.708
700	Administración del Estado para Investigación		4.532.734	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	3.753.709		
	-Convocatoria 2017:	1.596.355		
	-Convocatoria 2018:	192.615		
	-Convocatoria 2019:	1.964.739		
	Proyectos colaborativos	349.103		
	-Retos colaboración 2017			
	FIS -Fondo de Investigación en Salud (PI + DTS)	150.000		
	Otras convocatorias (Redes 2019, Jóvenes 2018 y 2019, Arqueológicos Exterior 2019))	279.922		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.208.680	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	944.200		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	200.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	730.480		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	215.000		
.27	Programa Técnicos	114.000		
.99	Programas movilidad	5.000		
704	MCIU. Programa de Contratos y Ayudas		957.294	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	588.378		
.25	Programa Beatriz Galindo	305.000		
.99	Programas movilidad	63.916		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			5.642.739
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		5.517.739	
.05	Programa de apoyo a la investigación	3.377.739		
.06	Programa de obras y equipamiento	2.140.000		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		125.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	55.000		
	- Edición libros, reuniones científicas	10.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	45.000		
.04	Obras Públicas, Ord.Territorio y Urbanismo	10.000		
	- Programa biceps	10.000		
78	OTRAS SUBVENCIONES			115.436
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		115.436	
79	EXTERIOR			4.121.177
790	FEDER Programas I+D MCIU		1.138.453	
	-INNOCAMPUS: 592.632			
	-Infraestructuras 2010: 545.821			
791	Programa Marco Europeo de investigación		2.347.927	
792	Proyectos Europeos FEDER		603.508	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		31.289	
TOTAL CAPÍTULO 7				17.578.060
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				17.578.060
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				114.932.064
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			954.934
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público		954.934	
.06	Empleo Joven	117.600		
.09	Convocatoria FEDER Infraestructura 2019	492.955		
.17	Convocatoria FEDER 2017	344.379		
TOTAL CAPÍTULO 9				954.934
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1.054.934
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				115.986.998

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo II - Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			110.000
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		110.000	
12	FUNCIONARIOS			40.381.743
120	Retribuciones básicas		19.588.337	
.00	PDI	13.345.231		
.01	PAS	6.243.106		
121	Retribuciones complementarias		20.793.406	
.00	PDI	14.887.841		
.01	PAS	5.905.565		
13	LABORALES			19.087.267
130	Retribuciones básicas		16.467.020	
.00	PDI	10.860.089		
.01	PAS	5.606.931		
131	Retribuciones complementarias		2.382.447	
.00	PDI	780.000		
.01	PAS	710.369		
.10	Complementos art.55 LOU	892.078		
132	Otro personal laboral PAS		237.800	
.01	Personal fuera de Convenio	237.800		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.244.876
150	Productividad		5.244.876	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.150.000		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.559.876		
.02	Productividad plazas vinculadas	375.000		
.10	Productividad PAS Funcionario	160.000		
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			9.755.955
160	Cuotas Sociales		9.613.425	
.00	Seguridad Social	9.613.425		
162	Gastos sociales		142.530	
.01	Fondo de acción social	85.000		
.06	Seguro colectivo	57.530		
TOTAL CAPÍTULO 1				74.579.841
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			6.000
202	Edificios y otras construcciones		6.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.264.975
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		151.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.292.200	
.00	Mantenimiento integral	1.115.000		
.13	Jardinería	115.000		
.99	Otros trabajos	62.200		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		271.775	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	115.000		
.15	Ascensores	55.000		
.99	Otros trabajos	101.775		
214	Material de Transportes		4.000	
215	Mobiliario y enseres		5.450	
216	Equipos informáticos		378.950	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	268.500		
.11	Mantenimiento de equipos	106.400		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.050		
217	Servicios de Reprografía		161.600	

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.275.288
220	Material de oficina		255.181	
.00	Ordinario no inventariable	151.194		
.01	Prensa y otras publicaciones	10.720		
.02	Material informático no inventariable	93.267		
221	Suministros		2.467.916	
.00	Energía Eléctrica	1.450.000		
.01	Agua	105.000		
.02	Gas	450.000		
.03	Combustibles	5.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	60.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	32.158		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.500		
.64	Instalación Software y licencias	266.150		
.84	Mantenimiento de animales	26.300		
.99	Otros suministros	64.008		
222	Comunicaciones		520.387	
.00	Telefónicas	481.855		
.01	Postales	34.242		
.02	Datos	4.290		
223	Transportes		9.805	
224	Primas de Seguros		44.500	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		3.084.869	
.00	Procesos electorales	3.500		
.01	Atenciones protocolarias	18.400		
.02	Publicidad y propaganda	65.550		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	54.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	83.400		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	15.090		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	163.000		
.09	Otros gastos diversos	531.867		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	48.011		
.41	Cuotas de Organismos	77.300		
.44	Programa Sénior	9.325		
.45	Plan capacitación lingüística	65.000		
.60	SOUCAN	11.990		
.62	Programa INFORMA	27.500		
.64	Gastos SIUC	28.700		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.73	Cooperación	27.800		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	100.500		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	412.500		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	20.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.228.660	
.00	Limpieza y aseo	1.860.000		
.01	Seguridad	940.500		
.03	Servicio de Correos	41.000		
.07	Servicio de comidas	21.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	81.760		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	55.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.500		
.23	Premios	27.650		
.99	Otros trabajos externos	58.000		
228	Deportes		109.750	
.01	Cursos y actividades de ocio	75.000		
.02	Competiciones universitarias	11.000		
.03	Campeonatos de España	16.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	500		
.99	Otros gastos de deportes	250		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.549.220	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			329.630
230	Dietas y locomoción		182.330	
.00	PDI UC Funcionario	71.380		
.10	PAS UC Funcionario	19.000		
.30	PAS UC Contratado	5.550		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	20.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
233	Otras indemnizaciones		147.300	
.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	140.300		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			72.680
240	Gastos de edición y distribución		72.680	
	TOTAL CAPÍTULO 2			13.948.573
	CAPÍTULO 3			
	GASTOS FINANCIEROS			
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			29.965
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		29.965	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	9.939		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	20.026		
34	DEPÓSITOS Y FIANZAS			500
341	Intereses de fianzas y avales		500	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			9.900
352	Intereses de demora		4.900	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
359	Otros gastos financieros		5.000	
	TOTAL CAPÍTULO 3			40.365
	CAPÍTULO 4			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	BECAS Y AYUDAS			1.287.717
481	Subvenciones y ayudas del VCSS		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.01	FETE-UGT	1.797		
.02	CC.OO	1.683		
.03	CSI-CSIF	1.512		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		557.500	
.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes.C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)	275.000		
.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	208.400		
.73	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	74.100		
488	Prácticas formativas de colaboración		523.375	
.07	Aulas Informáticas	32.000		
.10	Prácticas profesionales en empresas	300.000		
.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
.13	SOUKAN	16.800		
.99	Otras	164.675		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		198.850	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	11.850		
.04	Becas Santander Progreso	35.000		
.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000		
.81	Programa Regional de Becas	150.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.287.717
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				89.856.496
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			3.887.294
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		40.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		563.394	
625	Mobiliario y enseres		44.840	
626	Material informático inventariable		173.200	
628	Fondos de Biblioteca		1.447.800	
629	Otros		298.060	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			923.000
630	Edificios y otras construcciones		923.000	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			19.467.598
640	Proyectos y contratos art.83 LOU		3.900.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		245.916	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.21	Estancias FPI	5.000		
.22	Estancias FPU	10.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	12.235		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	41.681		
642	Contratos investigación		5.432.031	
.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	1.273.582		
.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)	278.460		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	990.342		
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	173.992		
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	282.645		
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	276.755		
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	256.950		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	675.377		
	* Programa FPU Conv.2015 (62-FU00-642.22)	92.631		
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	81.335		
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	108.710		
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	168.326		
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	184.375		
	* Programa FPU Conv.2019	40.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	228.072		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	114.036		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	114.036		
.24	Programa Ramón y Cajal	428.936		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2014 (62-RC00-642.24)	41.902		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	83.804		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	177.524		
.25	Programa Beatriz Galindo (62-GB18-642.25)	515.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	295.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2019 (62-GB19-642.25)	220.000		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	244.050		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.26)	99.450		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	66.300		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	78.300		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	191.988		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	63.996		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	63.996		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	63.996		
.29	Empleo Joven (AEI)	117.600		
.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades	425.772		
.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad	62.852		
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		3.589.264	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		857.927	
645	Proyectos europeos (VCEE)		2.982.724	
	I. Proyectos europeos e internacionales	2.347.927		
	II. Proyectos europeos (FEDER)	603.508		
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	31.289		
646	Otras convocatorias competitivas		485.358	
648	Ayudas a la Investigación		785.728	
649	Otros fondos de investigación		1.188.650	
TOTAL CAPÍTULO 6				24.277.892
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		248.935	
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		228.335	
782	IDIVAL		20.600	
TOTAL CAPÍTULO 7				248.935
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				24.526.827
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				114.383.323
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.503.675
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		1.503.675	
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	88.191		
.03	Programa INNOCAMPUS	869.663		
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	277.031		
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632		
.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010	545.821		
TOTAL CAPÍTULO 9				1.503.675
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1.603.675
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				115.986.998

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

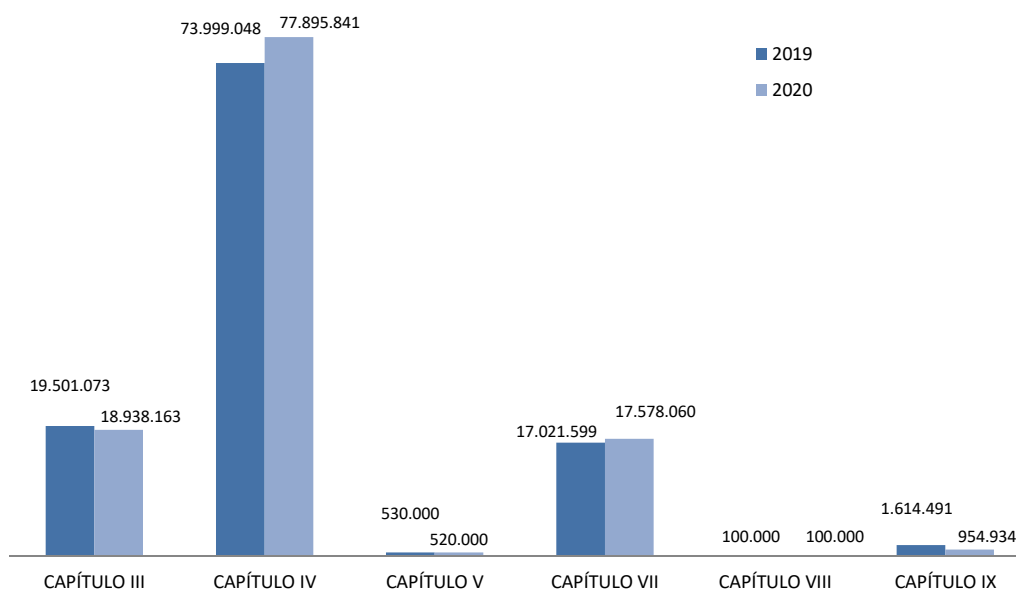


PRESUPUESTO
2020

Anexo III - Comparación Presupuesto
2019-2020

Estado de Ingresos. Comparación 2019/2020 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2019	2020	INCR. %
III	Tasas y otros ingresos	19.501.073	18.938.163	-2,89
IV	Transferencias corrientes	73.999.048	77.895.841	5,27
V	Ingresos patrimoniales	530.000	520.000	-1,89
VII	Transferencias de capital	17.021.599	17.578.060	3,27
VIII	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
IX	Pasivos financieros	1.614.491	954.934	-40,85
TOTAL INGRESOS		112.766.211	115.986.998	2,86



Estado de Ingresos. Comparación 2019/2020 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.501.073	18.938.163	-2,89
31	Precios públicos	11.973.106	11.471.000	-4,19
32	Otros ingresos de prestación de servicios	4.849.644	4.799.600	-1,03
33	Venta de bienes	260.300	265.300	1,92
39	Otros ingresos	2.418.023	2.402.263	-0,65
4	Transferencias corrientes	73.999.048	77.895.841	5,27
45	Comunidades Autónomas	72.123.048	76.014.841	5,40
46	Corporaciones locales	236.000	242.000	2,54
47	Empresas privadas	1.640.000	1.639.000	-0,06
5	Ingresos patrimoniales	530.000	520.000	-1,89
54	Rentas de bienes inmuebles	400.000	400.000	0,00
55	Productos de concesiones	130.000	120.000	-7,69
	Total operaciones corrientes	94.030.121	97.354.004	3,53
7	Transferencias de capital	17.021.599	17.578.060	3,27
70	Administración del Estado	6.332.629	7.698.708	21,57
74	Empresas públicas y otros entes públicos	118.367	-	-100,00
75	Comunidades Autónomas	5.448.939	5.642.739	3,56
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	90.706	115.436	27,26
79	Exterior	5.030.958	4.121.177	-18,08
	Total operaciones de capital	17.021.599	17.578.060	3,27
	Total operaciones no financieras	111.051.720	114.932.064	3,49
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	1.614.491	954.934	-40,85
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	1.614.491	954.934	-40,85
	Total operaciones financieras	1.714.491	1.054.934	-38,47
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.766.211	115.986.998	2,86

Estado de Ingresos. Comparación 2019/2020 por Conceptos

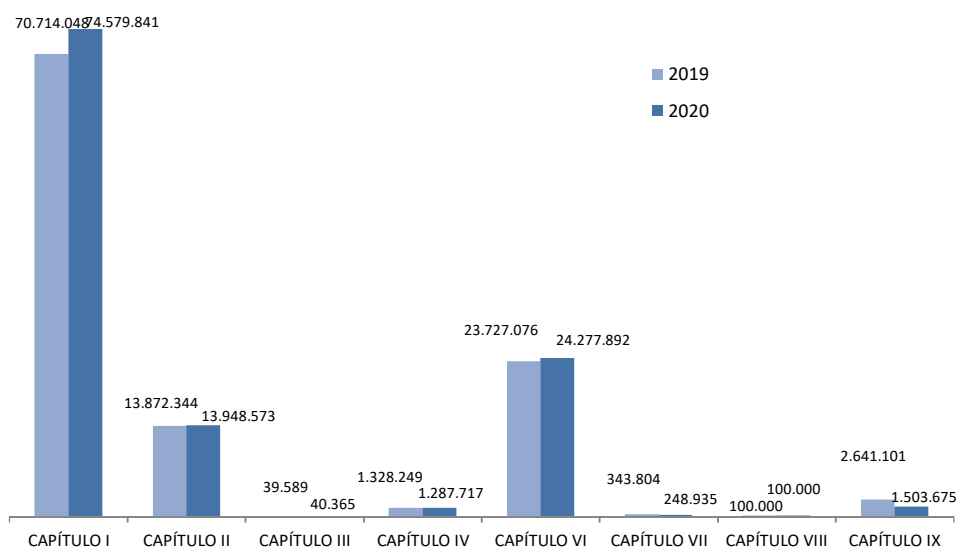
CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	8.600.000	8.400.000	-2,33
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.400.000	1.100.000	-21,43
312	Derechos de matrícula CIUC	678.106	680.000	0,28
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	210.000	207.000	-1,43
314	Otros cursos y seminarios	135.000	141.000	4,44
319	Tasas administrativas	950.000	943.000	-0,74
327	Uso de teléfonos y fax	15.000	15.000	0,00
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU	3.900.000	3.900.000	0,00
329	Otras prestaciones de servicios	934.644	884.600	-5,35
330	Venta de publicaciones propias	30.000	35.000	16,67
332	Venta de fotocopias	161.600	161.600	0,00
333	Salas de impresión	28.700	28.700	0,00
339	Venta de impresos y guías	40.000	40.000	0,00
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	1.855.000	1.855.000	0,00
398	Venta de Patentes	22.000	22.000	0,00
399	Ingresos diversos	541.023	525.263	-2,91
TOTAL CAPÍTULO 3		19.501.073	18.938.163	-2,89
450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y D. Contrato Program	71.069.048	74.804.841	5,26
452	Otros ingresos del Gobierno Regional	1.054.000	1.210.000	14,80
460	Ayuntamientos	236.000	242.000	2,54
470	Entidades bancarias	1.620.000	1.629.000	0,56
479	Otras transferencias corrientes	20.000	10.000	-50,00
TOTAL CAPÍTULO 4		73.999.048	77.895.841	5,27
540	Alquileres de inmuebles	400.000	400.000	0,00
550	Concesiones administrativas	130.000	120.000	-7,69
TOTAL CAPÍTULO 5		530.000	520.000	-1,89
700	Admón. Del Estado para investigación	3.371.792	4.532.734	34,43
702	AEI. Programa de Contratos y ayudas	2.232.140	2.208.680	-1,05
704	MCIU. Programa de Contratos y ayudas	728.697	957.294	31,37
746	SODERCAN	118.367	-	-100,00
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y D. Contrato Program	4.813.939	5.517.739	14,62
752	Otros ingresos del Gobierno Regional	635.000	125.000	-80,31
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro	90.706	115.436	27,26
790	FEDER Programas I+D MCIU	2.180.958	1.138.453	-47,80
791	Programa Marco Europeo de investigación	2.537.682	2.347.927	-7,48
792	Proyectos Europeos FEDER	312.318	603.508	93,24
795	Proyectos Europeos Erasmus +		31.289	---
TOTAL CAPÍTULO 7		17.021.599	17.578.060	3,27
830	Reintegro de préstamos al personal	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	100.000	0,00
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público	1.614.491	954.934	-40,85
TOTAL CAPÍTULO 9		1.614.491	954.934	-40,85
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		112.766.211	115.986.998	2,86

Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	90.094.357	94.269.538	4,63
1	Gastos de personal	70.714.048	74.579.841	5,47
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.621.261	13.711.620	0,66
3	Gastos financieros	5.400	10.400	92,59
4	Transferencias corrientes	1.328.249	1.287.717	-3,05
6	Inversiones reales	4.325.399	4.579.960	5,89
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	PROGRAMA 541 A			
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	22.671.854	21.717.460	-4,21
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	251.083	236.953	-5,63
3	Gastos financieros	34.189	29.965	-12,35
6	Inversiones reales	19.401.677	19.697.932	1,53
7	Transferencias de capital	343.804	248.935	-27,59
9	Pasivos Financieros	2.641.101	1.503.675	-43,07
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	112.766.211	115.986.998	2,86

Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2019	2020	INCR. %
I	Gastos de personal	70.714.048	74.579.841	5,47
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.872.344	13.948.573	0,55
III	Gastos Financieros	39.589	40.365	1,96
IV	Transferencias corrientes	1.328.249	1.287.717	-3,05
VI	Inversiones reales	23.727.076	24.277.892	2,32
VII	Transferencias de capital	343.804	248.935	-27,59
VIII	Activos Financieros	100.000	100.000	0,00
IX	Pasivos Financieros	2.641.101	1.503.675	-43,07
TOTAL GASTOS		112.766.211	115.986.998	2,86



Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
1	Gastos de personal	70.714.048	74.579.841	5,47
11	Personal eventual	104.000	110.000	5,77
12	Funcionarios	37.996.543	40.381.743	6,28
13	Laborales	18.414.665	19.087.267	3,65
15	Incentivos al rendimiento	5.080.170	5.244.876	3,24
16	Cuotas y gastos sociales	9.118.670	9.755.955	6,99
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.872.344	13.948.573	0,55
20	Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
21	Reparación y conservación	2.079.425	2.264.975	8,92
22	Material, suministros y otros	11.399.009	11.275.288	-1,09
23	Indemnizaciones por razón de servicio	314.230	329.630	4,90
24	Gastos de publicaciones	73.680	72.680	-1,36
3	Gastos financieros	39.589	40.365	1,96
31	Préstamos en moneda nacional	34.189	29.965	-12,35
34	Depósitos y fianzas	500	500	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	4.900	9.900	102,04
4	Transferencias corrientes	1.328.249	1.287.717	-3,05
48	Becas y ayudas	1.328.249	1.287.717	-3,05
	Total operaciones corrientes	85.954.230	89.856.496	4,54
6	Inversiones reales	23.727.076	24.277.892	2,32
62	Inversión nueva asociada func. servicios	4.877.373	3.887.294	-20,30
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	800.000	923.000	15,38
64	Gastos inversión carácter inmaterial	18.049.703	19.467.598	7,86
7	Transferencias de capital	343.804	248.935	-27,59
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	343.804	248.935	-27,59
	Total operaciones de capital	24.070.880	24.526.827	1,89
	Total operaciones no financieras	110.025.110	114.383.323	3,96
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	2.641.101	1.503.675	-43,07
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	2.641.101	1.503.675	-43,07
	Total operaciones financieras	2.741.101	1.603.675	-41,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	112.766.211	115.986.998	2,86

Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
110	Personal eventual	104.000	110.000	5,77
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	18.709.915	19.588.337	4,69
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	19.286.628	20.793.406	7,81
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	15.980.827	16.467.020	3,04
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral	2.201.838	2.382.447	8,20
132	Otro personal laboral PAS	232.000	237.800	2,50
150	Productividad	5.080.170	5.244.876	3,24
160	Cuotas sociales	8.793.670	9.613.425	9,32
162	Gastos sociales	325.000	142.530	-56,14
TOTAL CAPÍTULO 1		70.714.048	74.579.841	5,47
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	151.000	151.000	0,00
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.131.200	1.292.200	14,23
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	308.075	271.775	-11,78
214	Mantenimiento material de transportes	6.000	4.000	-33,33
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	5.650	5.450	-3,54
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	315.900	378.950	19,96
217	Servicios de reprografía	161.600	161.600	0,00
220	Material de oficina	266.729	255.181	-4,33
221	Suministros	2.738.086	2.467.916	-9,87
222	Comunicaciones	417.198	520.387	24,73
223	Transportes	12.705	9.805	-22,83
224	Primas de seguros	22.200	44.500	100,45
225	Tributos	5.000	5.000	0,00
226	Gastos diversos	3.371.300	3.084.869	-8,50
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.904.800	3.228.660	11,15
228	Deportes	131.750	109.750	-16,70
229	Gastos descentralizados	1.529.241	1.549.220	1,31
230	Dietas y locomoción	179.230	182.330	1,73
233	Otras indemnizaciones	135.000	147.300	9,11
240	Gastos de edición y distribución	73.680	72.680	-1,36
TOTAL CAPÍTULO 2		13.872.344	13.948.573	0,55
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	34.189	29.965	-12,35
341	Intereses de fianzas y avales	500	500	0,00
352	Intereses de demora	4.900	4.900	0,00
359	Otros gastos financieros	-	5.000	---
TOTAL CAPÍTULO 3		39.589	40.365	1,96
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros (1)	533.000	557.500	4,60
488	Prácticas formativas de colaboración	621.407	523.375	-15,78
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	165.850	198.850	19,90
TOTAL CAPÍTULO 4		1.328.249	1.287.717	-3,05

Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.092.000	1.092.000	0,00
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	40.000	40.000	0,00
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000	3.000	0,00
623	Equipamiento docente	225.000	225.000	0,00
624	Equipamiento científico	1.338.534	563.394	-57,91
625	Mobiliario y enseres	44.579	44.840	0,59
626	Material informático inventariable	158.400	173.200	9,34
628	Fondos de biblioteca	1.416.800	1.447.800	2,19
629	Otros	559.060	298.060	-46,69
630	Edificios y otras construcciones	800.000	923.000	15,38
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	3.900.000	3.900.000	0,00
641	Bolsas y ayudas investigación	284.629	245.916	-13,60
642	Contratos investigación	4.988.499	5.432.031	8,89
643	Proyectos de convocatorias nacionales	1.576.590	3.589.264	127,66
644	Proyectos de convocatorias nacionales FEDER	2.345.759	857.927	-63,43
645	Proyectos europeos	2.850.000	2.982.724	4,66
646	Otras convocatorias competitivas	247.521	485.358	96,09
648	Ayudas a la Investigación	608.055	785.728	29,22
649	Otros fondos de investigación	1.248.650	1.188.650	-4,81
TOTAL CAPÍTULO 6		23.727.076	24.277.892	2,32
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	323.204	228.335	-29,35
782	IDIVAL	20.600	20.600	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7		343.804	248.935	-27,59
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	100.000	0,00
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	2.641.101	1.503.675	-43,07
TOTAL CAPÍTULO 9		2.641.101	1.503.675	-43,07
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		112.766.211	115.986.998	2,86

(1) A efectos comparativos en 2019 se incluye la cantidad correspondiente al 488.05 que en 2020 ha pasado al 487.73.

Estado de Gastos. Comparación 2019/2020 por UFG

UFG	DENOMINACIÓN	2019	2020	INC. %
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	567.078	578.420	2,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	628.120	635.875	1,23
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070	48.011	2,00
Varios	Servicios de reprografía	152.000	152.000	0,00
52	Instituto de Física de Cantabria	7.890	8.048	2,00
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	128.000	118.000	-7,81
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	7.890	8.048	2,00
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	2.688	2.742	2,01
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	373.950	408.950	9,36
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Títulos Propios	1.400.000	1.100.000	-21,43
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	253.700	253.700	0,00
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	11.097.916	9.608.749	-13,42
62bis	Convenios y proyectos de investigación	10.919.870	11.815.273	8,20
64	Servicio de Informática	868.900	963.050	10,84
65	Servicio de Publicaciones	78.080	78.080	0,00
67	Biblioteca Universitaria	1.595.350	1.626.350	1,94
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	360.300	360.300	0,00
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	102.850	102.850	0,00
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	67.700	67.700	0,00
71	Servicio de actividades físicas y deportes	186.000	186.000	0,00
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	348.470	348.470	0,00
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	925.782	925.782	0,00
74	Centro de Idiomas	220.280	220.280	0,00
75	COIE	443.150	388.800	-12,26
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	173.150	158.250	-8,61
79	Escuela Infantil UC	37.598	37.598	0,00
81	Servicios administrativos centrales	278.709	278.709	0,00
82	Consejo Social	52.760	54.760	3,79
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	156.600	156.600	0,00
85RE	Rectorado	72.200	72.200	0,00
85CO	Servicio de Comunicación	146.000	146.000	0,00
86	Defensor Universitario	6.732	6.732	0,00
87	Secretaría General	62.680	62.680	0,00
89	Gastos de Personal	70.814.048	74.679.841	5,46
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	2.133.300	2.286.750	7,19
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	6.952.000	7.195.000	3,50
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	1.097.400	846.400	-22,87
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		112.766.211	115.986.998	2,86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo IV - Ingresos y Gastos Afectados

Relación de ingresos y gastos afectados Contrato Programa Presupuesto 2020

INGRESOS AFECTADOS		GASTOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE
450.01	Programa de suficiencia financiera	69.503.885	69.503.885
450.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.975.956	3.975.956
450.03	Programa regional de becas	150.000	150.000
450.04	Programa de internacionalización	275.000	275.000
750.05	Programa de apoyo a la investigación	3.377.739	3.377.739
750.06	Programa de obras y equipamiento	2.140.000	2.140.000
	TOTAL	79.422.580	79.422.580
450.06	Programa de compensación de precios públicos (1)	900.000	
	TOTAL INGRESOS CONTRATO PROGRAMA	80.322.580	

(1) - Exenciones: Becarios, familias numerosas, matrícula de honor, víctimas de la violencia de género, medallas en olimpiadas, víctimas del terrorismo, fallecidos en acto de servicio.
- Bajada de precios públicos cursos 2017/2018 (BOC 23-10-17) y 2018/2019 (BOC 24-08-18).

Relación de ingresos y gastos afectados Presupuesto 2020

INGRESOS AFECTADOS		GASTOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE
311	Derechos de matrícula en estudios propios	1.100.000	1.100.000
314.03	Cursos Study Abroad/Real Summer	100.000	100.000
328	Convenios y contratos art.83 LOU	3.900.000	3.900.000
329.75	COIE Prácticas en empresas	300.000	300.000
452.11	Servicio Cántabro de Salud. Plazas vinculadas	1.100.000	1.100.000
452.03	Consejería de Univ., Igualdad, Cultura y Deporte	23.000	337.000
452.05	Consejería de Desarrollo Rural, G.P.A. y M.Amb.	27.000	
452.12	Consejería de Innovación, Industria, Transp. y C.	16.000	
452.13	Servicio Cántabro de Empleo	5.000	
452.14	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	10.000	
452.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	4.000	
460	Ayuntamientos	242.000	
479.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000	
452.03	Consejería de Univ., Igualdad, Cultura y Deporte	25.000	25.000
470.01	Banco Santander	1.629.000	1.629.000
			13.350
			49.650
			72.000
			35.000
			43.000
			283.000
			349.000
			73.000
			49.000
			41.000
			14.000
			100.000
			55.000
			71.000
			45.000
			74.000
			262.000

Relación de ingresos y gastos afectados Presupuesto 2020

INGRESOS AFECTADOS			GASTOS AFECTADOS			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	UFG	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
700 911.17	Admon. Del Estado para investigación Convocatoria FEDER 2017	4.532.734 344.379	62bis	Vic. Investigación	VICYT-643 VICYT-644 VICYT-646	4.877.113 3.589.264 857.927 429.922
911.09	Convocatoria FEDER Infraestructuras 2018	492.955	62	Vic. Investigación	624	492.955
702 911.06	AEI. Programa de Contratos y Ayudas Empleo Joven	1.841.680 117.600	62	Vic. Investigación	641.21	5.000
			62	Vic. Investigación	642.21	944.200
			62	Vic. Investigación	642.23	200.000
			62	Vic. Investigación	642.24	363.480
			62	Vic. Investigación	642.26	215.000
			62	Vic. Investigación	642.27	114.000
			62	Vic. Investigación	642.29	117.600
704	MCIU. Programa de Contratos y ayudas	957.294	62	Vic. Investigación	641.22	10.000
			62	Vic. Investigación	641.23	12.235
			62	Vic. Investigación	641.25	41.681
			62	Vic. Investigación	642.25	305.000
			62	Vic. Investigación	642.22	588.378
752.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000	62	Vic. Investigación	642.52	60.000
752.03	Consejería de Univ., Igualdad, Cultura y Deporte	55.000	54	Inst. Prehistoria	ZA01-226.90	55.000
			54	Inst. Prehistoria	H080-649	10.000
752.04	Consejería de Obras Públicas, Ord. Territorio y Urb.	10.000	71	Servicio Deportes	ZA02-629	10.000
789	Otras Transf. de Capital de Instituc. s/ fines lucro	55.436	62bis	Vic. Investigación	646	55.436
790	FEDER Programas I+D MCIU	1.138.453	62	Vic. Investigación	911.01 - 911.03 - 911.04	1.138.453
791	Programa Marco Europeo de Investigación	2.347.927	62bis	Vic. Investigación	VCEE-645	2.347.927
792	Proyectos Europeos FEDER	603.508	62bis	Vic. Investigación	VCEE-645	603.508
795	Proyectos Europeos Erasmus +	31.289	62bis	Vic. Investigación	VCEE-645	31.289
830	Reintegro de préstamos	100.000	89as	Gastos Sociales Personal	830	100.000
	TOTAL	21.179.255			TOTAL	21.179.255

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo V - Presupuesto
de Gastos por UFG

**Distribución Gastos descentralizados a los Departamentos para la Docencia.
Grado y Master**

DPTO.	DENOMINACIÓN	2020
01	Anatomía y Biología Celular	12.374
02	Biología Molecular	10.492
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	10.826
04	Ciencias Históricas	9.811
05	Ciencias y Técnicas del Agua	10.407
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	25.510
07	Derecho Público	16.362
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	12.234
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	12.078
10	Economía	33.791
11	Educación	26.980
12	Ingeniería de Comunicaciones	17.044
13	Filología	18.479
14	Física Aplicada	11.237
15	Física Moderna	7.822
16	Fisiología y Farmacología	15.728
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	11.303
18	Historia Moderna y Contemporánea	9.352
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	18.851
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	32.582
21	Matemáticas, Estadística y Computación	24.614
22	Medicina y Psiquiatría	16.062
23	Ingenierías Química y Biomolecular	20.663
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	17.317
25	Administración de Empresas	37.371
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	23.784
27	Derecho Privado	14.809
28	Enfermería	19.004
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.064
30	Ingeniería Informática y Electrónica	29.089
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	26.954
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.426
TOTAL		578.420

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2020
31	F.Filosofía	11.409
32	F.Ciencias	16.169
33	F.Medicina	16.409
34	F.Derecho	16.735
35	ETS Caminos	12.798
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	22.036
37	Escuela de Doctorado	49.625
41	F.Educación	23.709
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.811
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	9.777
44	F. Enfermería	11.648
45	ETS Náutica	13.276
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	102.120
TOTAL		328.522

UFG	DENOMINACIÓN	2020
33	Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	15.367
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	40.976
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	26.010
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2020
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.530
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.785
33	D. Estudiantes F.Medicina	2.040
34	D. Estudiantes F. Derecho	2.040
35	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.530
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.346
41	D. Estudiantes F. Educación	2.346
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.346
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.428
44	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.785
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.428
60	Consejo de Estudiantes UC	27.407
	- Bolsa de actividades (CEBA)	7.854
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.300
	- Viajes representantes (CEVR)	4.253
TOTAL		48.011

Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2020
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	40.000
35	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	50.000
42	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	20.000
45	217	ETS Náutica	12.000
TOTAL			152.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	828
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.608
625	Mobiliario y enseres	1.440
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.440
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.048

UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	10.000
	- Edición libros, reuniones científicas (ZA01) (2)	
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	50
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		23.350
649	Otros fondos de investigación	94.650
	- Trabajos investigación en La Garma (H080) (2)..45.000	
	- Convenio Banco Santander (QBSN) (1).....49.650	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		94.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		118.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01.....63.000

(2) Financiación afectada. Subv.nominativa. D.G.Patrimonio Cultural y M. H. Aplic. de ingresos 752.03...55.000

UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	300
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	300
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	2.158
221.99	Otros suministros	1.050
222.00	Comunicaciones telefónicas	220
222.01	Comunicaciones postales	220
222.02	Comunicaciones de datos	800
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		8.048
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.048

UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	1.412
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.742
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.742

UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	10.050
	- Pruebas de acceso	8.400
	- Otros	1.650
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.500
222.02	Comunicaciones de datos	1.500
226.00	Procesos electorales	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.09	Otros gastos diversos	22.075
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	10.000
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100
	- Viajes olimpiadas	2.975
	- Programas de apoyo al emprendimiento	5.000
226.44	Programa Sénior	9.325
226.60	Soucan	11.990
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa (VEPI)	27.500
	- Red informa	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	72.000
	- RED INFORMA (QBSN) (1)	
227.17	Servicios médicos y psicológicos (VESM)	11.760
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
230.43	Pruebas de acceso personal externo	16.400
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	140.300
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		331.300
488.11	Prácticas formativas de colaboración Consejo Estudiantes	9.900
488.13	Prácticas formativas de colaboración Soucan	16.800
488.99	Prácticas formativas de colaboración	4.100
	- Foro UC	
489.02	Organizaciones de estudiantes	11.850
489.04	Becas Santander Progreso (1)	35.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		408.950

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
226.68	Títulos propios	1.100.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.100.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	385
222.01	Comunicaciones postales	570
222.02	Comunicaciones de datos	200
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	148.000
226.09	Otros gastos diversos	3.159
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	43.000
	- RSU (QBSN) (1)	23.000
	- Puesta en valor del Patrimonio Cultural (QBSN) (1)	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		246.840
488.99	Prácticas formativas de colaboración	4.900
489.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.900
629	Otras inversiones	960
	- Otros	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		960
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		253.700

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.600
222.00	Comunicaciones telefónicas	850
222.02	Comunicaciones de datos	700
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.800
226.09	Otros gastos diversos	24.655
226.41	Cuotas a organismos	6.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	3.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		51.605
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	9.939
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	20.026
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		29.965
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)	563.394
	* Infraestructura FEDER - AEI (VFAI)	
626	Material informático inventariable	4.500
641	Bolsas y Ayudas	245.916
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio (1)	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.21	Estancias FPI	5.000
641.22	Estancias FPU	10.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	12.235
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	41.681
642	Becas y Contratos	5.392.031
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio) (1)	1.273.582
642.07	Técnicos de interés general (Programa Propio) (1)	278.460
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	990.342
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	173.992
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	282.645
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	276.755
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	256.950
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	635.377
	* Programa FPU Conv.2015 (62-FU00-642.22)	92.631
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	81.335
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	108.710
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	168.326
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	184.375
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	228.072
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	114.036
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	114.036
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	428.936
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2014 (62-RC00-642.24)	41.902
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	83.804
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	177.524

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)	515.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	295.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2019 (62-GB19-642.25)	220.000
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	244.050
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.2)	99.450
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.2)	66.300
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.2)	78.300
642.27	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)	191.988
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	63.996
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	63.996
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	63.996
642.29	Empleo Joven (AEI) (1)	117.600
642.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades (1)	425.772
642.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad (VCPA) (1)	62.852
648	Ayudas a la investigación	785.728
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales) (VCUE) (1)	48.000
	V. Cofinanciación proyectos jóvenes investigadores (VPJI)	32.728
	VI. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	330.000
649	Otros fondos de investigación	783.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	283.000
	* Programa STAR	186.000
	* Doctorados industriales y Foro UC-Empresas	57.000
	* Dotación adicional Ramón y Cajal	40.000
	- Institutos de Investigación (VINS)(1)	500.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		7.774.569
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	228.335
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
782	IDIVAL (1)	20.600
	- Convocatoria formación de personal investigador	
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		248.935
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	88.191
911.03	Programa INNOCAMPUS	869.663
	Amortización Programa INNOCAMPUS	277.031
	Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS (1)	592.632
911.04	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2010 (1)	545.821
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		1.503.675
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.608.749

(1) Financiación afectada8.268.721
Aportación UC..... 1.340.028

UFG 62 bis: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
640	Proyectos y convenios (1)	3.900.000
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)	3.000.000
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos (1) (VCYT)	3.589.264
	-Convocatoria 2017: 1.471.855	
	-Convocatoria 2018: 152.670	
	-Convocatoria 2019: 1.964.739	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)	857.927
	Plan Estatal - Excelencia y Retos 164.445	
	-Convocatoria 2017: 124.500	
	-Convocatoria 2018: 39.945	
	Proyectos colaborativos 693.482	
	-Retos colaboración 2017 (FEDER: 344.379) 693.482	
645	Proyectos europeos (VCEE) (1)	2.982.724
	I. Proyectos europeos e internacionales	2.347.927
	II. Proyectos europeos (FEDER)	603.508
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	31.289
646	Otras convocatorias competitivas (1)	485.358
	Nacionales (VCYT): 429.922	
	FIS - Fondo de Investigación en Salud (PI + DTS) 150.000	
	Otras convocatorias nacionales 279.922	
	(Redes 2019, Jóvenes 2018 y 2019, Arqueológicos Exterior 2019)	
	Fundaciones y otras entidades (VOTC) 55.436	
	Fundación Ramón Areces 6.546	
	Fundación Generali 25.827	
	Fundación Biodiversidad 23.063	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		11.815.273
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.815.273

(1) Financiación afectada

UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
211	Mantenimiento red comunicación	151.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	224.000
216.11	Mantenimiento de equipos	106.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	400
220.00	Ordinario no inventariable	10.500
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	6.500
221.64	Instalación software y licencias - Administración electrónica...82.000	266.150
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	28.700
226.89	Formación del personal	7.500
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	10.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		816.350
488.99	Prácticas formativas de colaboración	26.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.700
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	40.000
626	Material informático inventariable	80.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		120.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		963.050

UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.380
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	1.300
223	Transportes	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	350
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	7.050
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.650
	- Cuotas Ferias del Libro 2020 (UNE)	1.000
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	400
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	57.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		75.580
626	Material informático inventariable	2.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.080

UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	2.500
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	4.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	38.500
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicio de reprografía	9.600
220.00	Ordinario no inventariable	52.500
220.02	Material informático no inventariable	4.700
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	4.200
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	3.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.350
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		124.550
488.99	Prácticas formativas de colaboración	34.500
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.500
625	Mobiliario y enseres	4.500
626	Material informático inventariable	15.000
628	Fondos bibliográficos (1)	1.447.800
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.467.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.626.350

(1) Financiación afectada. Banco Santander Convenio 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01 349.000

UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.02	Material informático no inventariable	20.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	49.500
	- Acciones captación nuevos alumnos grado	12.000
	- Mantenimiento laboratorios docentes	15.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Prácticas de Grado Ingeniería, Náutica y Transp.Marítimo	7.500
	- Evaluador externo SGIC	2.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	2.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	2.000
226.41	Cuotas a organismos	500
	- RUEPEP	
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000
226.89	Formación del personal	40.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	73.000
	- Adquisición recursos tecnológicos.Docencia virtual (QBSN) (1)	
227.99	Otros trabajos externos	25.000
	- ANECA y CNAI	13.000
	- Sellos EUROACE	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	6.000
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		278.400
488.99	Prácticas formativas de colaboración	15.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	15.500
	- Soporte hardware Serv.Informática para CEFONT	6.000
629	Otras inversiones	11.000
642.22	Programa de formación de profesorado universitario	40.000
	- Programa FPU. Convocatoria 2019	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		66.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		360.300

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.200
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
222.02	Comunicaciones de datos	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.000
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		59.450
487.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	40.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.000
625	Mobiliario y enseres	200
626	Material informático inventariable	1.200
629	Otras inversiones	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		102.850

UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	250
220.02	Material informático no inventariable	250
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	900
226.09	Otros gastos diversos	13.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		18.700
649	Otros fondos de investigación	49.000
	- Programa captación de talento internacional (QBSN) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		49.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		67.700

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.600
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	1.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	6.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZA05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	75.000
228.02	Competiciones universitarias	11.000
228.03	Campeonatos de España	16.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	500
228.99	Otros gastos de deportes	250
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		154.000
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	3.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	15.100
629	Otras inversiones (2) - Programa Biceps (ZA02)	10.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		29.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		186.000

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
229	Gastos descentralizados	342.570
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		342.570
488.99	Prácticas formativas de colaboración	5.900
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		348.470

UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	28.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Internacionalización de los Centros	
226.41	Cuotas a organismos	5.810
	- Grupo Compostela	1.500
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	65.000
226.73	Cooperación	27.800
	- Programa de voluntariado internacional (QBSN) (2)	14.000
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	73.500
	- Fomento de la internacionalización (QBSN) (2)	41.000
	- Movilidad para Formación (ZA03)	17.500
	- Movilidad de Docencia (ZA04)	15.000
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	3.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		397.482
487.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades (RIEB)(1)	275.000
487.20	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	168.400
	- Universidad de Cantabria	68.400
	- Banco Santander (2)	100.000
487.73	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas: Atracción de talentos	74.100
	- Universidad de Cantabria	11.600
	- Banco Santander (2)	55.000
	- Becas Cooperación Países en Desarrollo	7.500
488.99	Prácticas formativas de colaboración	10.800
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		528.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		925.782

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades, Igualdad, C. y D. Aplic.de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

UFG 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
229	Gastos descentralizados	217.355
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		217.355
488.99	Prácticas formativas de colaboración	2.925
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.925
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		220.280

UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibli.)	700
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	650
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.350
226.04	Seguros vida o accidentes	54.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.000
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	15.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	750
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		80.050
488.10	Prácticas profesionales en empresas - Empresas y otros (1)	300.000
488.99	Prácticas formativas de colaboración	6.750
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		306.750
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		388.800

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	22.600
	- Ordenación espacios universitarios	10.600
	- Plan Gestión Ambiental	12.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	71.000
	- Plan Sostenibilidad Energética (QBSN) (1)	42.000
	- AppCrue (QBSN) (1)	29.000
226.99	Presupuesto participativo	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		117.850
488.07	Prácticas formativas de colaboración aulas informáticas	32.000
488.99	Prácticas formativas de colaboración	8.400
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		158.250

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	145
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	6.003
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	21.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		29.398
488.99	Prácticas formativas de colaboración	7.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.700
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	100
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		37.598

UFG 81: Servicios Administrativos Centrales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	29.917
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	5.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		51.717
484.01	FETE-UGT	1.797
484.02	CC.OO	1.683
484.03	CSIF	1.512
488.99	Prácticas formativas de colaboración	37.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	150.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.992
626	Material informático inventariable	35.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		35.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		278.709

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	525
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	950
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos - Conferencia de Consejos Sociales	3.000
227.23	Premios	26.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Accésit de Docencia	2.000
	- Poesía y Narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	7.000
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		53.760
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		54.760

UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VITC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	36.600
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	30.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500
221.84	Mantenimiento de animales	26.300
221.99	Otros suministros	8.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	38.300
	- UCCI.....13.500	
	- Oficina de Valorización.....18.100	
	- Otros.....6.700	
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		144.600
625	Mobiliario y enseres	12.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		12.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		156.600

UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	38.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	15.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		72.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		72.200

UFG 85CO: Servicio de Comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.700
220.02	Material informático no inventariable	22.000
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	40.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.500
226.09	Otros gastos diversos	14.000
226.90	Otras inversiones	45.000
	- Comunicación y relaciones institucionales (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		142.000
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		4.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		146.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	300
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.800
240	Gastos de edición y distribución	180
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.332
626	Material informático inventariable	400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.732

UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	40
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.02	Comunicaciones de datos	100
226.00	Procesos electorales	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.41	Cuotas a organismos	54.440
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	10.040
	- European Univ.Asociation	4.200
	- APD	4.500
227.99	Otros trabajos externos	2.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		62.680
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		62.680

UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
CAP. 1	PDI	50.830.540
	- Numerario	34.767.948
	- Contratado	16.062.592
	PAS	23.606.771
	- Personal eventual	138.000
	- Funcionario	15.158.671
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.017.300
	- Laboral fuera convenio	292.800
TOTAL		74.437.311

UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
162.01	Fondo de acción social	85.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	57.530
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		142.530
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		242.530

UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	950
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	300
220.00	Ordinario no inventariable	31.000
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	60.000
221.99	Otros suministros	1.000
222.01	Comunicaciones postales	22.000
223	Transportes	300
224	Primas seguros	14.000
225	Tributos	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.860.000
227.03	Servicio de correos	41.000
227.19	Asesoramiento jurídico	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	38.000
227.99	Otros trabajos externos	28.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.263.750
625	Mobiliario y enseres	23.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		23.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.286.750

UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
212.00	Mantenimiento integral	1.115.000
	- Término fijo	859.000
	- Término variable	256.000
212.13	Jardinería	115.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	60.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	115.000
213.15	Ascensores	55.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	60.000
214	Mantenimiento material de transporte	3.000
221.00	Energía eléctrica	1.450.000
221.01	Agua	105.000
221.02	Gas	450.000
221.03	Combustible	5.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000
221.99	Otros suministros	40.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	465.000
224	Primas seguros	30.000
227.01	Seguridad	940.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	70.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	5.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.180.000
620	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones - Edificios y otras construcciones (QRAM) (2)	923.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.015.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.195.000

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2020. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020
226.09	Otros gastos diversos (QPOZ) (2)	300.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		300.000
341	Intereses de fianzas y avales	500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900
359	Otros gastos financieros	5.000
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		10.400
629	Otras inversiones	274.000
	- Actividades G. Ambito Tecn. Y Académico (QBSN) (1)	74.000
	- Otras acciones (QPOZ) (2)	200.000
649	Otros fondos de investigación	262.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		536.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		846.400

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo VI - Distribución Gastos
Descentralizados a
Departamentos y Centros

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

Código	Rama	Grado Exper.	Coef.
SA	Ciencias de la Salud	1	1,56
IA	Ingeniería y Arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SJ	Ciencias Sociales y Jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

UFG	Departamentos	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3			2019	Diferen	Porcentaje
		FIJO	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Psto. Cr. Labor.	Total 2020					
01	Anatomía y Biología Celular	3.615,12	189,05	2.029,06	110,50	6.729,80	11.860,41	513,57	4,33%		
02	Biología Molecular	3.615,12	301,24	3.233,19	59,82	3.643,37	10.720,47	-228,79	-2,13%		
03	Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	3.615,12	346,26	3.716,38	57,38	3.494,29	10.879,20	-53,40	-0,49%		
04	Ciencias Históricas	3.615,12	495,53	5.318,49	14,40	877,18	9.199,72	611,07	6,64%		
05	Ciencias y Técnicas del Agua	3.615,12	507,87	5.450,93	22,02	1.340,82	10.349,65	57,22	0,55%		
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.615,12	1.214,46	13.034,71	145,48	8.859,99	25.030,86	478,96	1,91%		
07	Derecho Público	3.615,12	763,61	4.551,04	74,73	4.551,04	15.527,52	834,41	5,37%		
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	3.615,12	427,29	4.586,07	66,22	4.032,63	11.658,08	575,74	4,94%		
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	3.615,12	504,24	5.411,97	50,10	3.051,17	11.864,27	213,99	1,80%		
10	Economía	3.615,12	1.383,48	14.848,79	251,67	15.326,77	32.492,05	1.298,63	4,00%		
11	Educación	3.615,12	1.760,23	18.892,42	73,43	4.471,93	26.979,47	25.988,98	3,81%		
12	Ingeniería de Comunicaciones	3.615,12	575,62	6.178,09	119,06	7.250,75	17.043,96	17.315,09	-271,13	-1,57%	
13	Filología	3.615,12	1.057,48	11.349,85	57,70	3.514,23	18.479,21	16.539,47	1.939,74	11,73%	
14	Física Aplicada	3.615,12	293,93	3.154,73	73,36	4.467,38	11.278,25	-41,01	-0,36%		
15	Física Moderna	3.615,12	225,62	2.421,56	29,32	1.785,34	7.822,03	127,82	1,66%		
16	Fisiología y Farmacología	3.615,12	321,53	3.450,96	142,24	8.662,39	15.728,47	14.598,80	1.129,67	7,74%	
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.615,12	414,75	4.451,48	53,15	3.236,74	11.303,34	-709,02	-5,90%		
18	Historia Moderna y Contemporánea	3.615,12	517,39	5.553,11	3,01	183,41	9.351,64	8.790,41	561,23	6,38%	
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	3.615,12	745,48	8.001,18	118,80	7.235,06	18.851,37	19.347,27	-495,90	-2,56%	
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	3.615,12	740,00	7.942,36	345,22	21.024,34	32.581,83	31.818,44	763,39	2,40%	
21	Matemáticas, Estadística y Computación	3.615,12	1.019,55	10.942,75	165,12	10.056,14	24.614,01	22.613,85	2.000,16	8,84%	
22	Medicina y Psiquiatría	3.615,12	1.148,02	12.321,61	2,06	125,67	16.062,40	15.547,24	515,16	3,31%	
23	Ingeniería Química y Biomolecular	3.615,12	538,29	5.777,43	185,06	11.270,36	20.782,13	-119,22	-0,57%		
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	3.615,12	313,20	3.361,55	169,79	10.340,51	17.317,18	17.246,60	70,59	0,41%	
25	Administración de Empresas	3.615,12	1.723,20	18.494,98	250,58	15.260,52	37.370,62	38.555,91	-1.185,29	-3,07%	
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	3.615,12	650,72	6.984,13	216,50	13.184,98	23.784,23	22.845,47	938,76	4,11%	
27	Derecho Privado	3.615,12	784,67	8.421,80	45,51	2.771,81	14.808,73	15.266,44	-457,71	-3,00%	
28	Enfermería	3.615,12	794,26	8.524,73	112,71	6.864,13	19.003,99	18.268,93	735,05	4,02%	
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	3.615,12	405,42	4.351,34	100,13	6.097,79	14.064,25	13.730,08	334,18	2,43%	
30	Ingeniería Informática y Electrónica	3.615,12	564,00	6.053,37	318,90	19.420,98	29.089,47	29.067,62	21,85	0,08%	
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Automática	3.615,12	614,64	6.596,88	274,90	16.741,82	26.953,82	26.272,73	681,10	2,59%	
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	3.615,12	215,80	2.316,17	90,22	5.494,48	11.425,77	11.915,52	-489,75	-4,11%	
		115.683,92	21.556,83	231.367,83	3.799,11	231.367,83	578.419,58	567.078,02	11.341,56	2,00%	

Código	Rama	Grado exper.	Coef.
SA	Ciencias de la salud	1	1,56
IA	Ingeniería y arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SI	Ciencias sociales y jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

CRITERIOS REPARTO	
115.683,92	20 % presupuesto entre todos los departamentos a partes iguales
231.367,83	40 % en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento (grado y master)
231.367,83	40 % en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad
578.419,58	Presupuesto a repartir

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

1- El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:

a. Facultades y Escuelas Superiores:	6.360,54
b. Centros con edificio propio:	1.597,69
b. Centros con edificio compartido:	822,65
d. Otros:	1.586,57

b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

2- Asignación a la Escuela de Doctorado 49.625,00

3- Pendiente de distribuir Master Oficiales 102.120,00

4- Asignaciones directas:

• Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	15.367,00
• Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	40.976,00
• Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	26.010,00

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio A				Criterio B			Diferencia	
		Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. Grado	Nº al. Posgrado	Total Alumnos		
31	F. Filosofía (2)	6.360,54	1.597,69	7.958,23	278	54	332	10.826,28	582,67	5,38%
32	F. Ciencias	6.360,54	1.597,69	7.958,23	752	38	790	15.572,96	596,34	3,83%
33	F. Medicina	6.360,54	1.597,69	7.958,23	774	39	813	15.978,74	429,61	2,69%
34	F. Derecho	6.360,54	822,65	7.183,19	866	53	919	16.020,33	714,72	4,46%
35	ETS Caminos	6.360,54	1.597,69	7.958,23	178	135	313	12.798,04	-69,63	-0,54%
36	F. Ciencias Económicas y Empresariales	6.360,54	822,65	7.183,19	1.352	77	1.429	22.035,86	-365,43	-1,63%
41	F. Educación	6.360,54	822,65	7.183,19	1.406	184	1.590	22.856,79	852,46	3,73%
42	ETS Ing. Industriales y Telecomunicaciones	6.360,54	1.597,69	7.958,23	1.269	160	1.429	22.810,90	228,01	1,01%
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	6.360,54	1.597,69	7.958,23	146	29	175	9.628,21	148,93	1,55%
44	F. Enfermería	6.360,54	1.597,69	7.958,23	305	50	355	11.413,66	234,35	2,05%
45	ETS Náutica	6.360,54	1.597,69	7.958,23	248	111	359	13.161,87	114,29	0,87%
T O T A L E S		69.965,94	15.249,47	3.173,14	88.388,55	930	8.504	176.777,01	3.466,32	2,00%
						Pres.alumno		10,39		

Criterio B		Cantidades Fijas (50%)
Facultades y Escuelas Superiores	6.360,54	6.360,54
Centros con edificio propio	1.597,69	1.597,69
Centros con edificio compartido	822,65	822,65
Otros (1)	1.586,57	1.586,57

CRITERIOS REPARTO		Presupuesto año 2020
Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.		176.777,01
(1) En esta columna se indican las cantidades destinadas: Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la ETS Náutica.		
(2) A la Facultad de Filosofía y Letras le corresponde en el 2020 la administración del Edificio Interfacultativo, en la que se alterna cada año con la Facultad de Educación.		
El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado (máster) en cada centro, en el curso 2019/20		

CRITERIO A B

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo VII - Dotaciones
y Costes de Personal

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.250	45.850.114,86	4.980.425,00	50.830.539,86
FUNCIONARIO	513	33.317.948,40	1.450.000,00	34.767.948,40
CONTRATADO	737	12.532.166,46	3.530.425,00	16.062.591,46
PAS	606	18.973.770,80	4.633.000,00	23.606.770,80
PERSONAL EVENTUAL	2	110.000,00	28.000,00	138.000,00
FUNCIONARIO	384	12.308.670,52	2.850.000,00	15.158.670,52
LABORAL	216	6.317.300,28	1.700.000,00	8.017.300,28
LABORAL FUERA CONV.	4	237.800,00	55.000,00	292.800,00
T O T A L	1.856	64.823.885,66	9.613.425,00	74.437.310,66

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal
PDI

PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL		PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL		TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
						ESPECÍFICO GENERAL	ESPECÍFICO GENERAL			(120.00)	(121.00)	
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	168	14.159,52	11.093,76	12.508,08	5.389,90	43.151,26	3.284.302,56	3.965.109,12		
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	4	14.159,52	10.160,64	5.835,24	4.122,24	34.277,64	73.127,04	63.983,52		
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	320	14.159,52	10.160,64	5.835,24	4.122,24	34.277,64	5.850.163,20	5.118.681,60		
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	21	14.159,52	8.914,32	3.602,76	3.542,44	30.219,04	371.741,16	262.858,68		
TOTAL			513						9.579.333,96	9.410.632,92		
Trienios	120.00								2.600.000,00			
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								844.079,36			
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								46.817,80			
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									98.312,28		
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									84.064,92		
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.950.000,00		
Complemento destino ley 31/90	121.00									120.000,00		
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									765.281,16		
Complementos personales Consejo Social	121.00									9.550,00		
Acuerdos retributivos, promociones, estabilizaciones									275.000,00	450.000,00		
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD												
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.150.000,00		
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									2.559.876,00		
Productividad plazas vinculadas	150.02									375.000,00		
TOTAL									13.345.231,12	19.972.717,28		

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	124	34.277,64	4.250.427,36
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	130.00	TC	7	34.277,64	239.943,48
Ayudante Doctor	130.00	TC	93	24.951,64	2.320.502,52
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	8	19.259,62	154.076,96
Ayudante	130.00	TC	8	18.412,24	147.297,92
Eméritos	130.00	TC	8	9.000,00	72.000,00
Visitantes	130.00	TC	1	54.856,00	54.856,00
Asociados permanentes extranjeros	130.00	TC	1	43.046,00	43.046,00
Asociados	130.00	6 H	103	9.741,90	1.003.415,70
Asociados	130.00	5 H	47	8.118,60	381.574,20
Asociados	130.00	4 H	57	6.494,74	370.200,18
Asociados	130.00	3 H	213	4.871,30	1.037.586,90
Asociados (9 meses)	130.00	3 H	9	3.622,78	32.605,02
Asociados (6 meses)	130.00	3 H	38	2.435,69	92.556,22
Sustituciones	130.01		20		20.000,00
Trienios	130.00				340.000,00
Acuerdos retributivos, promociones, estabilizaciones	130.00				300.000,00
Méritos docentes	131.00				500.000,00
Méritos investigadores	131.00				280.000,00
Complementos art. 55 LOU	131.10				892.078,00
TOTAL			737		12.532.166,46

(1) Incluido pagas extraordinarias

Complemento Especifico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE		DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR		1	18.190,32	18.190,32
VICERRECTOR		8	8.223,48	65.787,84
SECRETARIO GENERAL		1	8.223,48	8.223,48
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA		12	6.411,72	76.940,64
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO		32	4.639,68	148.469,76
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.		38	3.460,08	131.483,04
DIRECTOR DE INSTITUTO		3	2.770,20	8.310,60
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO		32	2.494,08	79.810,56
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO		17	1.804,08	30.669,36
TOTAL CARGOS DOCENTES		144		567.885,60
CARGOS ASIMILADOS				
DEFENSOR UNIVERSITARIO		1	8.223,48	8.223,48
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL		1	8.223,48	8.223,48
DIRECTOR DE AREA		11	6.411,72	70.528,92
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS		1	6.411,72	6.411,72
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA		1	6.411,72	6.411,72
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO		1	6.411,72	6.411,72
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO, SANTANDER		2	4.639,68	9.279,36
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES		1	3.460,08	3.460,08
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELA VEGA		1	1.804,08	1.804,08
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO		1	4.639,68	4.639,68
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR		1	6.411,72	6.411,72
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR		1	3.460,08	3.460,08
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS		1	4.639,68	4.639,68
SUBDIRECTOR INSTITUTO		2	2.494,08	4.988,16
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA		1	4.639,68	4.639,68
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS		21	1.804,08	37.885,68
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECO-CAMPUS		4	2.494,08	9.976,32
TOTAL CARGOS ASIMILADOS		52		197.395,56
TOTAL		196		765.281,16

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal
PAS

PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
A1 (A Ley 30/84)	120.01	21	14.159,52	297.349,92		297.349,92	
A2 (B Ley 30/84)	120.01	80	12.243,36	979.468,80		979.468,80	
C1 (C Ley 30/84)	120.01	208	9.192,72	1.912.085,76		1.912.085,76	
C2 (D Ley 30/84)	120.01	75	7.650,84	573.813,00		573.813,00	
Trienios	120.01			840.889,16		840.889,16	
Pagas extraordinarias	120.01			1.479.499,12		1.479.499,12	
Complemento Destino	121.01				2.112.330,36	2.112.330,36	
Complemento Especifico	121.01				3.653.234,40	3.653.234,40	
Acuerdos retributivos, promociones, estabilizaciones				160.000,00		160.000,00	
Productividad	150.10				160.000,00	160.000,00	
TOTAL		384		6.243.105,76		6.065.564,76	12.308.670,52

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	9	30.466,66	274.199,94		130.01
ESCALA A NIVEL 9	4	29.285,06	117.140,24		130.01
ESCALA A NIVEL 8	-	28.107,24	-		130.01
ESCALA A NIVEL 7	4	27.392,26	109.569,04		130.01
ESCALA A NIVEL 6	6	26.602,66	159.615,96		130.01
ESCALA A NIVEL 5	12	25.950,54	311.406,48		130.01
ESCALA A NIVEL 4	14	25.156,46	352.190,44		130.01
ESCALA A NIVEL 3	14	24.362,52	341.075,28		130.01
ESCALA A NIVEL 2	13	23.568,58	306.391,54		130.01
ESCALA A NIVEL 1	10	22.917,44	229.174,40		130.01
ESCALA B NIVEL 15	39	22.895,04	892.906,56		130.01
ESCALA B NIVEL 14	18	22.331,26	401.962,68		130.01
ESCALA B NIVEL 13	6	21.524,16	129.144,96		130.01
ESCALA B NIVEL 12	-	20.717,06	-		130.01
ESCALA B NIVEL 11	2	19.910,66	39.821,32		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	19.423,46	58.270,38		130.01
ESCALA B NIVEL 9	1	19.016,06	19.016,06		130.01
ESCALA B NIVEL 8	2	18.608,52	37.217,04		130.01
ESCALA B NIVEL 7	1	18.200,28	18.200,28		130.01
ESCALA B NIVEL 6	6	17.793,16	106.758,96		130.01
ESCALA B NIVEL 5	14	17.655,26	247.173,64		130.01
ESCALA B NIVEL 4	6	17.241,70	103.450,20		130.01
ESCALA B NIVEL 3	8	16.827,58	134.620,64		130.01
ESCALA B NIVEL 2	13	16.413,60	213.376,80		130.01
ESCALA B NIVEL 1	11	15.899,24	174.891,64		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			692.356,74		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				209.672,76	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				20.903,49	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				95.859,84	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				127.049,76	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				7.000,00	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				7.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				10.335,48	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				117.958,08	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				37.589,65	131.01
ACUERDOS RETRIBUTIVOS,PROMOCIÓN,REORGANIZACIÓN			120.000,00	30.000,00	131.01
VESTUARIO				47.000,00	131.01
TOTAL	216		5.606.931,22	710.369,06	6.317.300,28
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	4				237.800,00
TOTAL PAS LABORAL	220		5.606.931,22	710.369,06	6.555.100,28

(1) Incluido pagas extraordinarias

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo VIII - Precios, Tarifas y Cánones

Biblioteca Universitaria (BUC)

UFG RESPONSABLE: 67 Biblioteca Universitaria

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

a) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
b) Impresión b/n (una cara o doble cara)	Según tarifa del SIUC
c) Impresión color (una cara o doble cara)	Id.
d) Fotocopias una cara y doble cara	id.
e) Escaneo (costes directos si los aplicara el propietario de los equipos)	0€
f) Acceso al documento para estudiantes UC:	
• Obtención copia en España o en el extranjero (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos)	0€
• Préstamo de originales en España: los cinco primeros	0€
• Préstamo de originales en España: 6º y siguientes	3 €
• Préstamo de originales (Extranjero)	Costes directos
g) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)	
• Préstamo de originales en España	8€
• Obtención copia en España	Tarifa Rebiun (0 / 6,05€)
• Obtención copia / préstamo originales extranjero	Costes directos
h) Adquisición personalizada de monografías	Coste
i) Documentos extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
j) Portátiles y materiales de trabajo extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial o de inventario

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

UFG RESPONSABLE: 76 Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

DESCRIPCIÓN: Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de fines o funciones públicas tales como conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	800€	950€
Aula Magna, Paraninfo	750 €	1.000€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	550€	800€
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	450€	600€
Sala de Juntas	200€	350€

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	500€	700€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	350€	500€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	300€	450€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	250€	400€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	200€	350€

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
 - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
 - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.
- b) Bonificación de hasta el 50%:
 - Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeadado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden a ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse

directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

Servicios CeFoNT

UFG RESPONSABLE: 68 Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos correspondientes a titulaciones no oficiales.

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reserva_grabacion.htm

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser

- aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.
3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
 4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
 5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
 6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
 7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
 8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
 9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

TARIFAS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.

<https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx>

- El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 55 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

DESCRIPCIÓN: Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 10 €+)	4 €/ muestra	4 €/muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	70 €/muestra	35 €/muestra
Genotipado	5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra
Genotipado	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

Plataforma Illumina

HiSeq4000 2x100 bp (PE) 56 Gb	2.200 €
HiSeq2500 2x100 bp (PE) 25 Gb	2.000 €
HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €

Incluye gastos de gestión (envío, etc.)

Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp

Menos de 10 muestras: 200 €/muestra

Más de 10 muestras: consultar

Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb) 1.050 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 €/lane	100 €/lane
Alineamiento	40 €/muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 €/análisis	70 €/análisis
Identificación de variantes	40 €/muestra	85 €/muestra
Identificación de sitios de unión	40 €/muestra	85 €/muestra
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

SERVICIO DE MICROSCOPIA IBBTEC
ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración (€)	10	10

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

ENVIO de MUESTRAS

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	
Otros	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	

* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.
PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	1 litro	2,00 €	4,00 €	10,00 €
BG11 1X estéril	1 litro	2,50 €	5,00 €	12,00 €
BG11 2X estéril	1 litro	3,00 €	6,00 €	15,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,24 €	0,48 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,42 €	0,84 €	2,10 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,84 €	1,68 €	4,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,36 €	0,72 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,25 €	2,50 €	6,25 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	1,80 €	3,60 €	9,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medido estéril (botella)	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	8,50 €	17,00 €	42,50 €
Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)				
Ácido Nalidíxico 20 mg/ml		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Ampicilina 100 mg/ml		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Cloranfenicol 25 mg/ml		1,80 €	3,60 €	9,00 €

Estreptomicina sulfato 20 mg/ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
Kanamicina 50mg/ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Rifampicina 50mg/ml	0,84 €	1,80 €	4,20 €
Trimetropin 20 mg/ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €

Células competentes (10 unidades)

Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5 α ,C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5 α	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Reactivos (presentación)				
EDTA 0,5 M pH 8 estéril	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
MgCl ₂ 1 M	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M estéril	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
NaOH 10N	100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x	250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x	400 ml	4,80€	9,60 €	24,00 €
SDS 10%	80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x	400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x estéril	400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x estéril	400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x estéril	400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M estéril (pH a demanda)	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8	200 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8	200 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8	80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x estéril	400 ml	6,00 €	12,00 €	30,00 €
DNA Taq-polimerasa	100 microlitros, 1ml buffer	25,00 €	50,00 €	125,00 €
SSC 20% estéril	500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa estéril	500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
Glicerol 10% estéril	250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10% estéril	500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00 €	45,00 €	60,00 €
Minipreps sin columna 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps sin columna + corte y gel 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps con columna 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Minipreps con columna + corte y gel	10,00 €	20,00 €	50,00 €

GENOTIPADO DE ANIMALES

Genotipado	UC-IBBTEC-IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Extracción DNA genómico de cola de ratón 1 unidad	0,35 €	0,70 €	1,75 €
Genotipado de ratones y colonias bacterianas (extracción, PCR y análisis)			
de 1 a 15 reacciones	15,00 €	30,00 €	75,00 €
de 1 a 55 reacciones	0,6*n+12 €	1,2*n+24 €	3,0*n+60 €
de 1 a 96 reacciones	0,6*n+24 €	1,2*n+50 €	3,0*n+100 €

n=número de reacciones

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Cortes histológicos (por hora)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de DNA: Cuantificación, Extracción DNA Genómico , Subcloning (enzimas de restricción o Isothermal Assambley), Electroforesis convencional y microfluídica, PCR convencional y qPCR.	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de RNA: Extracción RNA de células y tejidos, Cuantificación y pureza. Retrotanscripción (RT). qPCR	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de proteínas: Cuantificación de proteínas, purificación, Westernblot. Inmunohistoquímica /Inmunofluorescencia. ELISA	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00 €	60,00 €
Test en animales*	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Bandeja de cultivos	20,00 €	40,00 €	100,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

*preguntar test disponibles

ASISTENCIA TÉCNICA

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00 €	10,00 €	25,00 €

CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Tarifas, Curso 2020-21

UFG RESPONSABLE: 74 Centro de idiomas (CIUC)

DESCRIPCIÓN: Condiciones y tarifas de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

En el caso en el que se diseñen cursos con sesiones no presenciales que requieran la supervisión del trabajo del estudiante por parte del profesor, los precios establecidos por hora de curso, tanto ordinarios como reducidos, se reducirán un 25% para las horas no presenciales.

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos del Centro de Idiomas tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Estos cursos de 90 horas se imparten desde octubre a junio y se organizan con 3 o con 4 horas semanales. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 8º en el caso del Inglés, y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. En estos últimos idiomas se podrán ofertar niveles intermedios. Los grupos tendrán un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso, este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año

académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en dos plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula y el segundo en el mes de noviembre en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago del segundo plazo el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las clases remanentes del curso y a ser evaluado.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas) pudiendo acogerse a pagar un segundo plazo en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Transcurrido un tercio del curso (en horas impartidas) abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

El estudiante matriculado en un curso regular durante el año académico anterior, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante este año académico.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de cualquier otro tipo de cursos que organice el centro, siempre que éstos sean del mismo idioma y se realicen durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos no más tarde de las dos primeras semanas desde el comienzo de curso. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero

abonado menos la cantidad de 61,20 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en dos plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € en los casos que correspondan.

1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso:	0,5 € (mínimo 18€)
Precio ordinario, por hora de curso:	2,5 €
Precio reducido, por hora de curso:	1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

1.3 - Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá antes del comienzo del año académico un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Durante el año académico se podrán ofrecer además cursos cuatrimestrales (no intensivos) y cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración. En los cursos que comienzan al principio de los cuatrimestres los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado e intermedio y avanzado si se ofrecen cursos posteriores.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria y personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 55 € por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 75 €/hora. Este precio se incrementará 5 € más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

En los cursos que prevean extras como la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes o entrega de certificaciones, se abonará una cantidad fija de 107 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 57 €

En aquellos cursos que además de los extras anteriores prevean ayuda para la búsqueda de alojamiento y para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 112 € por estudiante. En el caso de cursos que tengan 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana se cobrará la cantidad de 60 € por estudiante.
- b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión.

3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXAMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, chino, francés, inglés e italiano.

Precios

Creación del examen: 25 € por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2 € por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18 € en concepto de precio de inscripción.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas extranjeros indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 30 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas. En el caso del idioma Chino el precio será de 60 €/hora.

4.2 - Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 55 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

4.3 - Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,2 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,19 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,38 €/palabra.

Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 84 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

DESCRIPCIÓN: Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,2330 €	1,8495 €	2,4660 €
Codorniz	0,0580 €	0,0870 €	0,1160 €
Conejo	0,4932 €	0,7398 €	0,9864 €
Gallina	0,2892 €	0,4338 €	0,5784 €
Perro	1,2330 €	1,8495 €	2,4660 €
Rata	0,1415 €	0,2122 €	0,2830 €
Rata SPF	0,5067 €	0,7600 €	1,0134 €
Ratón	0,0437 €	0,0655 €	0,0874 €
Ratón IVC- Convencional	0,1317 €	0,1975 €	0,2633 €
Ratón IVC-SPF	0,1562 €	0,2343 €	0,3124 €
VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	3,9285 €	5,8928 €	7,8570 €
Ratón con 2 meses edad	5,2381 €	7,8571 €	10,4761 €
Ratón con 3 meses edad	6,5476 €	9,8214 €	13,0952 €
Ratón con 4 meses edad	7,8572 €	11,7857 €	15,7143 €
SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (max 50 personas)	153,4500 €	230,1750 €	306,9000 €
Congelación embriones ratón: € línea	468,6363 €	702,9545 €	937,2726 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0223 €	0,0335 €	0,0446 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Material labtorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Gestión residuos contenedor 20 Kg	45,0120 €	67,5180 €	90,0240 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	104,3460 €	156,5190 €	208,6920 €
Lavandería: € prenda	1,1044 €	1,6566 €	2,2089 €
Mantenimiento N2 liquido: € línea/mes	10,4141 €	15,6212 €	20,8283 €
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	4,6212 €	6,9318 €	9,2424 €
Rederivación ratón: € línea	468,6363 €	702,9545 €	937,2726 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	150,0741 €	225,1112 €	300,1482 €

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS			Tarifas 2020 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		82,5 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	69,5 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	80,2 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	37 €/m
			Molienda	37 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			76.7 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC			100 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC			105 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC			105 €/m	
Análisis de Na ₂ O y SiO ₂ en áridos según norma UNE-146507-1 EX			186 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S ENAC		37 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23.5 € por elemento	
	Análisis de N ENAC			
	Análisis de O			
	Análisis de H		66.5 €/m (6 análisis +1) Calibración 41 €	
Análisis de Hidrocarburos	Determinación de vanadio mediante XRF		60 €/m	
	Determinación del contenido de cenizas		70 €/m	
	Determinación del contenido de sedimentos		49 €/m	
	Determinación del poder calorífico		59 €/m	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		53 €/m	
	Interpretación espectro IR		50 €/h *	
	Uso microscopio FT-IR		59 €/h *	
	Identificación de sustancias puras		70€/m	
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		53 €/m **	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		45 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		18 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

*REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h

*PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 50 €/h

* ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 35€/hora (mínimo 1 hora)

* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

3.- SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2020

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Caracterización TEM (€/h)	18,41	28,64	71,61
Dispersión	6,14	8,18	13,30
Cortadora de precisión	5,12	6,14	13,30
Esmeriladora	5,12	6,14	13,30
Pulidora Automática	5,12	6,14	13,30
PIPS	9,21	13,3	36,83
Grids de Cu recubiertas de C	3,66	3,66	3,66
Grids de Cu recubiertas de C holey	7,20	7,20	7,20

4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2020

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	212 €/muestra*	242 €/muestra*	302 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	120 €/muestra*	136 €/muestra*	170 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	160 €/muestra*	183 €/muestra*	229 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	92€/muestra**	105€/muestra**	131€/muestra**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

5. SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2020

		TARIFA*
EQUIPO UUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€ /día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

Precios sin IVA (€) 2020

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

7. SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
⁽¹⁾ pH	8	12
⁽¹⁾ Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
⁽¹⁾ pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
⁽¹⁾ Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
⁽¹⁾ *Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
⁽¹⁾ *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
⁽¹⁾ Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
⁽¹⁾ DBO ₅	30	40
⁽¹⁾ DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Enterococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Enterococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados**(1)	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

**Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

***Precio orientativo por punto de muestreo

(1)Parámetros con acreditación ENAC

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

ENTIDAD RESPONSABLE: Fundación Leonardo Torres Quevedo

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)

GRUPOS I+D: 7 euros / m2 (+iva)

Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7 €/m2

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 72 Cursos de Verano

DESCRIPCIÓN: Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2020				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de ≥ 65 , familias numerosas y monoparentales así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

Servicio de Informática

UFG RESPONSABLE: 64 Servicio de informática

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática referidos a correo electrónico, alojamiento de ficheros, recuperación de copias de seguridad, portales de colaboración de I+D+i, sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC, y otros.

CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 4 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB + Copias de Seguridad	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB + Copias de Seguridad	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€ / Anuales	

SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,3€
Impresión en color dos caras por hoja	0,3€

OTROS

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8/10	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.

Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.
Tasa de examen de certificaciones MOS	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado >100 Mb/seg	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
Otros servicios de conexión	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

Escuela infantil

UFG RESPONSABLE: 79 Escuela Infantil

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

Precios 2020 (enero 2020/diciembre 2020)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

Campus Infantil

UFG RESPONSABLE: 76 Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los campus infantiles.

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

Planetario ETS de Náutica

UFG RESPONSABLE: 45 ETS de Náutica.

DESCRIPCIÓN: Tarifas del Planetario.

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

Formularios de Matrícula

Matrícula en titulaciones oficiales y complementarias curso 2020/21.....4,25€ (IVA incluido)

Pabellón Polideportivo

UFG RESPONSABLE: 71 Servicio de Actividades Físicas y Deportes

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD	
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €		
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €		
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €		
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €		
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)	
	Pista Tenis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.		
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €		
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €		
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €		
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €		
	Squash	Abono de Squash (3)	---		36,50 €	
		Alquiler diario abonado	1/2 h.		1,65 €/pers.	
		No abonado (4)	1/2 h.		2,25 €	
Pista B	Suplemento seguridad	1 h.		11,00 €		

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

- (1) El pago de las pistas de Badminton, y Tenis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.
- (2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en los 7 días anteriores a la misma.
- (3) Para reservar las pistas de squash se deberá estar en posesión del Abono de Squash (con un año de validez desde la fecha de obtención) y abonar la tarifa establecida, según la condición de cada usuario.
- (4) Los NO abonados no podrán realizar reservas, solo podrán acceder a las mismas como acompañantes de un universitario o un abonado.

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

UFG RESPONSABLE: 73 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

DESCRIPCIÓN: Tarifas de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso “Introducing to global studies”.

1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

PRECIO: 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

3 - CURSO “INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES”

PRECIO ALUMNOS UC: 50€

PRECIO ALUMNOS EXTRANJEROS FUERA DE CONVENIO: 250 €

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional.

Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 23 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
PARÁMETROS GLOBALES		
pH	6	10
Conductividad	6	10
Color	4,5	10
Oxígeno disuelto (OD)	8	12
CO ₂ disuelto	16	20
Salinidad (‰)	8	12
Turbidez	4,5	10
Sólidos en suspensión	16	20
Dureza	6	12
Alcalinidad	6	12
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14	20
Riqueza	14	20
Densidad	14	20
Acidez	8	12
Índice de Fenol	18	25
Nitrógeno Amoniacal	20	25
Sílice	14	20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25	35
Carbono Orgánico Total (COT)	25	35
CROMATOGRAFÍA (C.I.)		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6	12
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6	12
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN		
UPLC-MS/MS, precio por hora	56	80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	63	90
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	63	90
HPLC-PDA	35	50
CROMATOGRAFÍA DE GASES		
GC-MS	85	121
GC-FID	56	80
ESPECTROMETRÍA		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	56	80
Analito extra MP-AES	10,5	15
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	70	100
Analito extra ICP-MS	10,5	15
Transferencia de método analítico por ICP-MS	90	120

ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS		
Migración Global	84	120
Migración Específica – Determinación de metales	136	195
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA		
Determinación del potencial zeta en membranas	21	30
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14	20
OTROS ANÁLISIS		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14	20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO ₂ o N ₂	36	52
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	55	85
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12	18
Análisis termogravimétrico (TGA)	36	52

NOTA: Las tarifas que aparecen en la presente tabla no incluyen IVA.

Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 54 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a “Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos” por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CAMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

NOTA:

- Los proyectos desarrollados en el IIIPC estarán eximidos de la facturación hasta agotar los ingresos por costes indirectos.
- Cada Grupo de Investigación tendrá acceso al uso de servicios por valor de 1000€/año en el caso de servicios utilizados para trabajos no vinculados a proyectos del IIIPC.

Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

UFG RESPONSABLE: 03 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

ENSAYOS DE SUPERFICIE

I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	200 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1 €

II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación) 60 €

III. MICRODUREZA

PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50 €

IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO 60 €

V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRAFÍA

I. MICROSCOPIA ÓPTICA

PREPARACIÓN

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICA (precio/hora)	100 €

MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 150 €

III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 52 Instituto de Física de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

Tablas de precios internos

1-FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,71	4,35
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,58	4,20
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

2-ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	4,45	5,22
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

3-CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00
Calibración micrometros (€/Calibración)	0,00	0,00
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00

4-IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rapidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14
Inspección de Detectores de celulas fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0,14
Perfilado de haz de laseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14

Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00
--------------------------------------	------	------

5-LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,04	0,05
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,04	0,05
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,05	0,06
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

6-USO DE CÁMARA CLIMÁTICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Uso de cámara climática (€/hora)	0,66	0,77
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,66	0,77
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,66	0,77
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humedad (€/hora)	0,66	0,77
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00

7-VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,38	0,45
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,18
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

Tablas de precios externos

1-FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,71	4,35	47,24	51,74
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,58	4,20	30,10	32,97
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

2-ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	4,45	5,22	20,06	21,97
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	45,69	50,04

3-CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00	39,82	43,61
Calibración micrometros (€/Calibración)	0,00	0,00	39,82	43,61
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

4-IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD,RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rapidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14	37,68	41,27
Inspección de Detectores de celulas fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0,14	37,68	41,27
Perfilado de haz de lasers pulsados (€/hora)	0,12	0,14	37,68	41,27
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	67,72	74,18

5-LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,04	0,05	55,20	60,46
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,04	0,05	55,20	60,46
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,05	0,06	55,21	60,47
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	50,55	55,36
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00	59,71	65,40

6-USO DE CÁMARA CLIMÁTICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Uso de cámara climática (€/hora)	0,66	0,77	14,56	15,95
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,66	0,77	16,85	18,46
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,66	0,77	16,85	18,46
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humedad (€/hora)	0,66	0,77	19,13	20,95
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

7-VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,38	0,45	34,26	37,52
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,18	33,87	37,10
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	45,69	50,04

Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

UFG RESPONSABLE: 02 Departamento de Biología Molecular.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo IX - Códigos UFG

CÓD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO FACE UNIDAD TRAMITADORA	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	GE0000108	Director/a	Administrador/a
2	Dpto. de Biología Molecular	GE0000109	Director/a	Administrador/a
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	GE0000110	Director/a	Administrador/a
4	Dpto. de Ciencias Históricas	GE0000111	Director/a	Administrador/a
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	GE0000112	Director/a	Administrador/a
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	GE0000113	Director/a	Administrador/a
7	Dpto. Derecho Público	GE0000114	Director/a	Administrador/a
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	GE0000115	Director/a	Administrador/a
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	GE0000116	Director/a	Administrador/a
10	Dpto. Economía	GE0000117	Director/a	Administrador/a
11	Dpto. Educación	GE0000118	Director/a	Administrador/a
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	GE0001650	Director/a	Administrador/a
13	Dpto. Filología	GE0000119	Director/a	Administrador/a
14	Dpto. Física Aplicada	GE0000120	Director/a	Administrador/a
15	Dpto. Física Moderna	GE0000121	Director/a	Administrador/a
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	GE0000122	Director/a	Administrador/a
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	GE0000123	Director/a	Administrador/a
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	GE0000124	Director/a	Administrador/a
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	GE0000125	Director/a	Administrador/a
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	GE0000126	Director/a	Administrador/a
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	GE0000127	Director/a	Administrador/a
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	GE0000128	Director/a	Administrador/a
23	Dpto. Ingenierías Química y Biomolecular	GE0000129	Director/a	Administrador/a
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	GE0000130	Director/a	Administrador/a
25	Dpto. Administración de Empresas	GE0000131	Director/a	Administrador/a
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación y Constr. Naval	GE0000132	Director/a	Administrador/a
27	Dpto. Derecho Privado	GE0000133	Director/a	Administrador/a
28	Dpto. Enfermería	GE0000134	Director/a	Administrador/a
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	GE0000135	Director/a	Administrador/a
30	Dpto. Ingeniería Informática y Electrónica	GE0000136	Director/a	Administrador/a
50	Dpto. Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y A.	GE0000150	Director/a	Administrador/a
51	Dpto. Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	GE0000151	Director/a	Administrador/a
31	Facultad de Filosofía y Letras	U01600026	Director/a	Administrador/a
32	Facultad de Ciencias	U01600023	Director/a	Administrador/a
33	Facultad de Medicina	U01600027	Director/a	Administrador/a
34	Facultad de Derecho	U01600024	Director/a	Administrador/a
35	ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	U01600017	Director/a	Administrador/a
36	Facultad de Económicas y Empresariales	U01600028	Director/a	Administrador/a
37	Escuela de Doctorado	U01600019	Director/a	Administrador/a
41	Facultad de Educación	U01600025	Director/a	Administrador/a
42	ETS de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	U01600018	Director/a	Administrador/a
43	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	U01600020	Director/a	Administrador/a
44	Facultad de Enfermería	U01600022	Director/a	Administrador/a
45	ETS de Náutica	U01600021	Director/a	Administrador/a

CÓD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO FACE UNIDAD TRAMITADORA	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	GE0000152	Director/a	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	GE0000153	Director/a	Administrador/a
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	GE0000154	Director/a	Administrador/a
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	GE0000155	Director/a	Administrador/a
57	Santander Financial Institute SanFi	GE0001651	Director/a	Administrador/a
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	U01600015	Vicerrectora	Administrador/a
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	U01600016	Vicerrector	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	U01600010	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
64	Servicio de Informática	U01600038	Director	Administrador/a
65	Servicio de Publicaciones	U01600042	Directora	Administrador/a
67	Biblioteca Universitaria	U01600031	Directora	Administrador/a
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	U01600011	Vicerrector	Secretario
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	U01600047	Vicerrector	Secretaria
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	U01600013	Vicerrectora	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	U01600045	Directora	Administrador/a
72	Cursos de Verano y Extensión Universitaria	GE0000166	Directora	Administrador/a
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	U01600012	Vicerrectora	Secretaria
74	Centro de Idiomas	GE0000168	Directora	Administrador/a
75	COIE	U01600044	Director	Administrador/a
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	U01600014	Vicerrector	Secretaria
79	Escuela Infantil UC	GE0000171	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales	U01600006	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	U01600002	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	GE0000174	Director	Administrador/a
85RE	Rectorado	U01600007	Rector	Normativa Propia
85CO	Servicio de Comunicación	U01600033	Vicerrectora	Secretaria
86	Defensor Universitario	U01600005	Defensor Univ.	Jefe Oficina
87	Secretaría General	U01600008	Secretario Gral.	Jefa de Sección
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	U01600037	Normativa Propia	Normativa Propia
89IN	Gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	U01600039	Jefe de Servicio	Normativa Propia
89SF	Gastos Centralizados: Servicio Financiero y Presupuestario	U01600043	Jefe de Servicio	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos, Cursos o Congresos		Director/a	Administrador/a UFG

* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la UFG que pertenezca el director del convenio.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo X - RPT

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo X - RPT
PDI Funcionario

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Titular Escuela Universitaria	Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	2	1				3
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1					1
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología	1					1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular	6	1				7
002	Biología Molecular	Genética	2	3				5
002	Biología Molecular	Inmunología	1					1
002	Biología Molecular	Microbiología	1	2				3
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ing. Metalúrgica	5	4		1		10
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Física Aplicada	1	3				4
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ing. Del Terreno		2				2
004	Ciencias Históricas	Antropología Social	1					1
004	Ciencias Históricas	Arqueología	1	1				2
004	Ciencias Históricas	Filología Latina	1					1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua	2	2				4
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1	2				3
004	Ciencias Históricas	Prehistoria	4	2				6
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ecología		1				1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ing. Hidráulica	7	7				14
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Tecn.s Del M.A.	1	6				7
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica		1				1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía	2	4				6
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública	1	2			1	4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría		1				1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	2	3				5
007	Derecho Público	Derecho Administrativo	2	1				3
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	2	1				3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.		1		1		2
007	Derecho Público	Derecho Penal	1					1
007	Derecho Público	Derecho Procesal		1				1
007	Derecho Público	Filosofía Del Derecho	2	2				4
007	Derecho Público	Derecho Constitucional		1				1
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Ing. Mecánica	1	3		1		5
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	4	4		1		9
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas		1				1
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transportes	3	3				6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ingeniería de la Construcción	2	2				4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1	2				3
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Urbanística Y Ordenación del Territorio		2				2

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad		Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria		Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
			Universidad	Universitaria		de Escuela Universitaria	Titular Escuela Universitaria		
010	Economía	Economía Aplicada	1		6				7
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	2		5		1		8
010	Economía	Historia E Instituciones Económicas	2		1				3
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	1		2				3
011	Educación	Dibujo	1				1		1
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales			1				1
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	1		5				6
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E			2				2
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico			1				1
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.			6				6
011	Educación	Sociología			2				2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación			3				3
012	Ing. De Comunicaciones	Electromagnetismo			2				2
012	Ing. De Comunicaciones	Ing. Telemática	1		4		1		6
012	Ing. De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	6		16				22
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura			1				1
013	Filología	Filología Inglesa			3		1	1	5
013	Filología	Lengua Española			1	2			3
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales			2				2
014	Física Aplicada	Física Aplicada	1		6				7
014	Física Aplicada	Óptica	4		1				5
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica	3		1				4
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear	4		1				5
015	Física Moderna	Física Teórica	2						2
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	2		6				8
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	1		5				6
016	Fisiología Y Farmacología	Historia De La Ciencia	2						2
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense	1						1
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3		1				4
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física			5				5
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	1		4				5
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas			1				1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea	3		4				7
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Del Arte	5		1				6
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna	2		2				4
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Ing. Eléctrica	1		7		1		10
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos			4				4

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Titular Escuela Universitaria	Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artific	1	5				6
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	5	7	1	2		15
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Algebra	3	2		1		6
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático	3	6				9
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática		1				1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1	2				3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	2	1				3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos		4				4
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina	3	7				10
023	Ingenierías Química Y Biomolecular	Ingeniería Química	6	8				14
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería	2	1		2		5
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotogrametría		2		1		3
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	2	4		1		7
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	2	10		1		13
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	2	8				10
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Técnicas De La Navegación	1	4				5
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales		4				4
027	Derecho Privado	Derecho Civil		3				3
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social	2					2
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	1	1				2
027	Derecho Privado	Derecho Romano	1	1				2
027	Derecho Privado	Ha. Del Derecho Y De Las Instituciones	2	1				3
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado		1				1
027	Derecho Privado	Metodología De Las Ciencias Del Comporta				1		1
028	Enfermería	Enfermería		5		3		8
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Física De La Materia Condensada	4	4		1		9
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Geodinámica Externa		3				3
030	Ing. Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecn. De Computadores	3	6				9
030	Ing. Informática Y Electrónica	Electrónica	2	7				9
030	Ing. Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	1	5				6
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Ing. De Sistemas Y Automática		4				4
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Tecn. Electrónica	5	12				17
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ing. Química	2	3				5
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica	1	2				3
			168	318	4	21	2	513

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo X - RPT
PDI Laboral

Código Dpto.	Departamento	Area	Contratado Doctor (I3)		Ayudante		Asociado		Asociado		TOTAL AREA
			Doctor	Doctor (I3)	Doctor	LOU	Permanente	Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	1				2				4
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1		1					1	3
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología					1				1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular		1	2		1				4
002	Biología Molecular	Genética	1								1
002	Biología Molecular	Inmunología			1		2				3
002	Biología Molecular	Microbiología		1							1
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ingeniería Metalúrgic	1		0		1				2
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ingeniería Del Terreno	3		1						4
004	Ciencias Históricas	Filología Latina					1				1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua	1		1						2
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1		1						2
004	Ciencias Históricas	Prehistoria			2						2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ecología	1								1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ingeniería Hidráulica	1		1						2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Tecnologías Del Medio Ambiente	1				2				3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica					3				3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía					11				11
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública			1						1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Obstetricia Y Ginecología					8				8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Oftalmología					4				4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Otorrinolaringología					3				3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría					13				13
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	1				7				8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Traumatología Y Ortopedia					8				8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Urología					2				2
007	Derecho Público	Derecho Administrativo				1	2			1	4
007	Derecho Público	Derecho Constitucional					3			1	4
007	Derecho Público	Derecho Eclesiástico Del Estado			1		1				2
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	1				2				3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Interr	1								1
007	Derecho Público	Derecho Penal	1				2			1	4
007	Derecho Público	Derecho Procesal	1				2				7
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Ingeniería Mecánica	2		1		5				9
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	1				5				6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas			1		3				4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De Los Procesos De Fabricación			1						1
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transpor	2								2
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ingeniería De La Construcción	2		0		2				4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1		0		5				6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Urbanística Y Ordenación del Territorio			1		1				2
010	Economía	Economía Aplicada	5		2		5				12

Código Dpto.	Departamento	Area	Contratado Doctor		Ayudante Doctor		Ayudante LOU		Asociado		Asociado Extranjero		Profesor Emérito	Profesor Visitante	TOTAL AREA
			Doctor	(I3)	Doctor		LOU		Permanente						
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	6		3				7						16
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	2		1				2						5
011	Educación	Didáctica De La Expresión Corporal				1			1						2
011	Educación	Didáctica De La Expresión Musical	2						3						5
011	Educación	Didáctica De La Expresión Plástica			2				3						5
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales	2				1		6						9
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	3		3		1		10						17
011	Educación	Educación Física Y Deportiva			1				3						4
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E			1				2						3
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico	1		1				3						5
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.	4		1				7						12
011	Educación	Sociología	1						1						2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación	1						4						5
012	Ingeniería De Comunicaciones	Electromagnetismo			1				1						2
012	Ingeniería De Comunicaciones	Ingeniería Telemática	1		2				3						3
012	Ingeniería De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	2		1										3
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura	1		1				6						8
013	Filología	Filología Francesa	1						2						3
013	Filología	Filología Inglesa	4		5				21						30
013	Filología	Lengua Española	2						3						5
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	1		1				2						4
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica			1										1
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear		4	1										5
015	Física Moderna	Física Teórica		1											1
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	1		1				2						4
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	1		1				1						3
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense			1				2						3
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3		1										4
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física	1		1										2
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	1						1						2
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Urbanística Y Ordenación Del Territorio													0
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas	1												1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Filosofía							1						1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea			2										2
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna			2				1						3
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Ingeniería Eléctrica	1		1				8						10
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos	1		2		1		9						13
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artificial	2		0				5						7
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	3		4		1		8						16

Código Dpto.	Departamento	Area	Contratado Doctor (I3)		Ayudante		Asociado		Asociado		TOTAL AREA
			Doctor	Doctor	Doctor	LOU	Permanente	Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	
21	Matemáticas, Estadística Y Computación	Algebra	1	2							3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático		2							2
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática	2	1			5				8
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1								1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	1								1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	0				2				2
022	Medicina Y Psiquiatría	Dermatología					3				3
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina					27		3		30
022	Medicina Y Psiquiatría	Psiquiatría					8				8
023	Ingenierías Química Y Biomolecular	Ingeniería Química	2	4	1		7				14
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería	2	0			12				14
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotogrametría	1				1				2
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	1	1			6				8
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	1	1			17				19
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	11	2			20				33
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Técnicas De La Navegación	1	2	1		7				11
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales		2			5				7
027	Derecho Privado	Derecho Civil	1	1	1		5				8
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social	1	1			12				14
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado					2				2
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	1				7				8
028	Enfermería	Enfermería	2	5	0		45				52
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Condensada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales					2				2
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Condensada	Física De La Materia Condensada	2	2					2		6
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Condensada	Geodinámica Externa	0								0
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Condensada	Prospección E Investigación Minera	1				1				2
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecnología De Computadores	1				6				8
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	5	2			3				10
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Aut. Ing. De Sistemas Y Automática	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	3	1			8				12
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Aut. Ing. De Sistemas Y Automática	Tecnología Electrónica	3	1	0		4		1		9
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ingeniería Química	1	1	1		2				5
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica		2							2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	Fisioterapia					15				15
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	Física Aplicada					2				2
			124	7	93	16	467	1	1	8	717

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo X - RPT
PAS Funcionario

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24/22	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
		RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
0003	1405	RECTOR Secretario/a del Rector	22/20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5882	Jefe del Área Web	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0006	4492	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO Secretario/a del Vicerrector	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0007	1544	Director de Programas	28	N	LD	A4	A1	1		III
0008	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0009	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3	Inglés (B2)	IM
0010	3980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Analista de Sistemas Multimedia	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0011	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0012	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0013	7235	VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Secretario/a del Vicerrector	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0014	4500	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Secretario/a del Vicerrector	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0015	6290	Servicios Científico-Técnicos de Investigación Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0016	4493	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN Secretario/a del Vicerrector	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0017	4494	Oficina de Relaciones Internacionales Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0018	1628	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0019	3552	Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		II,2
0020	5710	VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Secretario/a del Vicerrector	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0021	1411	Negociado de Actividades Culturales Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		III,2
0022	3086	Cursos de Verano Administrador/a	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0023	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0024	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0025	4954	Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad Administrador/a de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0026	7162	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0027	4496	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0028	5883	Secretario/a del Vicerrector	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0029	1619	Administrador/a Área de Estudiantes	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0030	1575	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0031	1542	Administrador/a Programa Senior	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0032	4514	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic. Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0033	6346	VICERRECTORADO DE CAMPUS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0034	5703	Secretario/a del Vicerrector	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0035	1407	SECRETARÍA GENERAL	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0036	1408	Jefe/a de Sección	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0037	1409	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0038	1394	Responsable de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	27	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0039	4682	Asesoría Jurídica	26	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0040	7885	Jefe de la Asesoría Jurídica	22/20	N	CO	A4	A1/A2	5	Licenciado en Derecho	II
0041	7886	Asesor/a Jurídico/a	22/20	N	CO	A4	A1/A2	5	Graduado en Derecho	II
0042	1581	Técnico de Asesoría Jurídica	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1	Graduado en Derecho	IM
0043	1404	Puesto Base Administrativo	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0044	1595	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección	28	N	LD	A4	A1	1		III
0045	5884	Jefe/a de Sección	28	N	LD	A4	A1	1		III
0046	6043	SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0047	7655	GERENCIA	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0048	4685	Viceregente/a Económico	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0049	1399	Técnico de Análisis de Costes	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0050	1400	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	20/18	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0051	1627	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0052	1576	Sección de Gerencia	24	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0053	1618	Jefe/a de Sección	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0054	4964	Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia	25	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0055	3533	Técnico de Organización	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		II,2
0056	7897	Director/a de Proyectos	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Coordinación y Soporte Económico								
		Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		III

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0057	1395	Auditoría Interna	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0058	3532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II,2
0059	6040	Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0060	7782	Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0061	1423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0062	1478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	(*)	III
0063	3122	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0064	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0065	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0066	1417	SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0067	1418	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0068	6041	Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0069	1424	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Invest. Contratado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0070	1425	SECCIÓN DE RETRIBUCIONES	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0071	4674	Negociado de Retribuciones (Nómina General)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0072	7314	Jefe/a de Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0073	1428	SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0074	5885	Jefe/a de Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0075	1426	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0076	5886	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0077	6293	Negociado de Personal Inv. Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0078	1590	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0079	1421	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0080	1592	Jefe/a de Sección de Personal Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Personal Funcionario	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Personal Laboral	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado de Personal Laboral	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0081	1402	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0082	7887	Jefe/a de Servicio	24/22	E03.30	N	CO	A2	A2/C1	1		III.3
0083	1433	Adjunto a la Jefatura del Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0084	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0085	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0086	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0087	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1436	Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
0090	1579	SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
0091	1431	Negociado de Estudios Oficiales	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0092	4958	SECCIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
0093	4966	Negociado de Estudios Propios	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0094	1430	SECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
0095	1434	Negociado de Gestión Académica	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
0096	7898	SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
0097	3524	Negociado de Acceso y Admisión	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
0098	7899	SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III.3
0099	1573	Negociado de Becas y Ayudas al Estudio	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM.1
0100	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0101	1442	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0102	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0103	1443	SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0104	1441	SECCIÓN DE PRESUPUESTOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0105	1583	SECCIÓN DE TESORERÍA	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0106	1448	Negociado de Ingresos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0107	1584	Negociado de Pagos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0108	5887	Negociado de Fiscalidad	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0109	3983	Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0110	5048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0111	3551	Jefe/a de Servicio	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0112	3123	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0113	5049	SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0114	5051	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0115	5052	Negociado de Convenios	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0116	5053	Jefe/a de Negociado	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0117	5055	SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0118	5056	Jefe/a de Sección	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0119	1440	Negociado de RR.HH. en I+D	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0120	1444	Jefe/a de Negociado	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0121	1446	Negociado de Programas del Vicerrector de I+D	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0122	1447	Jefe/a de Negociado	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0123	4971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0124	1456	Jefe/a de Servicio	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0125	1460	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0126	1457	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0127	1626	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0128	4975	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0129	4967	Jefe/a de Sección	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0130	3534	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0131	1455	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0132	7900	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0133	4968	Jefe/a de Sección	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS								
0134	4970	Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0135	5888	Técnico de Infraestructuras	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0136	3542	Técnico de Infraestructuras	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0137	6291	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0138	6042	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0139	5889	Técnico de Planos y Delineación	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0140	1461	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0141	3553	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)								
0142	3536	Director/a de la Unidad	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0143	3537	Adjunto al Director/a	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	4		III
		UNIDAD DE EDIFICACIONES								
0144	3541	Director/a de la Unidad	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente	III
0145	4878	Adjunto al Director/a	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
		UNIDAD DE PROYECTOS								
0146	3543	Director/a de la Unidad de Proyectos	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
0147	5890	Director /a de la Unidad	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0148	3538	Adjunto al Director/a	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0149	5891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA								
		DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.								
0150	1545	Director/a	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0151	1568	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0152	1570	Secretaría del Director/a	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0153	1546	Subdirector/a	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
		SERVICIOS CENTRALES								
0154	4683	Técnico Especialista Microinformática	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0155	1556	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		III
0156	1564	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		III
0157	1565	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		III
0158	4978	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		III
0159	1562	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		III
0160	1572	Puesto Base Biblioteca	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0161	1599	Puesto Base Biblioteca	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0162	1569	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0163	1548	Coordinador/a de Colecciones	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0164	1553	Coordinador/a de Normalización	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0165	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0166	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0167	1551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0168	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0169	5892	Responsable de Software Documental	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0170	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0171	1559	Responsable de Edición Digital	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0172	3566	Responsable de Informática Documental	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0173	3562	División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	3564	Responsable Biblioteca Emilio Botín	16	E01.10	N	CO	A4	Cl	3		IT
0175	4186	Técnico Especialista Microinformática	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0176	4691	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0177	3565	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0178	5893	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0179	1557	División Derecho-Económicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0180	1563	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0181	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0182	1604	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0183	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0184	1601	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0185	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0186	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0187	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0188	1561	División del Interfacultativo	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0189	1560	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0190	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0191	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0192	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0193	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0194	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0195	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0196	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0197	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0198	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0199	1554	División de Caminos	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0200	4334	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0201	1611	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0202	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0203	1567	División de Ciencias	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0204	7891	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0205	1609	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0206	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0207	1558	División de Ing. Industrial y Telecomunicación	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0208	1586	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0209	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0210	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0211	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0212	4687	División de Náutica	23/21	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0213	1608	Responsable de División	16/14	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0214	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0215	4935	División de Minas	24/22	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0216	1613	Responsable de División	16/14	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0217	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0218	1552	División de Medicina-Enfermería	24/23	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0219	1566	Responsable de División	22/20	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0220	1606	Especialista Temático	16/14	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0221	1607	Puesto Base Biblioteca	16/14	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0222	3569	SERVICIO DE INFORMÁTICA	27	N	LD	A4	A1	3		III
0223	1574	Director/a (1)	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0224	3570	Administrador/a	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0225	3575	Área de Comunicaciones	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0226	3573	Jefe/a de Área	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0227	3580	Analista de Comunicaciones	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0228	3571	Técnico Especialista Comunicaciones	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0229	3581	Área de Soporte y Tecnologías de Usuario	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0230	3578	Jefe/a del Área	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0231	3579	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de informática	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0232	4689	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	16	N	CO	A4	C1	3		II
0233	4184	Técnico Especialista Microinformática	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0234	4185	Responsable de Microinformática	18	N	CO	A4	C1	3		II
0235	4690	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0236	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0237	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0238	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0239	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0240	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0241	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0242	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II.1
0243	3572	Área de Sistemas y Servicios de la Red	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0244	3574	Jefe/a del Área	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0245	3576	Analista de Sistemas	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0246	4188	Analista de Sistemas	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0247	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0248	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	N	CO	A4	A2/C1	3		III

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	COMPLESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.	
0249	3545	Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III	
0250	5898		Jefe/a del Área	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0251	7315		Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0252	4190		Responsable de Proyectos y Metodología	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	3547		Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	3549		Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0255	4076		Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0256	3548		Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0257	3546		Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0258	3550		Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0259	5899		Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0260	5900		Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0261	3583		SERVICIO DE PUBLICACIONES Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0262	5896		SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0263	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0264	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0265	1624	CENTRO DE IDIOMAS Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III.1	
Facultades y Escuelas												
0266	6259	ESCUELA DE DOCTORADO Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III	
0267	7888	Secretario/a del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0268	7889	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0269	7890	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0270	1499	E.POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II	
0271	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0272	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0273	6034	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II	
0274	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II	
0275	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0276	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0277	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	
0278	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM	

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV. GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0279	6035	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0280	1488	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0281	1489	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0282	1490	Secretaría del Director	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0283	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0284	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0285	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0286	1492	E.T.S. DE NAUTICA	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0287	1493	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1495	Secretaría del Director	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0289	1501	Puesto Base Administrativo	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0290	1502	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0291	1503	Secretaría del Director	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0292	5901	FACULTAD DE CIENCIAS	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0293	1467	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0294	1468	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1469	Secretaría del Decano	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0297	6036	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0298	1484	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0299	1485	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0300	1486	Secretaría del Decano	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0301	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0302	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0303	6037	FACULTAD DE DERECHO	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0304	1480	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0305	1481	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0306	1482	Secretaría del Decano	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0308	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
0309	6038	FACULTAD DE EDUCACIÓN	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0310	1496	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0311	1497	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1498	Secretaría del Decano	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0313	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0314	5902	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0315	1476	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0316	1477	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0317	1479	Secretaría del Decano	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0318	5903	FACULTAD DE MEDICINA	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0319	1471	Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0320	1472	Administrador/a	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0321	1473	Secretaría del Decano	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0322	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV. COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
0323	1625	INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA	24/22	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0324	4677	Gerente/a-Administrador/a	26	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4678	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0326	4679	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
		INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
0327	4676	Administrador/a	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA								
0328	5302	Administrador/a	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0329	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)								
0330	5301	Administrador/a	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
		Administración de Empresas								
0331	1519	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0332	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Anatomía y Biología Celular								
0333	1504	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Biología Molecular								
0334	1506	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales								
0335	1508	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0336	1536	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.								
0337	1587	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias Históricas								
0338	1509	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0339	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias Médicas y Quirúrgicas								
0340	1512	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0341	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias y Tec. de la Navegación y Construcc. Nav								
0342	1494	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.								
0343	1510	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0344	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Derecho Privado								
0345	1515	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Derecho Público								
0346	1514	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Economía								
0347	1518	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0348	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0349	1520	Educación	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0350	4183	Administrador/a Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0351	1620	Ingeniería Informática y Electrónica Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0352	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1524	Filología Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0355	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0356	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0357	1578	Puesto Base Administrativo Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0358	1529	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1531	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0360	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0361	1522	Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0362	3585	Puesto Base Administrativo Ingeniería Eléctrica y Energética	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0363	1533	Administrador/a Ingeniería Estructural y Mecánica	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0364	1516	Administrador/a Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0365	1541	Administrador/a Ingenierías Químicas y Biomolecular	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0366	1540	Administrador/a Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1534	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0368	1535	Puesto Base Administrativo Matemáticas, Estadística y Computación	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0369	1536	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0370	1537	Puesto Base Administrativo Medicina y Psiquiatría	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0371	1538	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0372	1539	Puesto Base Administrativo Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0373	6554	Administrador/a Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automátic	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0374	1621	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0375	3586	Puesto Base Administrativo Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0376	1517	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0377	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		UNIDADES DE APOYO									
0378	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM
0379	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM
0380	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM
0381	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM
0382	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM
0383	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM
0384	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CJ/C2	1		IM

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	491,73	5.900,76
E02.10	527,18	6.326,16
E02.20	574,11	6.889,32
E02.30	642,13	7.705,56
E02.31	685,39	8.224,68
E03.10	772,72	9.272,64
E03.11	807,18	9.686,16
E03.20	876,03	10.512,36
E03.30	910,47	10.925,64
E04.10	1.073,24	12.878,88
E04.20	1.110,88	13.330,56
E04.30	1.254,91	15.058,92
E04.40	1.737,00	20.844,00
E05.10	1.806,31	21.675,72
E05.20	3.069,20	36.830,40
Importe anual referido a doce mensualidades		

NIVEL CD	COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA			
	TIPO DE HORARIO			
	I y IM.1	II, II.1 y II.2	III, III.1, III.2 y III.3	HE
De 14 a 22	0	238,96	466,56	196,76
De 23 a 30	0	376,34	734,83	309,88
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

- N No singularizado
- S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

- LD Libre designación
- CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

- A1 Admón. del Estado y CC AA
- A4 Artículo 73.1 LOU
- A4/A1 Art. 73.1. LOU / Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO	
1	Administración General
2	Archivos y Bibliotecas
3	Informática
4	Técnica de Obras e Instalaciones
5	Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

(*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.

(**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

HORARIOS

IM	Jornada continuada de mañana
IM.1	Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las tardes
IT	Jornada continuada de tarde
II	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y las tardes de viernes a domingo
II.2	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.
III	Jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1	Jornada tipo III (CIUC)
III.2	Jornada tipo III, 40 horas semanales transitoria en tanto continúe su actual titular.
III.3	Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE	Horario Especial

(1) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática, llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 430,92 euros/año pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo X - RPT
PAS Laboral

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
RECTOR								
UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
0001	4660	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD + MT	JP	
0002	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN								
0003	1640	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0004	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0005	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0006	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0007	7347	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico Web	MT	JP	
0008	7348	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico Web	MT	JP	
0009	7872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing		MT	JP	Inglés (B2)
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO								
0010	5244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS								
0011	7349	A	Docentes	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales	Docencia virtual		CM	
0012	7350	B	Diseñador/Programador Multimedia	Diseñador/Programador Multimedia	Docencia virtual		CM	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO								
0013	5877	A	Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0014	7873	A	Titulado/a Universitario / Tco. Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica			CM	Inglés (B2)
0015		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0016		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0017		B	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Laboratorio		CM	
0018		B	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Laboratorio		CM	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.								
0019	4845	A	Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0020	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0021	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0022	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0023	7351	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0024	7352	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES								
0025	4399	A	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0026	7353	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0027	7354	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0028		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0029		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0030		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0031		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES				
0032	4960	A	SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI) Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario	Transmisión	CD + MT	JP	Inglés (B2)				
0033	4961	A							Titulado/a Universitario	Microscopía Electrónica	JP	Inglés (B2)
0034	7878	A							Titulado/a Universitario. Tco. del Servicio de Cromatografía	Cromatografía	CM	Inglés (B2)
0035	4401	A	SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria. Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)				
0036	1699	B							Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Animalario	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0037	1697	B							Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Animalario	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0038	1698	B							Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Animalario	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0039	4653	B							Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Animalario	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0040	7355	B							Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Animalario	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0041	7881	B							Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Animalario	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0042	4398	A	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Titulado/a Universitario / Director/a ORI	Técnico de proyectos de Internacionalización	CD + MT	JP	Inglés (C1)					
0043	5011	A						Titulado/a Universitario	Inglés (C1)	CM	Inglés (C1)	
0044	5873	A						Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización	CM	Inglés (C1)	
0045	7356	A						Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización	CM	Inglés (C1)	
0046	7882	A						Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de Internacionalización	CM	Inglés (B2)	
0047	4782	A						VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ÁREA DE EXPOSICIONES	Titulado/a Universitario	MT	JP	
0048	5865	A	GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario	CD + MT	JP						
0049	7883	A	ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E IGUALDAD Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad	CM	Inglés (B2)					
0050	5868	A	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario	MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía					
0051	7187	A						Técnico de Dinamización	CM			
0052	7357	A	SECRETARÍA GENERAL Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Especialista Técnico Archivo	CM						
SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES												
0053	1642	B	GERENCIA SECCIÓN DE GERENCIA Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CD	CM					
0054	1647	B							Servicios Auxiliares	CM		
0055	1648	B							Servicios Auxiliares	CM		
0056	1646	B							Servicios Auxiliares	CT		

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES					
			BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U. SERVICIOS CENTRALES					
0057	1731	B	ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIVISIÓN DE NAÚTICA Puesto Base Biblioteca (Funcionarizable)	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
0058	1847	A	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Titulado Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	
0059	1844	A	SERVICIO DE PUBLICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0060	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0061	1845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
			SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS					
0062	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0063	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0064	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0065	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0066	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0067	1836	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CM	
0068	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0069	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CT	
			CENTRO DE IDIOMAS					
0070	6049	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	CD + MT	JP	Tiempo parcial
0071	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0072	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	
0073	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	CD + MT	JP	
0074	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD + MT	JP	Tiempo parcial
0075	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	
0076	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	Tiempo parcial
0077	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0078	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0079	6511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	Tiempo parcial
0080	6512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés		CM	Tiempo parcial
0081	6513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano		CT	Tiempo parcial
0082	6514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino		CT	Tiempo parcial
0083	6515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Idioma y Cultura Chinas		CT	Tiempo parcial
			SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC					
0084	4957	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan		MT	CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la
0085	5869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			JP	
			CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO					
0086	4951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0087	4952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0088	4670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0089	4955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0090	4956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0091	5866	A	ESCUELA INFANTIL	Titulado/a Universitario			JP	Técnico Especialista en Educación Infantil
0092	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil		CD + MT	MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0096	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0097	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0098	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0099	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
FACULTADES Y ESCUELAS								
0100	1738	B	E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0101	1737	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP	
0102	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0103	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0104	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0105	1679	B	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0106	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0107	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0108	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0109	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0110	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0111	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0112	1735	B	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELEC.	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0113	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0114	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0115	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0116	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0117	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0118	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0119	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0120	1727	B	E.T.S. DE NÁUTICA	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0121	1736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Mantenimiento y Reprografía	Laboratorio		CM	
0122	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0123	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0124	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0125	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0126	1807	B	E.U. DE ENFERMERÍA	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0127	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0128	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0129	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0130	4781	A	FACULTAD DE CIENCIAS	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano
0131	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0132	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0133	1818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CM	CM	
0134	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0135	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0136	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0137	1693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CT	CT	
0138	3964	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		MJ	
0139	1711	B	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0140	1710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0141	1713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0142	1714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0143	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0144	1669	B	FACULTAD DE DERECHO	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0145	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0146	1674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0147	1848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0148	1700	B	FACULTAD DE MEDICINA	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0149	1701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0150	1702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0151	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0152	1696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0153	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0154	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES								
EDIFICIO INTERFACULTATIVO								
CONSERJERIA								
0156	1808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0157	1675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0158	1676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0159	1855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0160	1672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0161	1673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIO DE LABORATORIOS HD TELECOMUNICACIONES								
CONSERJERIA								
0162	5075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0163	5074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA								
0164	4962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
0165	4654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0166	4963	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario. Microscopia con focal de altas prestaciones	Laboratorio Laboratorio		CM CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas . Fuentes no etc. Supervisor Instalaciones Radiactivas.
0167	5698	A						
0168	1747	A						
0169	4785	A						
0170	4402	B						
0171	1707	B						
0172	1846	A						
0173	1767	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
0174	1744	A	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0175	1746	B						
0176	5876	B						
0177	1861	B	BIOLOGÍA MOLECULAR	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	FC	CM	
0178	1749	B						
0179	4403	B						
0180	1752	B	CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0181	1862	B						
0182	1753	B						
0183	5001	B						
0184	1774	B						
0185	1754	B						
0186	1850	A	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	FC	CM CM	
0187	1755	B	CIENCIAS HISTÓRICAS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0188	1694	A	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0189	1708	B						
0190	1726	B	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0191	1757	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0192	1758	B						
0193	1768	B	EDUCACIÓN	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	FC	CM	
0194	1769	B						

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0195	4404	A	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA					
0196	1863	B	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
			Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0197	1770	B	FILOLOGÍA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0198	1773	B	FÍSICA APLICADA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0199	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0200	1776	B	FÍSICA MODERNA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0201	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0202	1866	B	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio	FC	CM	
0203	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0204	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0205	4656	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio		CM	
0206	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delineante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0207	1658	B	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0208	1872	A	Titulado/a Universitario, Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0209	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0210	1782	B	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0211	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0212	1761	A	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0213	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0214	1868	B	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Laboratorio		CM	
0215	4655	A	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0216	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0217	1666	B	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0218 0219	1654 1786	A B	QUIMICA E INGENIERIA DE PROCESOS Y RECURSOS Titulado/a Universitario Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	FC FC	CM CM	
0220 0221 0222	1771 4405 1772	A B B	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC Titulado Universitario. Informático Centros, Depart. Lab.Tall/Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Titulado/a Universitario Informático Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio Laboratorio		CM CM CM	
0223 0224	1765 1766	B B	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	FC+PP	CM CM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2020

Anexo X - RPT
PAS Fuera de Convenio

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	3074		RECTORADO Y VICERRECTORADOS RECTOR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD26-CE E04.40.-DH III
0002	4524		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA GERENTE (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD30-CE E05.20.-DH III
0003	4525	A	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU
0004	4529	A	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación, Seguridad /Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- D5 - Diferencia Salarial
- (1) Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (LD) o por contrato laboral.
- (2) Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CV - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

